



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Consejo Distrital de Discapacidad

EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS DEL SISTEMA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO CAPITAL

**INFORME ANUAL
PERÍODO ENERO A DICIEMBRE DE 2007**

BOGOTÁ D.C. DICIEMBRE DE 2007

Bogotá sin indiferencia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Consejo Distrital de Discapacidad

2

INTEGRANTES SISTEMA DISTRITAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

CONSEJO DISTRITAL DE DISCAPACIDAD

LUIS EDUARDO GARZÓN
Alcalde Mayor de Bogotá
Presidente Consejo Distrital

JUAN MANUEL OSPINA RESTREPO
Secretario de Gobierno

HECTOR ZAMBRANO RODRÍGUEZ
Secretario de Salud

FRANCISCO CAJIAO RESTREPO
Secretario de Educación

OLGA ISAZA DE FRANCISCO
Secretaria de Integración Social

MARTHA SENN RODRÍGUEZ
Secretaria de Cultura Recreación y Deporte

PATRICIA GONZÁLEZ AVILA
Secretaria de Movilidad

LILIANA PARDO GAONA
Directora General Instituto de Desarrollo Urbano

OLGA BEATRIZ GUTIERREZ TOBAR
Directora General Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
Delegada del Alcalde al Consejo Distrital de Discapacidad

JOSE JAIME TAPIAS PATRON
Director General del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte
Secretario Técnico del Consejo Distrital de Discapacidad

MARÍA JAZMÍN ESPARZA
Representante Sector de Personas con Discapacidad Física

JENNY GÓMEZ CASTELBLANCO
Representante Sector de Personas con Discapacidad Cognitiva

Bogotá sin indiferencia



HENRY MEJÍA ROYET

Representante Sector de Personas con Discapacidad Auditiva

HÉCTOR HENRY HENAO

Representante Sector de Personas con Discapacidad Visual

GERMAN GUERRERO GUTIERREZ

Representante Sector de Personas con Discapacidad Múltiple

MARIA CONSUELO DEL RIO MANTILLA

Veedora Distrital

GLORIA INÉS OSORIO

Delegada Veeduría Distrital



COMITÉ TÉCNICO DE DISCAPACIDAD

MADORY LLANOS CORTES
KARINA FONSECA
Secretaría de Gobierno

SOLÁNGEL GARCÍA
MARIA VICTORIA CARRILLO
Secretaría Distrital de Salud

ADRIANA GONZÁLEZ
Secretaría de Educación del Distrito

CAROLINA PÉREZ
YOLANDA AGUILAR CUBILLOS
Secretaría de Integración Social

SONIA ABAÚNZA GALVIS
MILADY RAMÍREZ
Secretaría de Cultura Recreación y Deporte

LUZ AMPARO MENDEZ
Secretaría de Movilidad

GRACIELA VILLAMIZAR
Instituto de Desarrollo Urbano

PATRICIA CRUZ VARGAS
HECTOR JULIO CASTAÑEDA
Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal

MARIA DEL AMPARO WISWELL ARÉVALO
SANDRA LILIANA GACHANCIPÁ CARRIÓN
ENITH CECILIA FRANCO ARANGO
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

MARÍA JAZMÍN ESPARZA
Representante Sector de Personas con Discapacidad Física



GLORIA LEMUS

Suplente Sector de Personas con Discapacidad Física

JENNY GÓMEZ CASTELBLANCO

Representante Sector de Personas con Discapacidad Cognitiva

JAIME ORJUELA

Suplente Sector de Personas con Discapacidad Cognitiva

HENRY MEJÍA ROYET

Representante Sector de Personas con Discapacidad Auditiva

NESTOR CABRAL

Suplente Sector de Personas con Discapacidad Auditiva

HÉCTOR HENRY HENAO

Representante Sector de Personas con Discapacidad Visual

JAIME MAURICIO GAITAN

Suplente Sector de Personas con Discapacidad Visual

GERMAN GUERRERO GUTIRREZ

Representante Sector de Personas con Discapacidad Múltiple

GLORIA INÉS OSORIO

Delegada Veeduría Distrital

INVITADOS

STELLA DÍAZ TORRES

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bogotá

LUZ ADRIANA SÁNCHEZ

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

MARÍA INÉS BAQUERO

Secretaría Distrital de Planeación

ANA MARÍA ÁVILA

Universidad Iberoamericana

MARIA ANGÉLICA SERRATO

Universidad Del Rosario



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Consejo Distrital de Discapacidad

6

OLGA LUCIA VILLAMIL
Universidad Manuela Beltrán

CLAUDIA ROJAS
Universidad Nacional de Colombia

Bogotá sin indiferencia

SECRETARIOS TÉCNICOS CONSEJOS LOCALES DE DISCAPACIDAD

USAQUÉN:	GRACIELA JAIMES – SDS
CHAPINERO:	CAROL SANABRIA – SDS MARIA PATRICIA MONTOYA – SDS
SANTAFE:	AMANDA ACOSTA – SDS
SAN CRISTÓBAL:	GLORIA PATRICIA ESTUPIÑAN – SDS
USME:	KAREN LORENA VARGAS – SDS
TUNJUELITO:	YIRNA BUITRAGO VELAZQUEZ – SDS
BOSA:	MONICA ROCIO SALGUERO – SDS
KENNEDY:	SANDRA E. ROJAS – SDS
FONTIBON:	HECTOR CORDOBA – SDS
ENGATIVA:	ALEXANDRA MONTOYA – IDRD
SUBA:	CESAR AGUSTO GARZÓN – SLIS
BARRIOS UNIDOS:	MARIA PATRICIA MONTOYA – SDS
TEUSAQUILLO:	MARIA PATRICIA MONTOYA – SDS
MÁRTIRES:	AMANDA ACOSTA – SDS
ANTONIO NARIÑO:	LUZ ESTELLA BOHÓRQUEZ – SLIS
PUENTE ARANDA:	SANDRA E. ROJAS – SDS
CANDELARIA:	AMANDA ACOSTA – SDS
RAFAEL URIBE URIBE:	LILIANA MONROY – SDS
CIUDAD BOLÍVAR:	ANA CONSUELO URREGO – SOCIEDAD CIVIL
SUMAPAZ:	ADRIANA SANDOVAL – DELEGADA ALCALDIA LOCAL

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

2. GESTIÓN Y RESULTADOS DEL SISTEMA

2.1 CONSEJO DISTRITAL

2.2 PLAN DE ACCIÓN

2.3 COMITÉ TÉCNICO

- 2.3.1 Política Pública y Plan
- 2.3.2 Actualización de Normas
- 2.3.3 Mes de la Discapacidad
- 2.3.4 Proceso de Elección de Representantes
- 2.3.5 Foro Distrital de Discapacidad
- 2.3.6 Boletín Virtual
- 2.3.7 Asesorías a CLD
- 2.3.8 Fortalecimiento y mantenimiento de las instancias del Sistema Distrital de Discapacidad (CDD - CTD - CLD)

2.4 RESULTADOS

2.4.1 POSICIONAMIENTO POLÍTICO

2.4.1.1 Política Pública

- a. Momento de Preparación
- b. Momento de Generación de Participación
- c. Estrategia de Participación Ciudadana
 - Encuentros Locales
 - Encuentros Interlocales
 - Grupos Focales
 - Entrevistas Estructuradas
 - Estudio Etnográfico
- d. Momento de Construcción de Propuestas
- e. Momento de Redacción
- f. Momento de Socialización

2.4.1.2 Actualización de Normas

- a. Acuerdo 137 de 2004
- b. Acuerdos 234 - 245 - 249



2.4.1.3 Mes de la Discapacidad

2.4.1.4 Proceso de Elección de Representantes

2.4.2 CONSTRUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO

2.4.2.1 Foro Distrital de Discapacidad

2.4.2.2 Boletín Virtual

2.4.2.3 Asesoría a los Consejos Locales de Discapacidad

2.4.3 COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN

2.4.3.1 Fortalecimiento y mantenimiento de las instancias del Sistema Distrital de Discapacidad

2.5 CONSEJOS LOCALES DE DISCAPACIDAD

2.6 REPRESENTANTES DE LOS SECTORES DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

2.6.1 Sector de Personas en Condición de Discapacidad Física

2.6.2 Sector de Personas en Condición de Discapacidad Cognitiva

2.6.3 Sector de Personas en Condición de Discapacidad Auditiva

2.6.4 Sector de Personas en Condición de Discapacidad Visual

2.6.5 Sector de Personas en Condición de Discapacidad Múltiple

3 CONCLUSIONES

4 ANEXOS

1. Directorio del Consejo Distrital de Discapacidad
2. Cuadro de sesiones del Consejo Distrital de Discapacidad
3. Directorio del Comité Técnico de Discapacidad
4. Cuadro de sesiones del Comité Técnico de Discapacidad
5. Decreto 470 de 2007
6. Decreto 629 de 2007
7. Informe Foro Distrital de Discapacidad



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Consejo Distrital de Discapacidad

10

8. Lineamientos Consejos Locales de Discapacidad
9. Directorio Secretarías Técnicas de los Consejos Locales

Bogotá sin indiferencia



1. INTRODUCCIÓN

Durante el año 2007 el Sistema Distrital de Atención a las Personas en Condición de Discapacidad, continúa su proceso de consolidación y da cuenta de las acciones orientadas al fortalecimiento de la equidad, la equiparación de oportunidades, la inclusión social y la participación.

Se construye, durante esta vigencia la Política Pública de Discapacidad, sancionada mediante el Decreto 470 del 12 de Octubre de 2007; la cual se constituye en un mecanismo de la democracia y de la gestión pública, cuyo fin principal es promover la organización y participación desde el ciudadano y ciudadana hasta los niveles institucionales de la Administración Distrital, para fortalecer y articular las acciones en pro del reconocimiento y restitución de los derechos con base en una mirada de inclusión social y equidad.

La política se inscribe en el marco de una ciudad incluyente y accesible, de una ciudad moderna y humana, en donde la inclusión social y la participación ciudadana se proponen como los derechos fundamentales de una nueva cultura política y social, así como una nueva concepción de ciudad, fundamentada en el enfoque de los derechos humanos; considerando los derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia, los tratados y referentes internacionales, bajo principios de equidad, autonomía y participación con sentido democrático.

De esta forma el propósito de la Política Pública de Discapacidad, es la Inclusión Social hacia una cultura que promocióne, reconozca, garantice o restituya los derechos y los deberes de las personas en condición de discapacidad y sus familias en búsqueda de su bienestar mediante la satisfacción de necesidades que les permitan conseguir una vida digna y libre desde las perspectivas humana, social, económica, cultural y política.

De igual manera, se presenta como resultado de esta vigencia el Decreto 629 de 2007 que deroga el Decreto 253 de 2007, por el cual se dicta el reglamento para el proceso de elección de representantes de las organizaciones y personas en condición de discapacidad al Consejo Distrital y los Consejos Locales, esfuerzo colegiado para buscar darle la relevancia que esta representatividad tiene para los habitantes en condición de discapacidad del Distrito Capital.

Es así como, la Administración Distrital comprometida de manera decidida con el trabajo mancomunado con el Sistema Distrital de Atención Integral de las personas en condición de discapacidad, generó estrategias de enlace y fortalecimiento en cada una de las instancias del mismo buscando, bajo el liderazgo del Consejo Distrital de Discapacidad, que la comunidad en general se incluyera en los procesos de participación ciudadana y comunitaria como uno de los ejes relevantes de esta administración.



Desde este contexto, el presente informe da cuenta de los avances y resultados del plan de trabajo del Consejo Distrital de Discapacidad, instancia responsable de la coordinación y asesoría de planes, programas y proyectos de atención a la población con discapacidad, dentro del Sistema Distrital y que junto con el Comité Técnico y los Consejos Locales se constituyen en los actores fundamentales de este proceso de inclusión y reconocimiento social.

En este informe se detallan en cada capítulo las acciones especificadas según las líneas definidas en el Plan Anual de Trabajo del Consejo, con el fin de brindar un panorama amplio y claro de la gestión institucional y de cada uno de los sectores representados.

2. GESTIÓN Y RESULTADOS DEL SISTEMA

Como en años anteriores, el trabajo mancomunado es la característica de la gestión de los integrantes del Sistema Distrital de Discapacidad durante la vigencia 2007; estrategia que ha sido evaluada como facilitadora de la comunicación e interacción entre las diversas instancias y los actores tanto institucionales como representantes de los diversos sectores de personas en condición de discapacidad.

2.1 CONSEJO DISTRITAL

El Consejo Distrital se conforma según lo establecido en el artículo quinto del Acuerdo 137 (Anexo 1: directorio), cuenta con la participación comprometida de sus integrantes y realiza durante esta vigencia seis (6) sesiones ordinarias de trabajo y el lanzamiento de la Política Pública de Discapacidad en el marco del Foro Distrital el día 17 de octubre. Las sesiones ordinarias se desarrollaron en la Sala de Juntas del IDRD, entidad responsable de la Secretaría Técnica. De igual forma, en cumplimiento del numeral cinco del Artículo Sexto, elabora el Plan Anual de Trabajo que le permite articular todas las funciones conferidas por dicho Acuerdo. (Anexo 2: cuadro de sesiones del Consejo).

La asistencia a las sesiones del Consejo Distrital de Discapacidad es indelegable, sin embargo previa información de ausencia de alguno de sus miembros, la entidad delega por lo general a la persona que por dicha entidad o sector hace parte del Comité Técnico, lo que permite la articulación fluida de las acciones del Consejo, aunque es claro que dicho delegado participa con voz pero sin voto en la sesión. (Anexo 2: cuadro de sesiones del Consejo).

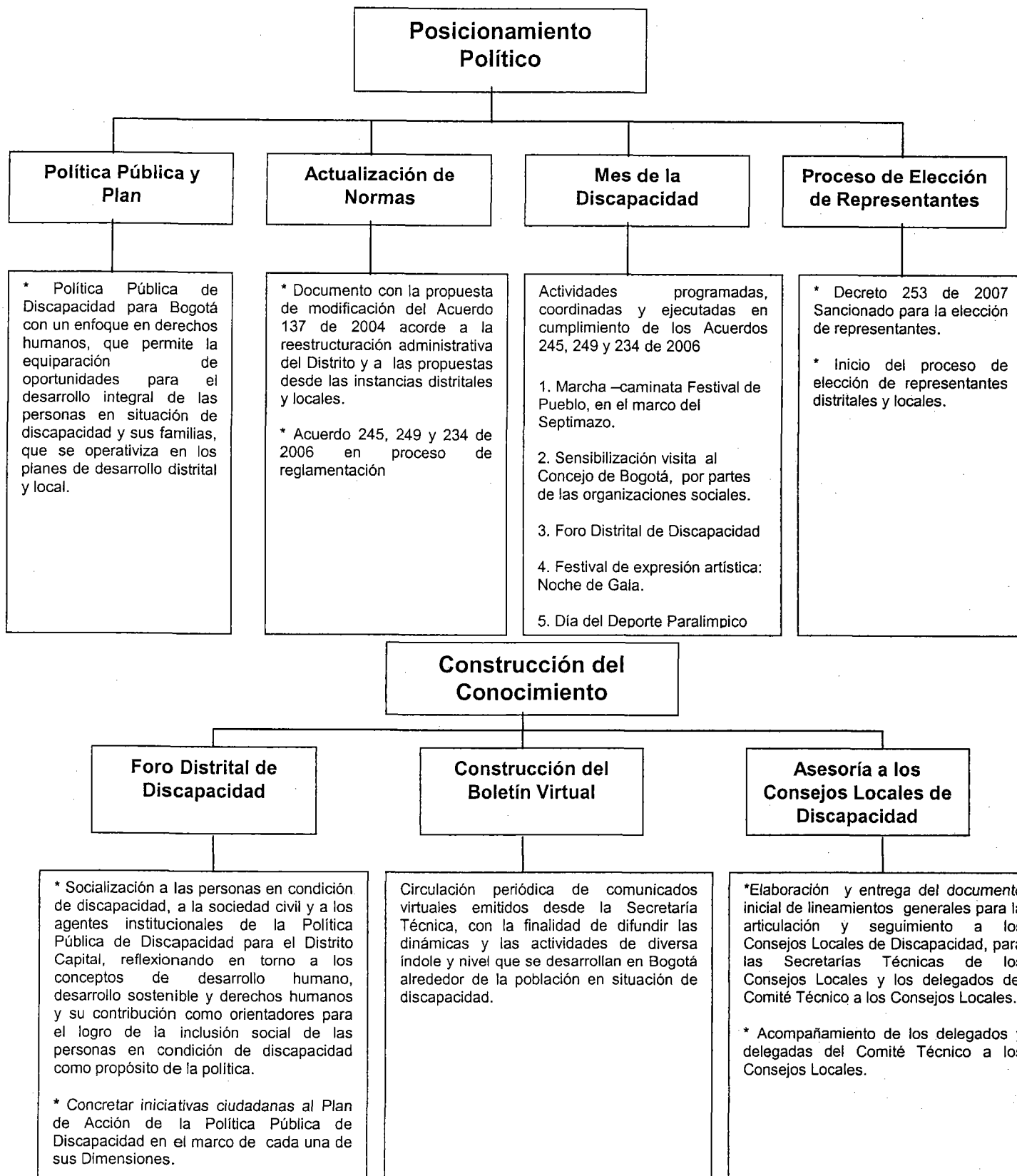
Con base en lo establecido en el numeral 11 del artículo sexto, se presenta a continuación la gestión desarrollada de manera conjunta por las diversas instancias del Sistema, tomando como base el Plan Anual de Trabajo elaborado por el Consejo Distrital como instancia coordinadora.

El trabajo se estructura en tres ejes temáticos:

- Posicionamiento Político
- Construcción del Conocimiento
- Coordinación y Articulación.



2.2 PLAN DE ACCIÓN





**Coordinación y
Articulación**

Fortalecimiento y mantenimiento de las instancias del Sistema
Distrital de Discapacidad

- ⇒ Consejo Distrital
- ⇒ Comité Técnico
- ⇒ Consejos Locales

*Elaboración de lineamientos para las Secretarías
Técnicas de los Consejos Locales y los delegados del
Comité Técnico a los Consejos Locales.

*Informe de los delegados y delegadas del Comité
Técnico a los Consejos Locales.

* Encuentros de Consejos Locales

*Información permanente a las Alcaldesas Locales

* Mesa de Comunicación.



2.3 COMITÉ TÉCNICO

El Comité Técnico se conformó acorde con lo establecido en el artículo undécimo del Acuerdo 137 de 2004 (Anexo: 3 directorio); sesionó regularmente el primer jueves de cada mes, en horario de 8 a 11 a.m. en la Secretaría Distrital de Salud, Calle 13 No. 32 69; contando con la participación comprometida de sus integrantes, se realizaron doce (12) sesiones ordinarias y dos (2) extraordinarias en los meses de junio y octubre. (Anexo 4: cuadro de sesiones del Comité).

En cumplimiento del numeral cinco del artículo sexto del mismo Acuerdo, se elaboró el Plan anual de Trabajo de acuerdo a los lineamientos dados a través del Plan del Consejo Distrital de Discapacidad anteriormente presentado, logrando establecer mecanismos eficientes para su operatividad como instancia de asesoría técnica del Consejo Distrital y de las instancias locales.

Las subcomisiones para coordinar cada una de las actividades se conformaron de la siguiente manera:

2.3.1. Política Pública y Plan

Actividades

1. Cronograma de la Política Pública
2. Momento de Preparación
3. Generación de la Participación
4. Construcción de las Propuestas
5. Análisis, consolidación y redacción
6. Socialización

Responsables

Comité Técnico de Discapacidad

Resultados

Entrega del documento de la Política Pública de Discapacidad para Bogotá con un enfoque en derechos humanos, que permite la equiparación de oportunidades para el desarrollo integral de las personas en situación de discapacidad y sus familias, que se operativiza en los planes de desarrollo distrital y local.

2.3.2 Actualización de Normas

Actividades



1. Actualización del Acuerdo 137 de 2004

Responsables

Secretaría Técnica, Secretaría Distrital de Salud, Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal, Jenny Gómez – Representantes de las personas en condición de limitación cognitiva.

Resultados

Elaboración del documento con la propuesta de modificación del Acuerdo 137 de 2004, acorde a la reestructuración administrativa del Distrito y las propuestas recibidas desde las instancias distritales y locales.

2. Reglamentación de los Acuerdos 245, 249 y 234 de 2006.

Responsables

Acuerdo 245 de 2006: Henry Mejía – Representante de las personas con limitación auditiva, Secretaria de Gobierno.

Acuerdo 234 de 2006: Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal.

Acuerdo 249 de 2006: Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte.

Resultados

Los Acuerdos 245, 249 y 234 de 2006 en proceso de reglamentación.

2.3.3 Mes de la Discapacidad

Actividades

1. Marcha –caminata Festival de Pueblo.
2. Sensibilización visita al Concejo de Bogotá.
3. Foro Distrital de Discapacidad.
4. Festival de expresión artística: Noche de Gala.
5. Día del Deporte Paralímpico

Responsables

Comité Técnico en pleno, según competencia institucional y motivaciones sectoriales.

Resultados



Ejecución de las actividades del Mes de Octubre programadas, coordinadas y ejecutadas en cumplimiento de los Acuerdos 245, 249 y 234 de 2006, por el Sistema Distrital de Discapacidad.

Socialización del documento de la Política Pública con los candidatos a la Alcaldía Mayor por parte de los representantes de personas con limitación.

Actividades

1. Foro Distrital con los Candidatos a la Alcaldía Mayor

Responsables

Representantes Distritales de las personas en Condición de Discapacidad.

Resultados

Espacio de información, apropiación, compromiso y seguimiento por parte de los candidatos asistentes, para la inclusión de las iniciativas de las personas con discapacidad en el futuro Plan de Desarrollo del Distrito.

2.3.4 Proceso de Elección de Representantes

Actividades

1. Convocatoria pública
2. Reuniones informativas
3. Promoción y difusión del proceso
4. Inscripción de candidatos y votantes
5. Consolidación del censo electoral
6. Elección de representantes
7. Posesión de los representantes elegidos

Responsables

Comité Técnico, Secretaría Técnica del Consejo Distrital y Secretarios Técnicos de los Consejos Locales de Discapacidad.

Resultados

Representantes de las organizaciones y personas en condición de discapacidad tanto al Consejo Distrital como a los Consejos Locales posesionados el día 7 de febrero de 2008.



2.3.5 Foro Distrital de Discapacidad

Actividades

1. Construcción de la propuesta: Alcances, agenda y metodología.
2. Desarrollo del Foro

Responsables

Secretaría Técnica, Secretaria de Planeación Distrital, Secretaría de Gobierno, Universidad Nacional, Secretaria de Integración Social, Secretaria Distrital de Salud, Secretaría de Educación Distrital.

Resultados

Realización del IV Foro Distrital de Discapacidad **"POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA CALIDAD DE VIDA"**, con el propósito de reflexionar en torno a los conceptos de Desarrollo Humano, Desarrollo Social, Desarrollo Sostenible, Derechos Humanos, y su contribución como orientadores para el logro de la inclusión social de la población en situación de discapacidad como propósito de política.

Así mismo y a partir de las reflexiones suscitadas de los referentes conceptuales, se busca concretar iniciativas y aportes a la construcción del plan de acción de la política, en el marco de las dimensiones: Desarrollo de Capacidades y Oportunidades, Ciudadanía Activa, Cultural y Simbólica, y Entorno, Territorio y Medio Ambiente, establecidas por la Política Pública de Discapacidad PPDD.

2.3.6 Boletín Virtual

Actividades

1. Construcción de Boletín Virtual

Responsables

Secretaría Técnica del Consejo Distrital de Discapacidad.

Resultados

Elaboración del Boletín con circulación periódica.

2.3.7 Asesorías a Consejos Locales de Discapacidad CLD

Actividades

1. Formulación del Plan de seguimiento y lineamientos de asesorías a Consejos Locales.
2. Implementación del Plan de Acción de los Consejos Locales, en coordinación con las instancias distritales.

Responsables

Comité Técnico de Discapacidad

Resultados

- Documento de lineamientos elaborados y socializados con los delegados y delegadas del Comité Técnico y los Consejos Locales.
- Informes de acompañamiento de los delegados y delegadas del Comité Técnico a los Consejos Locales.

2.3.8 Fortalecimiento y mantenimiento de las instancias del Sistema Distrital de Discapacidad (CDD - CTD - CLD)

Actividades

1. Encuentro de Secretarías Técnicas.
2. Encuentro de Consejos Locales de Discapacidad.
3. Reunión con Alcaldesas Locales

Responsables

Secretaría Técnica, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Educación Distrital, Secretaría de Salud, Instituto de la Participación y Acción Comunal.

Resultados

- Realización de 2 encuentros con Consejos Locales, uno para establecer las actividades a realizar en el mes de la discapacidad y el segundo para la socialización del documento borrador de la Política Pública de Discapacidad.
- Información periódica de las acciones del Sistema Distrito de Discapacidad, entregada a las Alcaldesas Locales, a través de la subdirección de Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno y el Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal IDPAC.



2.4 RESULTADOS

El proceso distrital durante esta vigencia se fundamenta en la puesta en marcha de políticas incluyentes y equitativas en la calidad y oportunidad de la coordinación interinstitucional, en la posibilidad de interactuar desde lo técnico y también desde la vivencia cotidiana, con los y las representantes de cada uno de los sectores y en el fortalecimiento de las estrategias de participación ciudadana.

El siguiente es el balance de las actividades propuestas en el Plan de Acción presentado:

2.4.1 POSICIONAMIENTO POLÍTICO

2.4.1.1 Política Pública

Se estructura la propuesta metodológica para la construcción de la Política la cual es avalada por el Consejo Distrital de Discapacidad; de acuerdo con el análisis realizado, surge la necesidad de contar durante el proceso con un grupo asesor y orientador, que coordine los soportes conceptuales y metodológicos requeridos para el logro del proceso. Se define como grupo asesor a la Universidad del Rosario.

El proceso avanza con el desarrollo de un taller de "Pensamiento Estratégico", cuya metodología esta orientada a involucrar, motivar y llevar a los participantes a que se apropien del proceso metodológico y de la obtención del resultado esperado; se trabajó sobre la base de plantear y otorgar a los participantes el uso de metodologías de apoyo, que facilitarán la construcción colectiva y llevarán a la auto regulación de la participación.

El proceso de elaboración del plan estratégico para la construcción de la Política Pública, se determinó en el 2006 a partir de la realidad percibida y comprobada acerca del tema. Los objetivos estratégicos propuestos para dar inicio al proceso fueron los siguientes:

- ✓ Sistematizar la experiencia de cada una de las fases de construcción de la política.
- ✓ Lograr la participación y el compromiso de los actores sociales e institucionales, en la construcción de la política.
- ✓ Comprometer a todos los actores sociales e institucionales en la construcción de la política.
- ✓ Posicionar el proceso de construcción de la política en la ciudad.



- ✓ Lograr la participación propositiva de las personas en condición de discapacidad y sus familias en la construcción de la política y el plan.
- ✓ Lograr la unificación de conceptos en torno a la construcción de la Política Pública Distrital.
- ✓ Contar con un marco conceptual unificado en la construcción de la política.
- ✓ Consolidar la información existente en materia de discapacidad para conocer la situación actual de las personas en condición de discapacidad.
- ✓ Lograr que la sociedad y los diferentes actores reconozcan la diversidad y las potencialidades de las personas en condición de discapacidad y sus familias, en la construcción de la Política Pública de Discapacidad.
- ✓ Lograr la operativización de la política pública para la equiparación de oportunidades de las personas con discapacidad y sus familias.
- ✓ Lograr que el diseño de la política articule los planes sectoriales, locales, distritales y nacionales.
- ✓ Alcanzar la participación mediante la activación de una estrategia permanente de comunicación interna y externa.
- ✓ Contar con una estrategia comunicativa que permita la información permanente del desarrollo del proceso de construcción de la política.

De acuerdo con estos objetivos se elabora un plan de trabajo y un cronograma, el plan de trabajo permite estructurar el proceso de construcción en cinco momentos:

- Momento de Preparación
- Momento de Generación de Participación
- Momento de Construcción de propuestas
- Momento de Redacción
- Momento de Socialización

a. Momento de Preparación

Se inicia desde el 2006 con el taller de Pensamiento Estratégico, desde el cual se generan ideas orientadoras y líneas gruesas para configurar las estrategias más adecuadas a las intenciones y objetivos del Sistema.

Se conforma el grupo base para estructurar la formulación de la Política Pública Distrital de Discapacidad, en donde se desarrollan las diferentes fases de la política hasta

Bogotá (in indiferencia)



establecer el ciclo total de este proceso (finales de julio). Aquí se configura la estructuración de los facilitadores de todo el proceso a través del mismo lenguaje, garantizando continuidad, eficacia, eficiencia y participación en la meta propuesta. Se conforman 5 comités: Coordinador, Comunicación, Logística, Análisis de la política y Marco Teórico. En ellos participan la totalidad de los miembros que hacen parte del Comité Técnico y seis personas de la sociedad civil elegidas desde el año 2006, adicionales a los representantes de la población con discapacidad en el Comité Técnico distrital, aclarando que estos comités trabajan coordinadamente a lo largo del proceso, definiendo conjuntamente el cronograma de actividades para el desarrollo de la PPDD.

b. Momento de Generación de Participación

Se propicia la consolidación del proceso de construcción de la política, a través de la participación de un grupo de personas definidas como agentes relacionales de las localidades. Con este objetivo se trabajó para una unificación de criterios en cuanto a la metodología, al marco conceptual y a la convocatoria de los actores para la construcción de los momentos subsiguientes y así garantizar la participación esperada, con el apoyo de todos y cada uno de los miembros de los subcomités anteriores.

Se conforma un grupo de profesionales denominados **gestores uno** para un total de 20, que por su perfil actuaron como interlocutores directos en las localidades particularmente con los Consejos Locales y 100 miembros de la comunidad 5 por localidad en su mayoría con o en situación de discapacidad, elegidos como **gestores dos** para articular y promover las convocatorias a los encuentros definidos en la estructuración de los marcos de realidad local e interlocal y los marcos funcionales.

En este momento se trabajaron 4 estrategias de participación activa, para la construcción de la política pública de discapacidad: Estrategia de participación ciudadana, la cual contiene los encuentros locales e interlocales; grupos focales; entrevistas y análisis etnográfico.

c. Estrategia de Participación Ciudadana

- Encuentros Locales

Considerados como el proceso de participación directa para cada una de las localidades, en las cuales se realizaron 28 encuentros de participación ciudadana en las 20 localidades del Distrito, con una asistencia que superó en más del 30% a lo inicialmente planificado, llegando a 4179 personas con o en situación de discapacidad con el apoyo de los Consejos Locales de Discapacidad, bajo la coordinación de las Alcaldesas Locales, en su gran mayoría y de los miembros del Comité Técnico Distrital.

Dichos eventos en su gran mayoría fueron instalados y presididos por las Alcaldesas Locales, por miembros del Gabinete, como la Doctora Olga Beatriz Gutiérrez, Directora



del Instituto de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, representante del Alcalde Mayor en el Consejo Distrital de Discapacidad y el Dr. Héctor Zambrano, Secretario de Salud del Distrito; de igual forma contaron con la presencia de la totalidad de los representantes de las instituciones públicas que hacen parte del Comité Técnico de Discapacidad: Secretaría de Integración Social, Secretaría de Educación, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Gobierno, IDRD, IDPAC, Veeduría Distrital y los representantes de las personas con discapacidad en el distrito: Jenny Gómez del sector cognitivo, Henry Mejía del sector de limitación auditiva, Germán Guerrero del sector de discapacidad múltiple, Yazmín Esparza del sector de limitación física, Héctor Henao del sector de limitación visual, entre otros actores importantes en este proceso.

La metodología definida facilitó la interlocución de los asistentes y motivó a que, desde las vivencias particulares se realizaran las propuestas de las iniciativas prioritarias para la población, permitiendo que se expusieran y plantearan de manera clara sus necesidades más sentidas y las propuestas de solución.

En el siguiente cuadro se presentan los registros de cada encuentro con el número de asistentes a cada uno de ellos:

ENCUENTROS DE CONSTRUCCIÓN DE PROPUESTAS LOCALES - ASISTENCIA -				
LOCALIDAD	NUMERO DE ENCUENTROS REALIZADOS	ASISTENCIA ENCUENTRO 1	ASISTENCIA ENCUENTRO 2	TOTAL
MÁRTIRES	1	90		90
ANTONIO NARIÑO	1	123		123
FONTIBON	2	200	95	295
USAQUEN	1	108		108
SUBA	2	120	90	210
ENGATIVA	2	170	135	305
CHAPINERO Y TEUSAQUILLO	1	134		134
BARRIOS UNIDOS	1	91		91
KENNEDY	2	156	153	309
SAN CRISTÓBAL	2	135	172	307
TUNJUELITO	1	80		80
RAFAEL URIBE URIBE	2	131	216	347
USME	2	110	215	325
CIUDAD BOLÍVAR	2	150	341	491
BOSA	2	356	68	424
SANTA FE Y CANDELARIA	1	200		200
PUENTE ARANDA	2	180	100	280
SUMAPAZ	1	60		60
TOTAL	28			4179

En estos encuentros, la comunidad eligió a más de 200 personas, la mayoría líderes con discapacidad, en promedio 10 por localidad, representantes de cada una de las mesas de trabajo, los cuales actuaron como habilitadores e interlocutores en la definición y



socialización de sus principales problemáticas y propuestas de solución, para que los representasen en los encuentros interlocales.

- Encuentros Interlocales

Los encuentros interlocales se consideraron como una estrategia de participación colectiva en el ámbito territorial, diseñados para cuatro grupos de localidades en las que se clasificaron las 20 localidades del distrito, en función del avance en el proceso de consolidación de la construcción de la Política Pública de Discapacidad.

Con los encuentros interlocales se buscó categorizar y construir colectivamente los problemas y propuestas frente a la política elaborados por cada localidad para el territorio definido. De los encuentros interlocales, las mesas de trabajo eligieron 14 representantes, los cuales conjuntamente actuaron con el subcomité, encargado de consolidar el documento de política de participación ciudadana, relacionado con la primera y segunda estrategia, aspecto que fortaleció los procesos de participación.

En el siguiente cuadro se presenta la caracterización de los participantes en los encuentros interlocales:

LOCALIDADES	FECHA	HORA	INFORME N° PARTICIPANTES INSCRITOS EN FORMATO			DISCAPACIDAD	
			NUMERO	MUJERES	HOMBRES	CON	SIN
USAQUEN	JUEVES 10 DE MAYO	8-12 PM	49	3	5	0	8
CHAPINERO				2	3	0	5
TEUSAQUILLO				7	3	5	6
B.UNIDOS				8	2	1	9
SUBA				14	4	0	18
SANTAFE	VIERNES 11 DE MAYO	2-5 PM	42	4	1	1	4
CANDELARIA				6	4	9	1
ANTONIO NARIÑO				6	1	6	1
MÁRTIRES				1	2	3	0
SAN CRISTOBAL				8	6	10	4
FONTIBON	SÁBADO 12 DE MAYO	2-5 PM	54	3	2	1	4
ENGATIVA				10	8	4	13
PUENTE ARANDA				10	2	7	5
KENNEDY				5	3	0	8
BOSA				4	3	6	0
TUNJUELITO	SÁBADO 12 DE MAYO	8-11 AM	43	3	2	1	5
RAFAEL URIBE URIBE				7	7	6	9
CIUDAD BOLIVAR				4	4	6	1
USME				5	2	5	2
SUMAPAZ				1	1	2	0
TOTALES			188	111	65	73	103
				63%	37%	41%	58,52%

- Grupos Focales

Se realizaron grupos focales con: delegados y delegadas de discapacidad mental, delegados y delegadas de sordo-ceguera, empresarios, constructores y transportadores, ONG's, delegados y delegadas del sector educativo, grupos étnicos, delegadas de mujer y géneros, jóvenes con y sin discapacidad, delegados de medios de comunicación, delegados y delegadas del sector de deporte, recreación y cultura y niños y niñas en condición de discapacidad.

El objetivo planteado fue el de reunir las propuestas desde la diversidad poblacional que caracteriza a nuestra ciudad, partiendo del reconocimiento que la discapacidad es una condición transversal que puede estar presente en cada una de estas poblaciones. De igual manera se buscó tener en cuenta las inquietudes y propuestas de algunos sectores que no cuentan con una alta representación en lo local, como lo son el sector de discapacidad mental y sordo-ceguera.

En el siguiente cuadro se presenta la caracterización y asistentes a cada grupo:

GRUPO FOCAL	ASISTENTES
DISCAPACIDAD MENTAL	7
EMPRESARIOS CONSTRUCTORES Y TRANSPORTADORES	10
SORDOCEGUERA	11
ONG	5
ACADEMIA	4
MUJER Y GENEROS	7
JOVENES	5
ETNIAS	2
CULTURA-DEPORTE Y RECREACION	12
COMUNICACIONES	9
TOTAL	72

- **Entrevistas Estructuradas**

Este mecanismo se diseñó para ser aplicado a los servidores del Gobierno Distrital con el objetivo de recoger su mirada respecto al manejo de la discapacidad en el marco de construcción y desarrollo de la Política Pública de Discapacidad del Distrito Capital.

En las entrevistas estructuradas, participaron del sector público: Secretario Distrital de Salud: Dr. Héctor Zambrano, el Secretario de Educación: profesor Abel Rodríguez, el Secretario de Gobierno: Dr. Juan Manuel Ospina, la Secretaria de Desarrollo Económico: Dra. Consuelo Corredor, la Secretaria de Integración Social: Dra. Olga Isaza, el Director del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte: Dr. José Jaime Tapias Patrón, la directora del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal: Dra.



Olga Beatriz Gutiérrez, la Veedora Distrital: Dra. Maria Consuelo del Río Mantilla, la Directora del IDU: Dra. Liliana Pardo; del sector académico, la profesora de la Universidad Nacional: Dra. Marisol Moreno.

- Estudio Etnográfico

El estudio etnográfico en el proceso de participación de la comunidad en la construcción de la Política Pública de Discapacidad, es una estrategia de carácter investigativo liderado por la Universidad del Rosario, que hace parte integral del documento final de la política.

d. Momento de Construcción de Propuestas

Esta fase tuvo como fin la construcción de contexto, realidad y estado del arte: Se construyó con la totalidad de los integrantes del comité técnico Distrital - CTD y las 14 personas de la sociedad civil vinculadas a esta fase, para lo cual se definieron 4 grupos de trabajo, encargados de clasificar la información, categorizarla, conceptuar y finalmente proponer tres documentos de política: Marco conceptual, sistematización de la experiencia y proyecto de decreto de la Política Pública de Discapacidad del Distrito Capital.

Este momento se comenzó el 16 de Junio concluye el 10 de Agosto; se cuenta con los tres documentos, aclarando que el borrador del proyecto de decreto fue socializado con los 20 consejos locales, en donde se convalidó el trabajo desarrollado.

e. Momento de Redacción

Este trabajo surge complementariamente y retoma el momento anterior, incluye el proceso de identificación de los aspectos y asuntos que conforman los ejes de la Política; desarrolla la consolidación de la información analizada para la construcción de las propuestas mencionadas, las cuales una vez socializadas con los mismos grupos que se construyeron, generaron los documentos mencionados.

f. Momento de Socialización

Se establece conjuntamente un espacio para el lanzamiento de la Política Distrital de Discapacidad debidamente aprobada, apoyado con una estrategia de comunicación. Paralelamente a todo el proceso se generó un plan de medios en coordinación con la Secretaría Privada de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la mesa de comunicaciones, implementada a través del subcomité de comunicaciones, del cual hicieron parte dos miembros en situación de discapacidad: uno del Comité Técnico de Discapacidad y uno de la mesa de comunicaciones, los cuales además de aportar en los aspectos técnicos, velaron por que las comunicaciones cumplieran las condiciones de accesibilidad para las personas con discapacidad.

En este contexto la construcción colectiva se constituye en la oportunidad que tienen las personas en situación de discapacidad para construir su propia política e identificar conjuntamente sus problemas, necesidades y reconocer sus derechos. De manera que son los ciudadanos, la ciudadanía activa, quienes reconociendo sus derechos articulan el conjunto de problemas y necesidades más urgentes, para luego determinar sus posibles soluciones; esto, claro, en corresponsabilidad participativa con las instituciones del Estado.

En este sentido la Política Pública de Discapacidad es un nuevo mecanismo de la democracia y de la gestión pública, cuyo fin principal es motivar la organización y participación de la ciudadanía desde su central y más básico nivel, el ciudadano y ciudadana, hasta los niveles institucionales de la Administración Distrital.

Finalmente y como resultado de este proceso el 12 de octubre de 2007 es sancionado el Decreto 470: "Por medio del cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital". (Anexo 5: Decreto 470 de 2007).

El gran reto entonces es construir el plan de acción de la Política Pública, proceso que se describe mas adelante.

2.4.1.2 Actualización de Normas

a. Acuerdo 137 de 2004

A la luz de la reestructuración administrativa del Distrito y recogiendo las propuestas de las instancias del Sistema, desde el Comité Técnico se crea la subcomisión a cargo del proceso.

Desde el mes de julio y hasta la fecha la subcomisión coordina la articulación de propuestas institucionales y de organizaciones sociales, tanto del nivel distrital como local, analizando en este momento propuestas como la inclusión de un capítulo sobre funciones de las Secretarías Técnicas de los Consejos Locales entre otras.

Al finalizar esta vigencia, las propuestas en discusión, se encuentran en los Consejos Locales, a partir del 15 de enero de 2008 se iniciará la consolidación, análisis y socialización de las mismas. El documento será socializado al Consejo Distrital de Discapacidad el día 27 de marzo en sesión extraordinaria, para el aval del mismo y de esta forma remitirlo al Concejo de Bogotá.

b. Acuerdos 234 - 245 – 249

El Concejo de Bogotá conciente de la relevancia de promover acciones afirmativas en pro del reconocimiento de la población en condición de discapacidad, sanciona desde mediados y finales del 2006 los acuerdos mencionados, los cuales se orientan a:



- Acuerdo 234 de Junio 29 de 2006: Por medio del cual se establecen ferias locales y Distritales, donde se den a conocer las manifestaciones y expresiones artísticas de la población de personas en condición de discapacidad.
- Acuerdo 245 de Septiembre 26 de 2006: Por medio del cual se institucionaliza el mes de las personas en condición de discapacidad.
- Acuerdo 249 de Noviembre 22 de 2006: Por medio del cual el Distrito rinde homenaje al Deporte Paralímpico y a quienes lo practican.

Al finalizar esta vigencia se encuentran en proceso de reglamentación a través del Comité Técnico. La finalidad del proceso es reglamentar los acuerdos mencionados que fueron aprobados por el Concejo de Bogotá, para de esta forma propiciar y garantizar mecanismos de participación de las personas en condición de discapacidad, en los ámbitos deportivos, culturales, económicos y sociales entre otros, dándole cumplimiento a los propósitos de cada uno.

Sin embargo, desde el Comité Técnico se promueve la ejecución de las actividades definidas en los acuerdos mencionados, buscando que la comunidad se apropie de ellos y se fortalezca la interlocución entre la población y la administración distrital.

De igual forma se realizó la derogación al Decreto 253 de 21 de Junio de 2007 "Por el cual se dicta el reglamento para el proceso de elección de representantes de las organizaciones y personas en condición de discapacidad al Consejo Distrital y los Consejos Locales y se dictan otras disposiciones", atendiendo a las observaciones realizadas por la Defensoría del Pueblo y la gerencia de Mujer y Géneros del IDPAC, en respuesta a las inquietudes manifestadas por los ciudadanos y ciudadanas en relación con: a) Certificado de interdicción, b) Proceso de reclamaciones y c) Perspectiva de géneros, estableciéndose el Decreto 629 del 28 de Diciembre de 2007. (Anexo 6 Decreto 629 de 2007).

2.4.1.3 Mes de la Discapacidad

En cumplimiento de los Acuerdos 245, 249, 234 y de las iniciativas planteadas por los representantes de las organizaciones sociales tanto distritales como locales en el marco del II Encuentro de Consejos Locales, se programa el desarrollo de diferentes actividades: educativas, recreativas, culturales, sociales y deportivas con el fin de involucrar de manera simultánea la participación de entidades centralizadas y descentralizadas del Distrito, invitando a participar a las organizaciones comunitarias y privadas de la ciudad, así como a las entidades del orden nacional con sede en la ciudad, promoviendo procesos de sensibilización social a partir de las capacidades y fortalezas de la población en situación de discapacidad, en función de los procesos de inclusión.



Las actividades programadas fueron las siguientes:

Actividad	Fecha	Nº de Participantes
Marcha Caminata - Festival de Pueblo -Septimazo	Octubre 5	2.283 personas en las comparsas, 64 muestras en la feria y 15 muestras artísticas en tarima
Sensibilización – visita al Concejo de Bogotá	Octubre 10	
Foro Distrital de Discapacidad	Octubre 17	776 personas
Festival de expresión artística – Noche de Gala	Noviembre 16	986 personas

De acuerdo al propósito de la administración Distrital y las iniciativas del Concejo de Bogotá, las actividades realizadas permiten avanzar en el reconocimiento de los derechos, capacidades, talentos y potencialidades de las personas en condición de discapacidad logrando el ejercicio pleno de la ciudadanía activa en una Bogotá sin indiferencia para todos y todas.

Se logra de igual forma la movilización de las personas en condición de discapacidad con la respuesta positiva a la invitación para participar en los diferentes eventos permitiendo de esta forma el encuentro directo con la ciudadanía de Bogotá para promover la inclusión social efectiva de las personas con discapacidad desde sus derechos, talentos y capacidades.

La movilización para las actividades programadas fue concertada y organizada al interior del Sistema Distrital de Discapacidad, con participación de representantes de las localidades, delegados de Consejos Locales de Discapacidad, las Alcaldías Locales y las organizaciones sociales.

De igual manera, se desarrollan paralelamente una serie de actividades institucionales, orientadas a promover la toma de conciencia tanto de los servidores y trabajadores de las instituciones, como de la ciudadanía en general, entre otras es importante mencionar:

1. Ciclo de cine de la Universidad Javeriana
2. Concurso de fotografía de MALOKA y la Secretaria Distrital de Salud

Logros alcanzados a través del desarrollo de las actividades realizadas:

- Respuesta adecuada a la convocatoria, con la participación masiva de las personas en condición de discapacidad, sus familias, cuidadores, cuidadoras y ciudadanos en general a todas las actividades realizadas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Consejo Distrital de Discapacidad

- Cumplimiento del objetivo de movilización y reconocimiento de los derechos de la población con discapacidad.
- Vinculación y acompañamiento de las personas mayores en las comparsas de algunas localidades en el marco de la caminata.
- Integración de entidades como Ejército, Policía y Universidades en las actividades desarrolladas.
- Posibilidad de acuerdos que permitieron la organización y seguridad de los asistentes a las diferentes actividades.
- Manifestaciones de entusiasmo, alegría y compromiso de las personas en condición de discapacidad frente a cada una de las acciones desarrolladas.
- Cumplimiento estricto de los lineamientos técnicos y operativos creados para el desarrollo de las actividades.
- Unificación de criterios y utilización de un lenguaje común, lo cual facilitó el trabajo en equipo y coordinación entre las diferentes instancias.
- Adquisición de herramientas pedagógicas y conceptuales, que enriquecen el proceso liderado por el Sistema Distrital de Discapacidad.
- Mejores sistemas de información para reportar, consolidar y socializar la información del Sistema Distrital de Discapacidad.
- Demostración de liderazgo de los representantes de los Consejos Locales.
- Posicionamiento del Sistema Distrital de Discapacidad.
- Fortalecimiento de los Consejos Locales a través de los delegados y delegadas de las entidades y de igual forma los delegados del Comité Técnico permitiendo de esta forma la articulación de las diferentes instancias del sistema.
- Apropiación de recursos de cada entidad integrante del Sistema Distrital para la construcción de la Política Pública de Discapacidad y las actividades del Mes de la Discapacidad.

De igual manera se detectaron debilidades durante el proceso y la ejecución de las actividades programadas, las cuales se convierten en retos para su mejoramiento:

- Ausencia de entidades responsables de temas específicos: Metrovivienda, Trasmilenio, SENA, Protección Social, que deben ser parte del Sistema Distrital de Discapacidad.

Bogotá sin indiferencia



- Falta de voluntad política de las autoridades locales que no asumen su liderazgo en el Consejo Local de Discapacidad.
- Debilidad de los representantes de las organizaciones sociales en su representatividad.
- Débil corresponsabilidad de los representantes de las organizaciones sociales frente a las acciones planeadas.
- Falta de garantías para la movilidad, el acceso y la participación en forma masiva.

2.4.1.4 Proceso de Elección de Representantes

De conformidad con el artículo 5 del acuerdo 137 de 2004, el Consejo Distrital de Discapacidad elabora el documento base para la expedición del Decreto 253 de 2007, por medio del cual se dicta el reglamento para el proceso de elección de representantes de las organizaciones y personas en condición de discapacidad al Consejo Distrital y los Consejos Locales.

La Alcaldía Mayor de Bogotá a través del Sistema Distrital de Atención Integral de Personas con Discapacidad, da inicio al proceso de elección de las organizaciones sociales y las personas al Consejo Distrital y los Consejos Locales de Discapacidad, a través de la convocatoria en medios masivos de información: El Tiempo, Hoy y las oficinas de prensa de las diferente entidades el día 15 de agosto del 2007.

El Comité Técnico de Discapacidad programa la realización de tres (3) reuniones informativas para que las organizaciones y personas en condición de discapacidad, conozcan la importancia del Sistema Distrital de Discapacidad, las implicaciones de pertenecer al Consejo Distrital y todo lo relacionado con el proceso de elección.

A la fecha ya se han realizado dos reuniones informativas, la primera el día viernes 21 de Septiembre, de forma simultanea en dos sectores del Distrito Capital: en Parque Altablanca y en el ICBF Regional Bogotá; la segunda el día sábado 17 de Noviembre en el Parque Recreo-Deportivo el Salitre y la tercera se realizará el día 9 de enero de 2008.

El proceso es consecuente con los compromisos adquiridos por el Gobierno Distrital, en el marco del Plan de Desarrollo **Bogotá Sin Indiferencia** "Un compromiso social contra la pobreza y la exclusión", con el objetivo de garantizar los derechos de las personas en condición de discapacidad, en cumplimiento del Acuerdo 137 de 2004 del Concejo de Bogotá y en concordancia con las normas que propenden por la eliminación de todas las formas de discriminación para este sector de la población.



Para la elección de los representantes de las organizaciones de personas en condición de discapacidad al Consejo Distrital de Discapacidad, el decreto establece las siguientes precisiones:

1. Organizaciones no Gubernamentales de personas en condición de discapacidad física.
2. Organizaciones no Gubernamentales de personas en condición de discapacidad auditiva.
3. Organizaciones no Gubernamentales de personas en condición de discapacidad visual.
4. Organizaciones no Gubernamentales de personas en condición de discapacidad cognitiva.
5. Organizaciones no Gubernamentales de personas en condición de discapacidad mental.
6. Organizaciones no Gubernamentales de personas en condición de discapacidad múltiple.

Para la elección de los representantes de las personas en condición de discapacidad en el Consejo Local de Discapacidad se tendrán en cuenta las siguientes precisiones:

1. Personas en condición de discapacidad física.
2. Personas en condición de discapacidad auditiva.
3. Personas en condición de discapacidad visual.
4. Representantes legales o tutores de personas en condición de discapacidad cognitiva.
5. Personas en condición de discapacidad mental.
6. Personas en condición de discapacidad múltiple.

De igual forma cada uno de los Consejos Locales convoca a por lo menos 2 reuniones informativas del proceso de elección. Para fortalecer dicho proceso se desarrollan los lineamientos básicos del proceso que son socializados con los Consejos Locales, quienes reciben asesoría y orientación permanente de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Consejo Distrital de Discapacidad

A continuación se socializa el cronograma establecido y avalado para el desarrollo del proceso electoral para el período 2008 – 2011, a la luz del Decreto 253 de 2007:

ETAPAS	FECHAS
Convocatoria Pública	Agosto 15 de 2007
Reuniones informativas Distritales	Septiembre 21 de 2007 Noviembre 17 de 2007 Enero 25 de 2008
Promoción y difusión del proceso	Agosto 15 de 2007 – Febrero 8 de 2008
Inscripción de votantes	Octubre 1 – Febrero 4 de 2007
Consolidación del censo electoral	Diciembre 17 – Febrero 8 de 2008
Inscripción de candidatos	Noviembre 19 – Enero 18 de 2008
Tiempo de campaña	Noviembre 19 – Febrero 8 de 2008
Designación de jurados	Enero 10 de 2008
Capacitación jurados distritales y locales	Enero 21 – 25 de 2008
Elección de representantes distritales y locales	Febrero 15 de 2008
Posesión representantes elegidos	Marzo 26 de 2008

Este proceso se finaliza con la derogación del Decreto 253 por el Decreto 929, lo cual hace que el Sistema se organice y proponga un nuevo cronograma a partir del 11 de febrero de 2008.

2.4.2 CONSTRUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO

2.4.2.1 Foro Distrital de Discapacidad

Siguiendo con el desarrollo de las actividades avaladas en el Plan de Acción para esta vigencia, se realizó el IV Foro Distrital de Discapacidad **"POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA CALIDAD DE VIDA"**, el 17 de Octubre de 2007 en el Centro de Convenciones de Compensar, el propósito fue la reflexión en torno a los conceptos de Desarrollo Humano, Desarrollo Social, Desarrollo Sostenible y Derechos Humanos, y su contribución como orientadores y orientadoras para el logro de la inclusión social de la población en situación de discapacidad como propósito de la política.

Así mismo y a partir de las reflexiones suscitadas de los referentes conceptuales, se buscó concretar iniciativas y aportes a la construcción del plan de acción de la política, en el marco de las cuatro dimensiones establecidas por la Política Pública de Discapacidad.

De igual manera, se proponen los siguientes objetivos:

Bogotá sin indiferencia

- Presentar y socializar a las personas en situación de discapacidad, a la sociedad civil, y a los y las agentes institucionales, la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital (PPDD).
- Reflexionar en torno a los conceptos de Desarrollo Humano, Desarrollo Social, Desarrollo Sostenible y Derechos Humanos, y a su contribución como orientadores para el logro de la inclusión social de la población en situación de discapacidad como propósito de política.
- Concretar iniciativas ciudadanas al plan de acción de la PPDD, en el marco de las dimensiones de: Desarrollo de Capacidades y Oportunidades, Ciudadanía Activa, Cultural y Simbólica, y Entorno, Territorio y Medio Ambiente.

En la evaluación posterior, se concluye que estos objetivos se cumplen adecuadamente, dado que la organización, el contenido y la metodología de las actividades del evento, principalmente la mesa de expertos y las mesas de trabajo para iniciativas ciudadanas facilitan la interlocución, promueven la integración y motivan al ejercicio reflexivo propuesto.

Otro logro fue que se motivó la movilización y participación de la población a través de las acciones de los Consejos Locales y del Comité Técnico.

El evento contó con la participación de 776 participantes, la actividad permitió el levantamiento de la siguiente información:

- Base de Datos de los y las participantes
- Registro de intervenciones de apertura
- Registro de contextualización de la PPDD.
- Registro de las ponencias de los y las panelistas.
- Registro de las preguntas dirigidas a los y las panelistas.
- Registro de resumen del panel.
- Registro del material de las mesas de trabajo.
- Registro de la plenaria.
- Registro de las relatorías analíticas de las mesas de trabajo.
- Registro de las intervenciones de los y las representantes institucionales.

Esta información se proceso en forma sistemática, inicialmente la transcripción de la misma, la sistematización, el análisis e interpretación, luego la priorización y toma de decisiones para el Plan de Acción y finalmente entrega de aportes para la elaboración del Plan Distrital de Discapacidad.

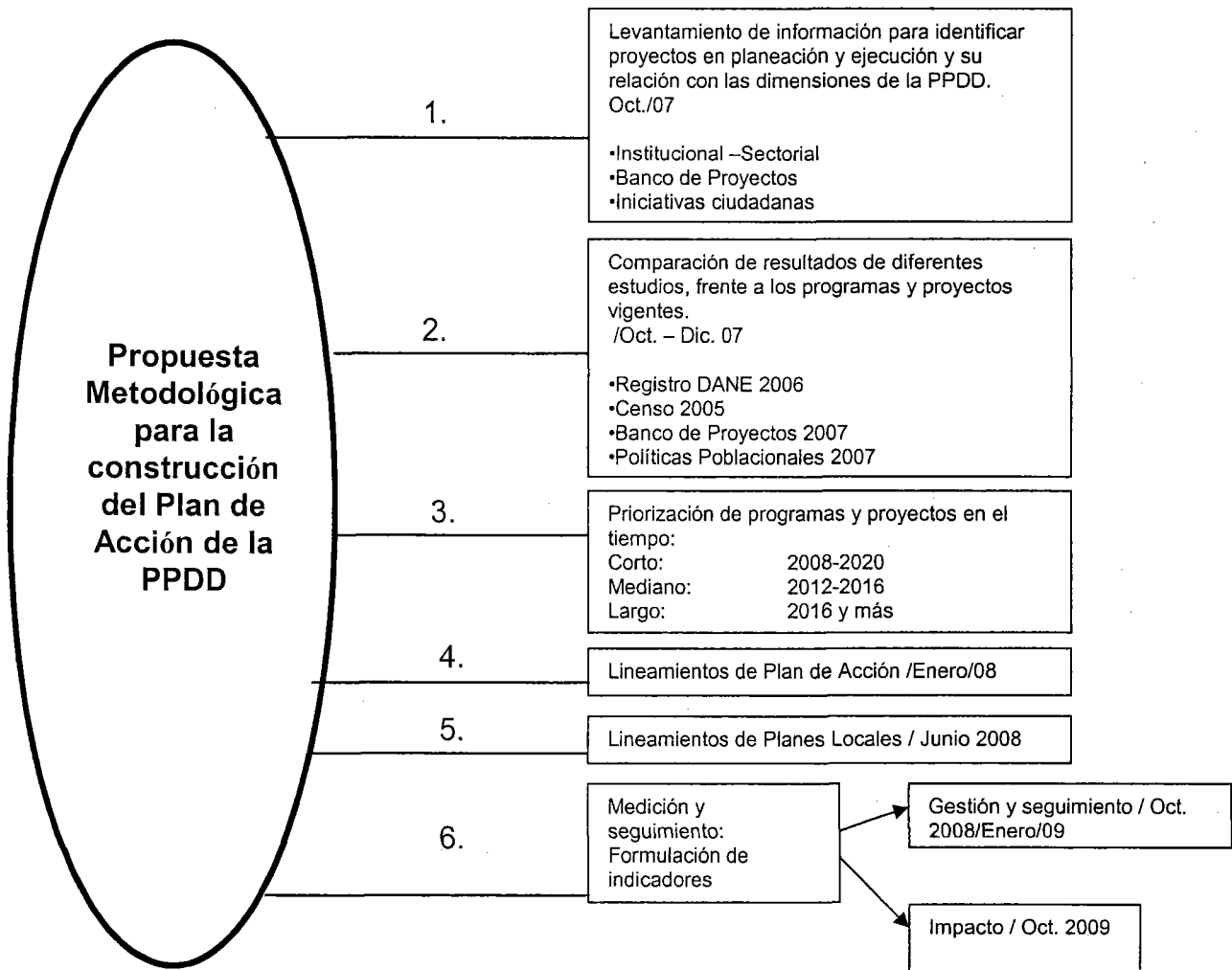
Los logros evidenciados en esta actividad fueron:

- Participación de la Secretaria de Planeación Distrital a través de su delegada en el proceso de coordinación de la actividad, lo que favoreció concretar las iniciativas ciudadanas al Plan de Acción de la Política Pública de Discapacidad en el marco de cada una de sus dimensiones.
- El fortalecimiento de la confianza y el compromiso para emprender pequeños y grandes retos, que va más allá de lo técnico.
- Avances en la calidad de la participación y del aporte colectivo al Plan de Acción. (Anexo 7: informe)
- Balance positivo por la dignificación en dos sentidos: académico y logístico, especialmente por la atención brindada a la población; con la participación de la academia con un lenguaje que aportó al auditorio y una logística bien planeada y ejecutada.
- Encuentro que trascendió el resentimiento y la demanda de solicitudes para planear una relación más humana y de corresponsabilidad con el otro.
- Posicionamiento del tema en la sociedad civil.
- Cierre del Foro con un posicionamiento de la cultura de la capacidad, a través de las presentaciones artísticas convocadas.
- El foro evidenció las nuevas representaciones que se han venido trabajando con los ciudadanos y ciudadanas en la ciudad.
- Aumento de la calidad de los aportes de las mesas de trabajo.
- Asistencia masiva a la actividad por parte de la comunidad.

Después de esta socialización del Decreto de Política Pública de Discapacidad en el marco del Foro Distrital de Discapacidad se dio inicio al reto planteado de la elaboración del Plan Distrital de Discapacidad, trabajo arduo y juicioso que se realiza de igual forma con la participación de todas las instancias del Sistema, contando especialmente con las organizaciones sociales de personas en situación de discapacidad.



La siguiente es la propuesta metodológica sobre la cual se dio inicio al proceso de elaboración del Plan Distrital de Discapacidad:



2.4.2.2 Boletín Virtual

La Secretaría Técnica asume como estrategia la elaboración de comunicados virtuales en forma periódica con el fin de difundir información sobre las actividades desarrolladas o en desarrollo, relacionadas con el cumplimiento del plan de trabajo propuesto por el Consejo Distrital, de igual forma las decisiones tomadas desde el Consejo y el Comité y que requieren la participación de los Consejos Locales.

Al difundir la información a través de los comunicados, se tuvo además la oportunidad de recepcionar información que se convierte en fundamental para los avances y



cumplimiento de objetivos de todos los procesos en desarrollo y la recolección de nuevos contactos que han permitido la ampliación de las bases de datos.

Se enfatizó en los procesos informativos para los diferentes momentos de la formulación de la PPDD y en la actualidad se elaboran boletines informativos sobre la convocatoria al proceso de elección de representantes. Estos comunicados se difunden a todos los contactos registrados en la base de datos del Sistema Distrital de Discapacidad.

2.4.2.3 Asesoría a los Consejos Locales de Discapacidad

De acuerdo con los objetivos propuestos, mediante el acompañamiento a los Consejos Locales a través de los delegados del Comité Técnico, se asesoró y orientó el quehacer de los Consejos fortaleciendo la organización, el desempeño y el compromiso de los mismos como grupo de trabajo y el desarrollo de procesos de cohesión e identidad entre sus miembros.

Logrado este nivel de identidad y corresponsabilidad, los Consejos Locales de Discapacidad partiendo de la participación en el proceso de construcción de la Política Pública de Discapacidad, apropiaron acciones conducentes al mejoramiento de la calidad de vida de este grupo poblacional.

De todas formas en algunos Consejos Locales es preocupante aun la falta de compromiso y participación activa por parte de las instituciones que los conforman, teniendo en cuenta que en la mayoría de los casos se delegan las responsabilidades en personas que no tienen poder decisorio o cambian constantemente su delegado, reflejándose en la no continuidad de los procesos y dificultando la solución de las problemáticas al interior de los Consejos según la competencia de la institución.

El apoyar procesos de desarrollo local permite mejorar las condiciones de vida para las personas y grupos vulnerables que han estado excluidos de los lugares de decisión, por lo tanto la participación activa, decidida y comprometida de todos los actores de los Sistemas Locales es de vital importancia para el logro de los objetivos generales del Sistema Distrital, como es el de mejorar la calidad de vida de la población con discapacidad.

En cumplimiento de esta asesoría y acompañamiento a los Consejos Locales Se realizaron dos encuentros con Consejos Locales de Discapacidad, el primero el día 25 de mayo con la siguiente agenda:

1. Avances en la construcción de la Política Pública Distrital de Discapacidad
2. Lineamientos generales para la articulación y seguimiento a los consejos locales de discapacidad (Anexo 8: Documento Lineamientos)



3. Exposición de acuerdos 245, 249 Y 234
4. Construcción de actividades del mes de octubre

El segundo encuentro de Consejos Locales se realizó el viernes 10 de agosto con el fin de dar a conocer a los consejeros locales el borrador de la Política Pública y de esta forma participar con su concepto final acorde con las propuestas colectivas de las localidades y las interlocalidades.

2.4.3 COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN

2.4.3.1 Fortalecimiento y mantenimiento de las instancias del Sistema Distrital de Discapacidad.

Dentro de los logros alcanzados en la dinámica del Sistema Distrital de Discapacidad se reconocen los siguientes:

Consejo Distrital de Discapacidad

- Linamientos para la elaboración del Plan Anual del Consejo Distrital de Discapacidad.
- Asesoría apoyo y asignación de recursos para la formulación de la Política Pública de Discapacidad, que garantiza los derechos fundamentales económicos, culturales, recreativos y sociales de las personas en condición de discapacidad del Distrito Capital.
- Evaluación permanente de las acciones desarrolladas a la luz del Plan de Acción del Consejo.
- Asesoría permanente en la construcción del Plan Distrital de Discapacidad en cumplimiento de la Política Pública de Discapacidad.
- Sanción del Decreto 253 de 2007 derogado por el 629 de 2007, que establece los mecanismos de elección de los representantes del Consejo Distrital y los Consejos Locales de Discapacidad.

Comité Técnico de Discapacidad

- Asesorar técnicamente al Consejo de Discapacidad y a los Consejos Locales de Discapacidad.



- Fortalecimiento de las instancias que conforman el Sistema Distrital de Discapacidad a través de la articulación de acciones, seguimiento a tareas y elaboración de los lineamientos técnicos.
- Construcción de la Política Pública de Discapacidad, que garantiza los derechos fundamentales económicos, culturales, recreativos y sociales de las personas en condición de discapacidad del Distrito Capital.
- Desarrollo de las acciones desarrolladas a la luz del Plan de Acción del Consejo.
- Inicio de la elaboración del Plan Distrital de Discapacidad en cumplimiento de la Política Pública de Discapacidad.
- Desarrollo del cronograma elaborado para el proceso de elección de representantes al Consejo Distrital y los Consejos Locales de Discapacidad.
- Acompañamiento de los miembros del Comité Técnico a los Consejos Locales de Discapacidad.

Consejos Locales de Discapacidad

- Fortalecimiento y continuidad de la interlocución comunidad – entidades
- Aumento en la apropiación del Acuerdo 137 de 2004
- Incremento de la inversión en recursos locales
- Reconocimiento de las personas en condición de discapacidad como sujetos de derechos a través de la participación en la construcción de la Política Pública de Discapacidad.
- Visibilización positiva de las personas en condición de discapacidad
- Incremento en algunas localidades en la asignación de espacios y recursos para el funcionamiento de los Consejos Locales de Discapacidad.

Dentro de los obstáculos y debilidades que se perciben para el funcionamiento óptimo del Sistema se observan los siguientes:

- Contratación y trámites internos de algunas entidades que hacen lenta la gestión.



- Falta definición administrativa de las Secretarías Técnicas Locales (como cargo), con sus respectivas funciones y los espacios y dotación que correspondan.
- Faltan acciones para el fortalecimiento concreto y el empoderamiento de las organizaciones sociales.
- Falta empoderamiento de las organizaciones sociales.
- Han primado intereses particulares (acceso y ejercicio de poder) sobre los intereses colectivos.
- No se han vinculado entidades como Metrovivienda, SENA, Protección Social, Transmilenio, entre otras importantes para el Sistema.
- La sensibilización frente al tema es aún débil.
- Ausencia de indicadores de impacto y de gestión a nivel distrital y local.
- Debilidad de las organizaciones y las personas en su representatividad.

Las propuestas que surgen para el fortalecimiento del Sistema son:

- Reforma inmediata del Acuerdo 137, garantizando la participación de las organizaciones y las personas en condición de discapacidad en cuanto a movilidad, apoyo técnico y logístico entre otros.
- Fortalecimiento de organizaciones a partir de los encuentros – talleres de formación y consulta.
- Realización del proceso de elección de representantes al Consejo Distrital y los Consejos Locales con participación masiva de la población.
- Propuesta de comunicación más contundente y permanente, de manera que cambie imaginarios, articule, sensibilice y convoque a la participación en la implementación de la Política Pública de Discapacidad y del Plan de Acción Distrital.
- Reflexionar sobre el Sistema Distrital de Discapacidad a la luz de la reforma administrativa para fortalecer procesos de interlocución entre los sectores, la sociedad civil y las localidades.
- Generar un sistema único de información y comunicación; efectivo y eficiente.



- Integrar el sistema de información del Distrito con la información sobre oferta y demanda para la población con discapacidad.
- Fortalecer los procesos de interlocución entre los sectores, la sociedad civil y las localidades, con base en el acuerdo que reforma el 137.
- Formulación de indicadores de impacto y gestión distrital y local para evidenciar avances en los planes de acción.
- Asignación de un espacio de atención constante para la población con discapacidad, accesible y dotado de los elementos tecnológicos y de oficina que igualmente permitan servir como centro de información, documentación, referencia y contrareferencia.

En relación con los Consejos Locales, las veinte localidades del Distrito Capital tienen en funcionamiento el Consejo Local de Discapacidad, como parte del Sistema Local de Atención Integral, los cuales están conformados acorde con lo establecido en el artículo décimo quinto del Acuerdo 137; durante el 2007 sesionaron una vez al mes de manera ordinaria y de manera extraordinaria según las necesidades y expectativas específicas de cada localidad y los requerimientos del trabajo de construcción de la Política Pública de Discapacidad.

La participación de los delegados del Comité Técnico a los Consejos Locales de Discapacidad, permanente en unos casos, esporádica en otros, permite la articulación de todas las acciones desarrolladas por el Sistema Distrital y la identidad de los Consejos Locales como actores relevantes del mismo.

2.5 CONSEJOS LOCALES DE DISCAPACIDAD

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo 137 de 2004, los Sistemas Locales de atención integral de personas en condición de discapacidad en el Distrito Capital, están conformados por la combinación de procesos de desarrollo institucional y comunitario, a través de la articulación de mecanismos de planificación, ejecución, seguimiento, verificación y control social, que permiten el desarrollo de políticas, planes, programas y prestación de servicios a la población en condición de discapacidad. (Anexo 9: Directorio de las y los Secretarios Técnicos Locales).

Como ya se ha mencionado el acompañamiento permitió orientar el quehacer de los Consejos fortaleciendo la organización, el desempeño y el compromiso de los mismos como grupo de trabajo y el desarrollo de procesos de cohesión e identidad entre sus miembros.

Es importante observar que para el logro de los objetivos propuestos en los planes de trabajo locales, es fundamental la asistencia y corresponsabilidad de todos sus

integrantes, no solamente con el objetivo de dar cumplimiento de la norma sino de incidir en la puesta en marcha del Sistema Local de Discapacidad. Se observa de igual forma la importancia del acompañamiento de las Alcaldías Locales y de los delegados del Comité Técnico en esta instancia del Sistema en la articulación real del mismo.

Sin embargo la participación de las Alcaldías Locales se da a través de un delegado, que en el 50% de los casos no tiene ningún poder de decisión, lo que hace su participación desinteresada y poco comprometida; podemos dar cuenta del acompañamiento permanente de las Alcaldías Locales en el 30% de los Consejos Locales, de acuerdo a los reportes entregados por los Secretarios Técnicos a través de los informes periódicos cotejados con el informe realizado por la Veeduría Distrital. Las localidades con el 100% de participación de la Alcaldía Local son: Santa Fe, Engativá, Puente Aranda, Barrios Unidos, Ciudad Bolívar y el caso especial de Sumapaz, dado que la Alcaldía Local asume la Secretaría Técnica del Consejo, proporcionando tanto a los representantes como a las entidades todas las facilidades de desplazamiento y alimentación de acuerdo al lugar en el cual se realice la sesión.

En las demás localidades la asistencia se da con menor frecuencia, siendo la localidad de Teusaquillo la que reporta el menor porcentaje con un 25% de asistencia en el año, le sigue San Cristóbal con el 35%, Bosa con el 40%, Tunjuelito y Usme con el 42%, Fontibón con el 63%, Suba con el 70%, Chapinero y Usaquén con el 75%, Rafael Uribe con el 80%, Candelaria y Antonio Nariño con el 83%, y Kennedy con el 85%.

Aunque la participación de las entidades en las sesiones y actividades programadas es mas regular, se observa el mayor porcentaje de participación de la Secretaría Distrital de Salud, el IDPAC, la Secretaría de Integración Social, el IDRD y los CADEL y en menor porcentaje entre 0 y 10%, la Secretaría de Movilidad y el IDU.

La información suministrada por los Secretarios Técnicos de los Consejos Locales permite observar como la ausencia de los delegados del Comité Técnico, hace que la comunicación entre esta instancia y las otras instancias del Sistema no sea la mejor, de igual forma es evidente que en los Consejos Locales en donde el acompañamiento del delegado es permanente, se señalan sus beneficios porque contribuye al fortalecimiento de la instancia local.

En cuanto a la participación de los representantes de las personas en condición de discapacidad, es poca y para algunos sectores nula por falta de liderazgo y capacidad de comunicación especialmente. Se espera que el desarrollo del proceso de elección de representantes fortalezca dicha representatividad.

Es importante anotar que la participación de los representantes se dificulta por la movilidad, pues en algunas ocasiones no cuentan con los recursos económicos suficientes para acceder a las sesiones y actividades programadas; pero también influyen la baja escolaridad, el desconocimiento de la norma y de las propuestas del Distrito para este grupo poblacional.



En su trabajo de apoyo y asesoría a los Consejos Locales se elabora el documento, "Lineamiento para la articulación y seguimiento a los Consejos Locales de Discapacidad" que buscó superar las debilidades y viabilizar soluciones, superar la ausencia de cohesión entre los actores locales y unificar procesos que aseguren un funcionamiento articulado, promuevan la participación activa y eficiente de los Consejos y generen reconocimiento de las organizaciones sociales y sus representantes, lo que nos permite avanzar en la articulación, cohesión, identidad y empoderamiento. Dicho documento es elaborado en el seno del Comité Técnico, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 numeral 2 del Acuerdo 137 de 2004.

A continuación se presentan los logros, de los Consejos Locales de acuerdo a la información allegada a la Secretaría Técnica:

1. Mayor conocimiento de la normatividad y de la parte conceptual por parte de los Consejeros.
2. Inclusión del Banco de ayudas técnicas, liderado por la Secretaría Distrital de Salud en el presupuesto local.
3. Avances en la concientización de los consejeros sobre el papel que deben cumplir en el Consejo Local.
4. Aprobación de proyectos relacionados con discapacidad en la JAL y consecución de recursos del Fondo de Desarrollo Local.
5. Reconocimiento del Consejo Local por parte de la comunidad.
6. Acompañamiento del delegado del Comité Técnico.
7. Intercambio eficiente de información con el Consejo Distrital de Discapacidad.

Dentro de las principales dificultades que afrontan los Consejos Locales de Discapacidad, de acuerdo a los reportes entregados por las Secretarías Técnicas están:

1. Falta de presupuesto para apoyar los desplazamientos y transporte de la comunidad en condición de discapacidad para su participación en las actividades programadas.
2. El perfil de los representantes no es el adecuado para el cumplimiento de las funciones conferidas por el Acuerdo 137, no tienen liderazgo y en la mayoría de los casos no representan a sus comunidades y no socializan la información recibida con sus representados.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Consejo Distrital de Discapacidad

3. No existe un espacio de atención al usuario que facilite procesos propios del Consejo Local de Discapacidad.
4. No se cuenta con apoyo tecnológico para el buen funcionamiento del Consejo Local.
5. La rotación constante de los delegados institucionales a los Consejos Locales, incide en la gestión del Consejo.
6. Los delegados de la Alcaldía no tienen poder decisorio y su asistencia no es constante.
7. Falta mayor compromiso de los delegados al Consejo Local tanto de las entidades como de los representantes.
8. La falta de quórum en las sesiones programadas no permite la toma de decisiones cruciales para el funcionamiento del Consejo.
9. La Alcaldía Local no tiene en cuenta las orientaciones y sugerencias de los Consejeros Locales para la toma de decisiones relacionadas con la población en condición de discapacidad.

De acuerdo al informe de gestión de los Consejos Locales realizado por la Veeduría Distrital, es evidente la falta de acompañamiento de los entes de control para la organización y cumplimiento de los propósitos de los mismos. En conclusión la Veeduría Distrital hace las siguientes recomendaciones para el fortalecimiento de los Consejos Locales:

1. Reconocimiento y empoderamiento de esos escenarios por parte de las Alcaldías Locales, que deben darle todos los elementos necesarios para el cumplimiento de su misión y deben colocar el tema como un asunto central de la agenda pública local.
2. Creación de un mecanismo que obligue a las Alcaldes Locales a liderar el tema.
3. Existencia de mecanismos para que los delegados de las entidades distritales asistan con regularidad a los Consejos Locales.
4. Se necesitan herramientas para que las Alcaldes Locales cumplan con los lineamientos de la política de discapacidad, como que sea la Alcaldía quien presida las sesiones del Consejo Local y no haya rotación de los funcionarios responsables del tema.
5. Contratación de las Secretarías Técnicas por parte de las Alcaldías Locales.

Bogotá sin indiferencia



6. Cohesión y capacitación institucional de los equipos delegados en los Consejos Locales.
7. Socialización permanente de la información.
8. Elevación del perfil de los representantes.
9. Diseño de acciones concretas, como mayores recursos técnicos logísticos y económicos que permitan una verdadera articulación del Sistema Distrital de Discapacidad.

2.6 REPRESENTANTES DE LOS SECTORES DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

2.6.1 Sector de Personas en Condición de Discapacidad Física

La representante del sector de personas en condición de discapacidad física ante el Consejo Distrital de Discapacidad presenta el siguiente informe; en el cual se relacionan las actividades y gestiones realizadas en pro de las personas que representa y sus familias.

1. Posicionamiento Político

Política Pública y Plan

- Participación a través del Consejo Distrital de Discapacidad y el Comité Técnico en el proceso construcción de la Política Pública.
- Acompañamiento a los Consejos Locales en el marco de la construcción de la Política Pública.
- Convocatoria a la sociedad civil para los diferentes procesos desarrollados, logrando resultado de alto impacto en la participación.
- Se reconoce a la representante de las personas en condición de discapacidad física como la imagen de la Política Pública de Discapacidad, como resultado del proceso de visibilización que lidera.
- Participación en la subcomisión para la construcción del Plan Distrital de Discapacidad en cumplimiento al decreto 470 de 2007.



- Participación en diferentes medios de comunicación para divulgar las acciones afirmativas de las personas en condición de discapacidad y los avances de la construcción de la Política Pública de Discapacidad.

Mes de la Discapacidad

- Acompañamiento en las actividades del mes de la discapacidad, encontrando falencias en su objetivo, como el caso de las muestras productivas que carecen de mercadeo para los alcances en ingresos, al igual que en la logística y en el transporte para la movilización de las personas en condición de discapacidad.
- Se promueve movilización de las organizaciones sociales para el encuentro de sensibilización y socialización de la Política Pública a los candidatos a la Alcaldía Mayor y algunos candidatos al Concejo.
- En la visita de sensibilización al Concejo de Bogotá se promueve la Política Pública y se presenta una muestra de potencialidades artísticas; se observa con claridad la falta de sensibilidad por parte de esta corporación.
- Participación activa en el Foro Distrital de Discapacidad.

Asesoría a los Consejos Locales de Discapacidad

- Acompañamiento y asesoría permanente como delegada del Comité Técnico al Consejo Local de Discapacidad de Bosa.
- Realización del primer Foro para la socialización del Decreto 470 de 2007, en Localidad de Tunjuelito con el acompañamiento de Afrasuperar, asociación de personas con discapacidad de esta Localidad.
- Seguimiento a la obra de accesibilidad entorno Hospital Tunal hasta el Centro Comercial Ciudad Tunal. La obra es de gran impacto para los usuarios del Hospital, la comunidad educativa y la comunidad en general.

2.6.2 Sector de Personas en Condición de Discapacidad Cognitiva

La representante del sector de personas en condición de discapacidad cognitiva ante el Consejo Distrital de Discapacidad presenta el siguiente informe; en el cual se relacionan las actividades y gestiones realizadas en pro de las personas que representa y sus familias.

1. Posicionamiento Político

Política Pública y Plan

- Acompañamiento a la preparación de la Política: En este momento se estructuran los facilitadores de todo el proceso, garantizando eficacia en el equipo propuesto en el Comité Técnico de Discapacidad confirmando así cuatro comités, uno de Coordinación, de Comunicación, de Logística y de Marco Teórico.
- Se evaluó y clasificó la información seleccionada por la mesa de comunicación, en particular la producida por el Sistema Distrital para ser divulgada.
- Se impartieron lineamientos para el establecimiento de fichas técnicas de radio, televisión y prensa como las piezas comunicativas.
- Se trabajó activamente en la estrategia distrital con la oficina de prensa de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Se motivó la participación ciudadana en las diferentes localidades con el fin de involucrarlos de forma activa en la elaboración de la política, recordándoles sus derechos y deberes como ciudadanos.

Actualización de Normas

- Participación en la actualización del Acuerdo 137 de 2004 que debe ajustarse a la nueva estructura administrativa del Distrito Capital, sin embargo es de anotar que a la fecha no se ha logrado consolidar este documento siendo de gran preocupación esta falencia a enero de 2008.

Mes de la Discapacidad

- Se promovió el trabajo en procesos de sensibilización de la comunidad a través de ferias, festival del pueblo y septimazo, Foros Distritales de Discapacidad, jornada de sensibilización el 10 de octubre, en el Concejo de Bogotá, realización del Día Blanco a nivel Distrital y Nacional, y en el Festival Noche de Gala y Concierto en el Hotel Tequendama que durante un año se vino divulgando y promocionando dada la importancia de esta actividad. En esta actividad se entregaron galardones de reconocimiento por la superación en actividades como el arte, la comunicación y el trabajo comunitario resaltando el trabajo de la mujer con discapacidad, logrando con este gran evento reconocer el trabajo de estas personas y su superación.

2. Construcción del Conocimiento

Asesoría a los Consejos Locales de Discapacidad



- Se han organizado diferentes reuniones distritales y locales con padres de familia con el fin de orientarlos en sus derechos y deberes, como también la importancia de su participación activa en la elaboración de la Política Pública.
- Es importante resaltar la labor desarrollada en la Localidad de Usaquén, donde se realizó un diagnóstico sobre procesos de inclusión educativa, con el fin de llevar a los niños con discapacidades a las aulas regulares; con las garantías pedagógicas, técnicas y locativas reales. De la misma manera se viene trabajando en la importancia de dar educación primaria a personas con discapacidad joven y adulta que no pueden ser integrados por edad y condición de discapacidad.

3. Coordinación y Articulación

Fortalecimiento y mantenimiento de las instancias del Sistema Distrital de Discapacidad

- También se realizó en este periodo actividades motivacionales hacia la cultura, trabajando en la conformación de la Mesa de Cultura y desarrollando planes concretos hacia el arte en el Distrito Capital, con personas en condición de discapacidad.
- Se asistió a las reuniones ordinarias y extraordinarias tanto del CDD como a las sesiones del CTD por lo menos en un 85%, dando cumplimiento a los planes de trabajo, participando en las observaciones técnicas y administrativas sugiriendo intercambios de conocimientos.
- Se motiva a las organizaciones sociales y comunidad a reunirse con el Alcalde Mayor de Bogotá, a fin de plantearle diferentes inquietudes de la población en condición de discapacidad, entre ellos el fortalecimiento de la Secretaría Técnica, la inclusión laboral, la participación activa de las Alcaldesas Locales en la elaboración de planes y programas, que permitan mejorar la calidad de vida de esta población y sus familias.

Recomendaciones:

Seguir trabajando continuamente en el reconocimiento de los derechos y deberes de nuestra población objeto, conforme al desarrollo de la libre personalidad, la vida personal y social, bajo los principios de igualdad de condiciones y la no discriminación; teniendo en cuenta que existen en la población con discapacidad niños, jóvenes y adultos que por su condición, no logran una vida independiente, activa y que siempre dependerán de un cuidador. Para ello se necesitan reglamentaciones especiales, con el fin de dignificar su existencia y la de las familias, rescatándolos de la marginalidad y el



desamparo en el que hoy se encuentran por los gobiernos nacionales, distritales y locales.

Mantener una comunicación más directa con los Consejos Locales invitándolos a plantear sus inquietudes directamente en el CDD y CTD; sin duda esto permitirá mayor participación de las comunidades.

Optimizar los recursos para que los planes y programas tengan continuidad y evaluar su impacto social, tanto a nivel local como distrital.

Evaluar las recomendaciones y sugerencias que se realizan por parte de los consejeros con el respectivo seguimiento.

2.6.3 Sector de Personas en Condición de Discapacidad Auditiva

El representante del sector de personas en condición de discapacidad auditiva ante el Consejo Distrital de Discapacidad presenta el siguiente informe; en el cual se relacionan las actividades y gestiones realizadas en pro de las personas que representa y sus familias.

El artículo sexto del acuerdo 137 de 2004 en su literal 11 fija que los representantes de los sectores deben incluir un capítulo específico sobre las tareas realizadas al interior del Consejo Distrital de Discapacidad dentro del informe que se envía al Concejo de Bogotá.

Sin embargo mas allá de realizar un informe de las tareas realizadas, de las funciones que le son propias o tareas que le hayan encomendado, es importante realizar una evaluación propositiva desde una perspectiva de la persona con discapacidad, de las diferentes acciones que se desarrollaron al interior del Sistema Distrital de Discapacidad durante todo el año 2007.

Para poder realizar esta evaluación es necesario partir de las políticas que han venido primando al interior de la Alcaldía Mayor de Bogotá relacionadas con la equiparación de oportunidades, inclusión social y participación.

Por ello en este informe se expone, dentro del principio de la evaluación propositiva, la visión como representante de la sociedad civil, de los avances y dificultades de todo el Sistema Distrital que se han observado durante el año 2007 de las diferentes acciones planificadas.

Logros y Avances del Sistema Distrital de Discapacidad

Por segundo año consecutivo se resalta el compromiso de la administración distrital en el mejoramiento de la calidad de vida de la población con discapacidad en el Distrito, así



como el compromiso del Concejo de Bogotá de realizar seguimiento y evaluación a las gestiones realizadas.

El creciente compromiso y posicionamiento del tema de la discapacidad dentro de las distintas Secretarías e Institutos del Distrito Capital ha venido mejorando, aspectos claves e importantes como son la educación, salud, recreación y deporte, integración social, participación y derechos humanos; de igual forma es importante resaltar el mayor trabajo intersectorial que se viene realizando articulando los distintos programas y acciones hacia las personas con discapacidad.

Este trabajo interinstitucional se vio fortalecido con la construcción de la Política Pública de Discapacidad proceso clave dentro del plan operativo del año 2007, lo que se reflejó en una mayor participación de toda la comunidad con discapacidad del Distrito y queda como un buen ejemplo para todo el país de los procesos de construcción de política en forma participativa.

Se considera que la voluntad política del propio Alcalde Mayor y algunos Secretarios claves de despacho como Gobierno, Educación, Salud, Integración Social, Cultura, IDPAC, IDRD fueron claves para el feliz logro del decreto 470 de 2007 que aprueba la Política Pública en el Distrito.

De esta forma se considera que el Sistema Distrital de Discapacidad continua fortaleciéndose en el mejoramiento de las acciones orientadas al fortalecimiento de la equidad, la equiparación de oportunidades, la inclusión social y la participación.

Sin embargo a pesar de todos estos avances es necesario tener en cuenta las recomendaciones que se realizan mas adelante para mejorar las debilidades que se tienen actualmente.

Plan Anual de Trabajo del Consejo Distrital de Discapacidad

Los tres ejes temáticos que se planificaron y desarrollaron al interior del sistema se enmarcaron dentro de las necesidades que se requerían fortalecer y han llevado progresivamente a un mejoramiento en el funcionamiento del Sistema Distrital de Discapacidad ya que están enfocados en objetivos de fortalecer la relación y el trabajo intersectorial entre las diferentes instancias que lo componen, promover la inclusión social, la participación y mejorar el conocimiento.

El mayor logro en el eje temático de Posicionamiento Político ha sido la formulación y aprobación de la Política Pública de Discapacidad en la cual como es sabido por todos participaron cerca de 5.000 personas con discapacidad y sus familias gracias a los apoyos financieros ofrecidos por las distintas entidades del sistema y los esfuerzos de las mismas personas con discapacidad y sus organizaciones.



En general puede decirse que las tareas realizadas por este representante giraron en torno al trabajo del plan anual el cual desbordo las capacidades de gestión y participación de todos los integrantes del Comité Técnico por cuanto la construcción de la política se realizó en un tiempo de apenas 7 meses que demandaron muchas reuniones; todo lo anterior sin descuidar los demás ejes temáticos cuyas actividades planeadas también requerían atención.

Por ello considero que en el año 2007, el Sistema Distrital de Discapacidad ha continuado presentando avances que han permitido consolidar el trabajo en red que debe imperar al interior de dicho sistema.

Sin embargo, al igual que en mi informe del año 2006, vuelvo a mencionar que se requiere realizar un análisis mas profundo de las distintas actividades programadas con el fin de mejorar los procesos de planificación de las mismas para que no desborden las capacidades operativas y logísticas del Comité Técnico y de los Consejos Locales.

Aspectos a Mejorar

A pesar de los buenos logros que se han venido consiguiendo al interior del Sistema Distrital de Discapacidad, se considera que aún es necesario seguir mejorando algunos aspectos que pongo a consideración:

- a. Con relación al Eje Temático "Coordinación y Articulación" se considera que es necesario continuar trabajando los procesos de articulación y trabajo unido con los 20 Consejos Locales de Discapacidad por cuanto aun se notan muchas debilidades en la mayoría de ellos y no se siente un trabajo en red, ni entre ellos, ni con el Consejo Distrital de Discapacidad; de igual forma se desconoce el trabajo realizado al interior de ellos, sus planes y programas, logros y dificultades.

En el informe de la Veeduría Distrital sobre ***"El estado del arte de la gestión de las entidades distritales y de las localidades relacionada con la población con discapacidad"*** en su capítulo 3 refieren las debilidades que existen actualmente en la coordinación y articulación, por lo cual debe ser una prioridad para el trabajo a desarrollarse en los próximos años pues si bien se han evidenciado avances, las debilidades de articulación y coordinación que han sido identificadas requieren tomar decisiones desde el mismo Consejo Distrital de Discapacidad

- b. Se requiere que la Secretaria de Gobierno y la Secretaria Técnica continúen realizando acciones de sensibilización con los Alcaldes y Alcaldesas locales para que asistan o envíen a sus representantes a las reuniones mensuales de los Consejos Locales; lo anterior por cuanto en



muchos no asisten y de allí se deriva la falta de articulación con las actividades de las Alcaldías locales.

- c. A pesar de que se diseñaron unos lineamientos para la articulación y seguimiento a los Consejos Locales, se requiere evaluar estos lineamientos para mejorar la estrategia de acompañamiento a los Consejos Locales por parte del Comité Técnico, por cuanto este acompañamiento en la actualidad es muy débil y no tiene objetivos y metas claras; los miembros del Comité Técnico que acompañamos a dichos Consejos no socializamos en el Comité estas acciones y en ocasiones cuando hay un cambio de funcionario se le envía sin la orientación previa sobre este proceso.

De igual forma varios integrantes del Comité Técnico han referido sus dificultades para realizar dicho acompañamiento en razón a las crecientes demandas de participación en las distintas actividades programadas.

- d. Nuevamente y al igual que en el 2006 se sugiere realizar un análisis sobre la asistencia de todos los suplentes de los representantes, los cuales durante todo el 2007 volvieron a faltar a casi todas las reuniones del Comité Técnico.
- e. También al igual que en el año 2006 se vuelve a mencionar la importancia de ponerle mayor énfasis al aspecto laboral, principal dificultad y debilidad al interior del Sistema Distrital de Discapacidad.
- f. Por último es importante mencionar que está demostrado que es la voluntad política de las altas autoridades distritales y locales la que puede dinamizar y agilizar los procesos hacia la consecución de los derechos de las personas con discapacidad por lo cual es necesario realizar un fuerte trabajo de sensibilización a los Alcaldes y Alcaldesas locales que permita se empoderen y reconozcan a los Consejos Locales para que estos los *“asesoren en la formulación de programas, planes y proyectos a favor de las personas con discapacidad de la localidad”*, según señala el literal 6 de los *“Lineamientos generales para la articulación y seguimiento a los Consejos Locales”*.

Acompañamiento al Consejo Local de Chapinero

En su condición de miembro del Comité Técnico de Discapacidad delegado a realizar el acompañamiento a este Consejo Local, manifiesta que tal como lo señaló en el literal C del punto 3, este acompañamiento estuvo muy débil motivado por los grandes compromisos que se desarrollaron al interior de la construcción de la Política Pública de

Discapacidad y por cuanto tampoco era muy claro los objetivos y metas de este acompañamiento.

Se siente que se ha generado una dependencia de los Consejos Locales con los miembros del Comité que realizan el acompañamiento ya que estos desean una permanente asesoría y han referido en el informe de la Veeduría Distrital, que *“es muy reducido el acompañamiento de los delegados de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital de Discapacidad”, “no hay el acompañamiento esperado. No están muy comprometidos y asisten ocasionalmente. Esto hace que la comunicación de los Consejos Locales de Discapacidad con el Comité Técnico no sea el mejor”*.

Lo anterior permite hacer una reflexión sobre si se ha creado un imaginario de que la función de los delegados del Comité Técnico a los Consejos Locales, es la de servir de puente comunicativo, lo cual en su opinión no debería ser, pues es una de las funciones principales de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital de Discapacidad. Por ello es necesario realizar un análisis de este acompañamiento que ya se ha mencionado en distintas ocasiones dentro de las sesiones del Comité Técnico y además por cuanto pareciera también que cada miembro del Comité asume posiciones propias en dicho acompañamiento.

Asistencia al Consejo de Política Social

Durante el año 2007 no recibió ninguna convocatoria por lo tanto como delegado del Consejo Distrital de Discapacidad a esta instancia no tiene información al respecto.

2.6.4 Sector de Personas en Condición de Discapacidad Visual

El representante del sector de personas en condición de discapacidad visual ante el Consejo Distrital de Discapacidad presenta el siguiente informe; en el cual se relacionan las actividades y gestiones realizadas en pro de las personas que representa y sus familias.

Este informe pretende recoger los logros alcanzados durante la gestión realizada en el año 2007, así mismo, presenta las dificultades que han surgido durante este trabajo de empoderamiento y visibilización de las personas en condición de discapacidad visual del Distrito Capital.

1. Posicionamiento Político

Construcción de la Política Pública Distrital de Discapacidad

- En articulación con los sectores de personas con discapacidad física y múltiple principalmente, se participó en los procesos de preparación, construcción de propuestas, análisis, consolidación, redacción y socialización de la Política



Pública, promoviendo y convocando a la población de los diferentes sectores para formar parte activa de dicho proceso, alcanzando resultados de participación de aproximadamente 5.000 personas. Con ellas, se logra la construcción de una política basada en la participación de la comunidad con discapacidad, familias, cuidadores y cuidadoras, organizaciones sociales de población con discapacidad, universidades e instituciones distritales.

En el caso de las personas con limitación visual, quienes participaron en las diferentes localidades, dejaron plasmadas sus necesidades con el objeto de que fueran tomadas en cuenta en la redacción del documento final, que permite la viabilización de la Política en un Decreto.

Teniendo en cuenta lo anterior, la población ha manifestado su complacencia por ser partícipes de la construcción de un proceso tan importante e histórico para el sector de personas con discapacidad, esperando que lo consagrado en este Decreto se lleve a cabo con el concurso de las instituciones y la sociedad civil, para responder a las necesidades, no sin antes expresar, que de la misma forma se ha sembrado el sentido de corresponsabilidad y de alto grado de compromiso de la población.

Como aspecto para mejorar es importante que en estos procesos se consideren pertinentes y suficientes las diferentes formas de acceso a la información para las personas con limitación visual, que si bien se intentó avanzar, quedaron muchas sin acceder a la misma limitando la autonomía en la participación, ya que se dependió de otros para obtenerla y comprenderla.

Plan Distrital

- Desde el mismo proceso de construcción se viene recogiendo información relacionada con las propuestas para poner en marcha la política, aspectos que han sido socializados al interior del Comité Técnico. Igualmente, en un ejercicio de socialización propuesto en la metodología de construcción del plan, se exponen las principales iniciativas y acciones sugeridas, ampliando lo manifestado en el Foro Distrital donde se pusieron al descubierto las principales expectativas de la población del sector.

Actualización de Normas

- Se ha participado en las reuniones de discusión al interior del Comité Técnico, realizando aportes relacionados con los articulados del capítulo I del Acuerdo 137. Por dificultades de acceso a la información no se han enviado los conceptos de otras normas de manera escrita o informática.



- Con relación del Decreto 253 de elección de representantes, derogado por el decreto 629 de 2007, se han realizado cuatro encuentros con población de personas con discapacidad, sus organizaciones, familias, cuidadores y cuidadoras de la localidad Ciudad Bolívar y se ha promovido la convocatoria de las organizaciones de personas con limitación visual a las reuniones informativas distritales. Hasta el momento se evidencia baja participación a pesar de los esfuerzos realizados.

Mes de la Discapacidad

- Se logro una importante visibilización de las personas con discapacidad, quienes participaron enviando delegaciones de las diferentes localidades a las distintas actividades programadas en el mes. Se destaca la inclinación artística de la población con limitación visual demostrando sus capacidades en las modalidades de música, arte, danza, artesanía, entre otras.
- Desde la representación del Consejo, se realizo una labor de divulgación, movilización e incentivo a la participación de las organizaciones y población con limitación visual, aspecto que dio como resultado un buen número de personas participantes.

2. Construcción del Conocimiento

Foro

- En respuesta a la convocatoria se obtuvo una participación considerable de la población con limitación visual. Igualmente se hicieron aportes en las diferentes mesas de trabajo acordadas para trabajar sobre iniciativas ciudadanas como insumo al plan distrital, aspecto que contribuye a la construcción del conocimiento desde la participación ciudadana. Cabe destacar, como las personas hicieron una demostración de avance en sus formas de participación, haciendo sugerencias y aportes constructivos y proactivos, como un proceso de transformación en los imaginarios de construcción colectiva.

Construcción del Boletín Virtual

- No se dio una organización al interior del Comité que pusiera en marcha dicha actividad. De la misma forma, no hubo el espacio suficiente para que se lograra consolidar esta propuesta.

Asesoría a los Consejos Locales de Discapacidad

- Como Consejero Distrital se participó en el ajuste de los lineamientos de fortalecimiento a los consejos. De la misma forma, se promovió la convocatoria a



los encuentros de Consejos Locales realizados en el mes de mayo y septiembre para la revisión y validación de la Política Pública.

- Para las actividades de octubre se promovió la movilización de los representantes con limitación visual de los consejos, que cuentan con líderes de este sector.
- Con relación a la delegación al Consejo Local de Discapacidad de la localidad de Ciudad Bolívar, se participó en el 90% de sus sesiones ordinarias y extraordinarias, se contribuyó con el proceso de articulación entre Comité Técnico y el Consejo Local desempeñando la labor de información y motivación a la participación de la población a las diferentes actividades de política pública, mes de la discapacidad, revisión de normas y evaluación de actividades. Se viene mediando con las dificultades presentadas entre sus miembros, motivadas por los intereses individuales de algunos de ellos, sobre los colectivos de la población. Se hizo gestión para que la Veeduría Distrital participara en el Consejo Local como entidad de control, lo cual facilitó el mejoramiento del trabajo y funcionamiento del Consejo Local.
- Con el fin de posicionar esta instancia local del Sistema Distrital, se organizó una reunión con la Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar, dejando como resultado el compromiso de reconocer al Consejo como asesor en los proyectos locales de discapacidad y un mayor apoyo por parte de la Alcaldía. Igualmente se hizo entrega de las piezas comunicativas de Política Pública y Sistema Distrital para promover las acciones para la población con discapacidad en la localidad.

2. Coordinación y Articulación

- Se participó en el 95% de las reuniones ordinarias y extraordinarias de Comité Técnico y al 100% de las Sesiones de Consejo Distrital. Como representante del sector se participó en varias de las reuniones con la mesa de comunicaciones para generar un sistema de comunicación accesible para la población en general y principalmente a las personas con limitación visual. Este proyecto fue entregado al Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal (IDPAC), el cual aprobó la formación de periodistas comunitarios con el objeto de desarrollar las redes de comunicaciones, aspecto que contribuye al fortalecimiento de las acciones de los Consejos Locales.
- Con el sector salud, directamente con el despacho, se llevaron a cabo varias reuniones para realizar propuestas para vinculación laboral de población con limitación visual a las entidades públicas, la consolidación y permanencia del banco de Ayudas Técnicas en la localidad de Ciudad Bolívar, la evaluación de la estrategia Rehabilitación Basada en Comunidad y la sensibilización y concientización de las problemáticas de la población con discapacidad con relación a los servicios de salud. Al



respecto, se espera para el 2008 hacer seguimiento de las propuestas, por parte del representante del sector que sea elegido en el mes de Junio.

- Con el ánimo de generar mayor articulación y divulgación del Sistema y reconocimiento de la labor de los representantes de los sectores de población con discapacidad, se ha participado en eventos académicos y públicos como: Lanzamiento y Clausura del Concurso "Disparando Capacidades" promovido por la Secretaría Distrital de Salud y Maloka, Taller de Minas Antipersonales de la Presidencia de la República, en la Fundación Arcángeles con la promoción de redes para vinculación laboral de población con discapacidad, en la reunión de formación de profesionales en rehabilitación de los hospitales de la red pública en lo referente a metodología y contenido de la política pública, entre otros.

Para finalizar teniendo en cuenta la misión del representante de limitación visual al Consejo Distrital de Discapacidad se dejó a consideración las siguientes reflexiones:

- Es importante generar apoyos y sistemas de información acorde al tipo de limitación que permita acceder y participar de manera dinámica en las actividades pertinentes a las responsabilidades adquiridas en su representación (actas, documentos, normas, etc.).
- Mantener espacios locativos y medio de transporte accesibles para las sesiones del sistema.
- Mejorar los niveles de comunicación, interacción y concertación con las personas del sector, mediante estrategias de organización de reuniones periódicas, medios de comunicación oral, audio o Sistema Braille que recojan las diversas opiniones y fortalezcan el reconocimiento de la representatividad.
- Continuar avanzando en el mejoramiento de los recursos y requerimientos para la participación tanto de los consejeros distritales como locales y de la misma población, en lo posible adjudicando una partida presupuestal al Sistema Distrital.
- Continuar trabajando en la implementación de la política a partir de la concepción de los derechos, la inclusión y la calidad de vida y no las particularidades de la población con limitación visual únicamente.
- El aprendizaje logrado en este año nos permite disminuir las brechas que existen entre los representantes de instituciones y los representantes de población con discapacidad, rescatando la importancia de trabajar unidos en torno a un fin común, como es propiciar mejores condiciones de vida para las personas con discapacidad, sus familias, cuidadoras y cuidadores y lograr de Bogotá una ciudad con oportunidades para el desarrollo integral, el reconocimiento de la



ciudadanía y el empoderamiento de las comunidades para promover, restituir y garantizar los derechos de todos y todas.

2.6.5 Sector de Personas en Condición de Discapacidad Múltiple

El representante del sector de personas en condición de discapacidad múltiple ante el Consejo Distrital de Discapacidad presenta el siguiente informe; en el cual se relacionan las actividades y gestiones realizadas en pro de las personas que representa y sus familias.

Colombia es un estado social de derecho. La constitución política establece en su artículo 13 el principio de igualdad ante la ley de todas las personas, sin ningún tipo de discriminación por razones de edad, sexo, origen, lengua, religión opinión política o filosófica.

En este sentido y en concordancia con el enfoque de derechos al igual que con los principios de democracia, autonomía, equidad, diversidad, participación, corresponsabilidad social, participación, sostenibilidad, transversalidad e integralidad, inclusión social y calidad de vida con derechos; establecidos en el decreto 470 de octubre 12 de 2007: "Por el cual se adopta la Política Distrital de Discapacidad", al igual que con el ánimo de contribuir a la movilización social de la población con sordoceguera y multipleimpedimento se da a conocer la gestión realizada como representante de dicha población en el Consejo Distrital de Discapacidad para el período 2007.

De igual forma se presentan las dificultades que han surgido para dicha gestión y se brinda una serie de sugerencias para contribuir al fortalecimiento del Consejo Distrital de Discapacidad como instancia de soporte para el empoderamiento y visibilización de las personas en condición de discapacidad múltiple del Distrito Capital.

1. Posicionamiento Político

El respeto a los derechos fundamentales del individuo y el reconocimiento a los derechos sociales, económicos, culturales y del ambiente consagrados en la Constitución Política, así como en el enfoque de derechos basado en los principios particulares de igualdad de oportunidades, en el marco de justicia, de protección a aquellos ciudadanos que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad o debilidad manifiesta, el respeto a la diferencia y la tolerancia son esenciales en el desarrollo de la Política Pública en Discapacidad.

En el caso del Distrito Capital, la Política Pública de Discapacidad se enmarca bajo los componentes de inclusión social y la participación ciudadana que se proponen como derechos fundamentales de una nueva cultura política y social, en este sentido la población con sordoceguera y discapacidad múltiple cumple un papel fundamental con

actor político y protagonista de procesos de cambio en búsqueda de un ejercicio de ciudadanía activa y movilización social.

Con el ánimo de contribuir a la inclusión de la población con sordoceguera y discapacidad múltiple, los temas trabajados durante este periodo son:

Construcción de la Política Pública Distrital de Discapacidad

En relación con la Política Pública se participó en los procesos de preparación, construcción, análisis, consolidación, redacción y socialización de la Política Pública, a través de convocatoria a la población de los diferentes sectores para formar parte activa de este proceso.

Con la población con discapacidad múltiple se realizó un ejercicio para conocer y recopilar las diferentes expectativas e inquietudes con relación a la política distrital de discapacidad, para ello se realizó un grupo focal que contó con la participación de 15 personas sordociegas y con discapacidad múltiple, que contaron con el servicio de guía interpretación.

Dicho trabajo permitió establecer que las necesidades prioritarias manifestadas por los participantes del grupo focal se centran en la eliminación de barreras y la promoción del acceso a la información y comunicación, con especial énfasis en el fortalecimiento de los servicios de guía-interpretación, lo que supone que es necesario, entre otros aspectos generar procesos de cualificación y entrenamiento de las personas que deben proveer este servicio.

De igual forma otras prioridades establecidas por los participantes se concentraron en el acceso a los servicios de habilitación/rehabilitación, inclusión y permanencia en el servicio educativo, y promoción de la empleabilidad.

La población con discapacidad múltiple y sordoceguera que participó en la elaboración y redacción de la Política Pública de Discapacidad ha manifestado su complacencia por ser partícipes de la construcción del proceso tan importante e histórico para el sector de personas con discapacidad.

Actualización de Normas:

- Participación en el proceso de modificación del Acuerdo 137 de 2004.
- Se ha participado en las reuniones de discusión al interior del Comité Técnico, realizando aportes relacionados con los articulados del capítulo I del Acuerdo 137. Al igual que otros representantes por dificultades de acceso a la información no se han enviado los conceptos de otras normas de manera escrita.



Mes de la Discapacidad

- Se hizo presencia en los espacios y actividades programadas con el objetivo de dar a conocer a la población con sordoceguera y discapacidad múltiple, al igual que sus necesidades de acceso a la información y comunicación como punto de partida para su inclusión social.
- Se logró la visibilización de las personas con discapacidad, quienes participaron con delegaciones de las diferentes localidades a las distintas actividades programadas en el mes, también se realizó una labor de divulgación, movilización e incentivo a la participación de las organizaciones y población con discapacidad múltiple, aspecto que contó con un alto número de participantes.

2. Construcción del Conocimiento

Foro Distrital de Discapacidad

- En el ejercicio de esta concentración se dan a conocer las expectativas de la población con discapacidad.

3. Coordinación y Articulación

Fortalecimiento y mantenimiento de las instancias del Sistema Distrital de Discapacidad

- Plan Distrital: Se ha recopilado información relacionada con las propuestas para el desarrollo de la política, aspectos socializados al interior del Comité Técnico. También se logró presentar una propuesta para la atención de la población con discapacidad múltiple y sordoceguera por parte de la red de hospitales de primer nivel.

Sugerencias y Recomendaciones

Deja a consideración del Consejo Distrital de Discapacidad algunas sugerencias y recomendaciones con el ánimo de contribuir a fortalecer la participación en las diferentes instancias de toma de decisiones:

- Es importante que se garanticen las herramientas y ayudas necesarias para la participación activa en las diferentes instancias de gobierno, tales como el servicio de guía-interpretación, materiales en sistema braille o en alto-relieve, transporte accesible que son necesarias para realizar una adecuada gestión.



- Es importante continuar con la implementación de los planes de acción en discapacidad para que se de cumplimiento efectivo a lo establecido en el marco de la Política Pública de Discapacidad.
- Es fundamental que el tema de la discapacidad se incorpore en el Plan Distrital de Desarrollo con el fin de que se destinen recursos para la que se concreten las acciones planteadas.
- Respecto a la realización de las gestiones como representante en el Consejo Distrital de Discapacidad, en otros escenarios de participación estas se dificultaron debido a que aún es necesario fortalecer apoyos como el servicio de guía interpretación y desplazamiento. Este tema se revisará para posteriores experiencias.



3. CONCLUSIONES

En el proceso adelantado por la Administración Distrital, a la luz del Acuerdo 137 de 2004, durante el año 2007 se continua fortaleciendo la comunicación e interacción dinámica entre las diversas instancias, las entidades, organizaciones y sectores representados, lo cual incide de manera directa e importante en las acciones que se proyectan en beneficio de la población.

Este trabajo interinstitucional se vio fortalecido con la construcción de la Política Pública de Discapacidad proceso clave dentro del plan operativo del año 2007, lo que se reflejó en una mayor participación de toda la comunidad con discapacidad del Distrito y queda como un buen ejemplo para todo el país de los procesos de construcción de política en forma participativa.

La estructura del Plan de trabajo en tres ejes temáticos, permitió enmarcar en cada línea las necesidades que se requerían fortalecer y han llevado progresivamente a un mejoramiento en el funcionamiento del Sistema Distrital de Discapacidad, por tener dentro de sus objetivos: El fortalecimiento de la relación y el trabajo intersectorial entre las diferentes instancias que lo componen, promover la inclusión social, la participación y mejorar el conocimiento.

En este contexto se observa como mayor logro la formulación y aprobación de la Política Pública de Discapacidad, proceso en el cual participaron cerca de 5.000 personas con discapacidad y sus familias gracias a los apoyos financieros ofrecidos por las distintas entidades del sistema y los esfuerzos de las mismas personas con discapacidad y sus organizaciones.

El Distrito Capital había contado con las experiencias de políticas, no obstante, hasta el momento no había construido una política pública participativa en discapacidad, pues si bien algunas normas jurídicas consagraban en el ámbito jurídico algunos lineamientos de la discapacidad y se habían logrado unos acercamientos a la política, este proyecto se constituye en un avance importante para la consecución de una mejor calidad de vida para todos los habitantes de Bogotá.

Es importante mencionar que uno de los retos de la Política Pública Distrital de Discapacidad es la construcción colectiva con enfoque de derechos, es decir con participación de todas y todos, inclusiva e incluyente y transversal, basada entre otros principios de la función administrativa distrital, como la igualdad e imparcialidad, la efectividad, la coordinación, y la concurrencia.

Con el fin de hacer efectiva la Política Pública de Discapacidad, esta debe insertarse en el marco de la reforma administrativa, asegurando que tanto la política, así como los planes, programas y distintas acciones que se deriven de esta, se articulen a este nuevo esquema de Distrito, aprovechando a la vez, la oportunidad de conformación de diferentes comités para la resolución de problemáticas específicas o coyunturales.

Bogotá sin indiferencia



De otro lado, es importante que además de articular la política en la nueva organización distrital, esta se articule con las demás políticas sociales formuladas o en proceso de formulación en el Distrito. Un primer paso para lograr esto, es identificar si la discapacidad se ha considerado en la agenda de las políticas ya construidas o en los lineamientos de las políticas en construcción.

De otro lado durante el año 2007 se logra la sanción del decreto 253 de 2007 que posteriormente es derogado por el decreto 629 del mismo año, *"Por el cual se dicta el reglamento para el proceso de elección de representantes de las organizaciones y personas en condición de discapacidad al Consejo Distrital y los Consejos Locales y se dictan otras disposiciones"*

El proceso es consecuente con los compromisos adquiridos por el Gobierno Distrital, en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Sin Indiferencia ***"Un compromiso social contra la pobreza y la exclusión"***, con el objetivo de garantizar los derechos de las personas en condición de discapacidad, en cumplimiento del Acuerdo 137 del 2004 del Consejo de Bogotá y del Decreto N° 253 de 2007 expedido por la Alcaldía Mayor.

Durante el año 2008 el Plan Operativo del Consejo Distrital de Discapacidad se estructurara a la luz de las cuatro dimensiones propuesta por la Política Pública de Discapacidad: Dimensión de Desarrollo de Capacidades Oportunidades, Dimensión de Ciudadanía Activa, Dimensión Cultural y Simbólica y Dimensión de Entorno, Territorio y Medio Ambiente.

De igual forma en cada dimensión se desarrollarán los tres ejes temáticos que permiten el fortalecimiento y reconocimiento de la participación de las organizaciones sociales. De esta forma el Plan Operativo permitirá dar cumplimiento a la Política Pública de Discapacidad y continuar fortaleciendo el trabajo realizado hasta este momento.

ANEXO 1

DIRECTORIO DEL CONSEJO DE DISCAPACIDAD

SISTEMA DISTRITAL DE DISCAPACIDAD				
SECRETARÍA TÉCNICA				
CONSEJO DISTRITAL DE DISCAPACIDAD				
No	CONSEJERO	INSTITUCIÓN / SECTOR	TELEFONO	FAX
1	LUIS EDUARDO GARZÓN	ALCALDE MAYOR	3 813000	
2	JUAN MANUEL OSPINA	SECR. GOBIERNO	3813000 ext. 1050 - 1051 - 1052	
3	OLGA LUCIA ISAZA DE FRANCISCO	SECR. DE INTEG.SOCIAL	3348991 - 3446400	3360627
4	MARTHA SENN RODRÍGUEZ	SECR. DE CULT. RECR. Y DEPORTE	3365793 - 3274900 Ext. 211	
6	PATRICIA GONZALEZ AVILA	SECR. DE MOVILIDAD	3649400 Ext. 4127 3649455	
7	LILIANA PARDO GAONA	IDU	3534453 Ext. 2005-2006	4443030
8	HECTOR ZAMBRANO RODRÍGUEZ	SDS	3649090 ext. 9505 - 9515	3649575
9	FRANCISCO CAJIAO RESTREPO	SED	3241260 - 3241000	
10	OLGA BEATRIZ GUTIÉRREZ TOBAR	IDPAC	2417900 Ext. 2011	2417933
11	JOSE JAIME TAPIAS PATRON	IDRD	6605400 ext. 5214	6605400 ext. 5214
12	MARIA JAZMÍN ESPARZA ORTIZ	L. FÍSICA	7697682 - 3173890059	
13	JENNY GOMEZ CASTELBLANCO	L. COGNITIVA	6788009 - 6721353 - 315 3660231	
14	HENRY MEJIA ROYET	L. AUDITIVA	3689869 - 3689879 - 3689882	315 295 38 33
15	HECTOR HENRY HENAO	L. VISUAL	315 3 63 11 66	7 16 42 75
16	GERMAN GUERRERO GUTIERREZ	L. MÚLTIPLE	480 08 07 - 315 07 25 63	6225819
17	AMPARO WISWELL AREVALO	DELEGADA CTD	6605400 ext. 5214	6605400 ext. 5214
16	MARIA CONSUELO DEL RÍO MANTILLA	VEEDURIA DISTRITAL	3407666	

ANEXO 2

CUADRO DE SESIONES DEL CONSEJO DISTRICTAL DE DISCAPACIDAD



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto Distrital
Recreación y Deporte

SISTEMA DISTRITAL DE ATENCIÓN DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO CAPITAL

CONSEJO DISTRITAL
VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA 2007
SALA DE JUNTAS IDRD

CONSEJERO	Institución / Sector	Febrero 28	Abril 18	Junio 20	Agosto 15	Octubre 17	Diciembre 12
LILIANA PARDO GAONA	IDU					FORO DISTRITAL DE DISCAPACIDAD	
HECTOR ZAMBRANO RODRÍGUEZ	SDS	X		X	X		
FRANCISCO CAJIAO RESTREPO	SED	X			X		
OLGA BEATRIZ GUTIERREZ	IDPAC	X	X	X	X		X
OLGA LUCIA ISAZA DE FRANCISCO	SECR. DE INTEGRA. SOCIAL	X	X	X	X	LANZAMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD	
MARTHA SENN RODRÍGUEZ	SECR. DE CULT. REC. Y DEP.			Excusa			X
JUAN MANUEL OSPINA RESTREPO	SEC. GOBIERNO				X		
PATRICIA GONZALEZ AVILA	SEC. DE MOVILIDAD			Excusa			
JOSÉ JAIME TAPIAS PATRÓN	IDRD	X	X	X	X		X
MARIA JAZMÍN ESPARZA	L. FÍSICA	X	Exc. Méd.	X	X		X
JENNY GOMEZ CASTELBLANCO	L. COGNITIVA	X	X	Excusa	X		X
HENRY MEJIA ROYET	L. AUDITIVA	X	X	X	X		X
HECTOR HENRY HENAO	L. VISUAL	X	X	X	X		X
GERMAN GUERRERO	L. MULTIPLE	X	X	X	X		X
AMPARO WISWELL ARÉVALO	DELEGADA CTD	X	X	X	X		X
MARIA CONSUELO DEL RIO MANTILLA	VEEDURÍA DISTRITAL	X Delegado	X Delegado	X Delegado			

	ASISTENCIA
	AUSENCIA

Bogotá sin indiferencia

ANEXO 3

DIRECTORIO DEL COMITÉ TÉCNICO DE
DISCAPACIDAD

SISTEMA DISTRITAL DE DISCAPACIDAD SECRETARÍA TÉCNICA ASISTENCIA COMITÉ TÉCNICO DE DISCAPACIDAD						
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	TELEFONO	CELULAR	CORREO ELECTRONICO	DIRECCION CORRESPONDENCIA
1	Solangel García	SECRETARIA DE SALUD	3649090 Ext 9837 - 3649536		asgarcia@saludcapital.gov.co	CALLE 13 32-69
2	María Victoria Carrillo	SECRETARIA DE SALUD	3649090 Ext. 9885	315 881 48 67	mvcarrillo@saludcapital.gov.co	CALLE 13 32-69
3	Carolina Perez	SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	3 44 64 00 ext 1222 - 1224		aperez@integracionsocial.gov.co	Calle 11 8-49 of. 506
4	María Yolanda Aguilar Cubillos	SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	3 44 64 00 ext 1326 - 1323		maguilar@integracionsocial.gov.co	Calle 11 8-49 of. 411
5	Adriana Gonzalez	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	3241000 ext 2241 2249	311 208 89 06	agonzalez@sedbogota.edu.co	Av. El Dorado 66-63 piso 4
6	Mardory Llanos Cortes	SECRETARIA DE GOBIERNO	334 32 92 - 3387000	315 241 81 48	mllanos@segobdis.gov.co	Cra. 8 N° 15 - 42
7	Karina Fonseca	SECRETARIA DE GOBIERNO	334 32 92 / 3346279	311 44 64 509	rhuffington@segobdis.gov.co	Cra 8 No. 15-42 piso 9 Sudameris
8	Luz Amparo Mendez	SECRETARIA DE MOVILIDAD	269 33 25	312 532 99 93	lmendez@movilidadbogota.gov.co	Av. Carrera 48 No. 63 C - 73
9	Sonia Abaúnza Galvis - Milady Ramirez A	SECRETARIA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	3274900 ext. 141 / 191 - 3274878	313 207 51 36 315 386 83 81	sonia.abaunza@scrd.gov.co, grizolmagico@yahoo.com.mx	
10	Graciela Villamizar	IDU	4442336 - 4442933	311 226 13 59	graciela1226@hotmail.com	Calle 22 N° 6-27 Piso 2
11	Patricia Cruz	IDPAC	4247780 - 2927153 - 4245555 ext. 117	311 231 26 80	acruz@participacionbogota.gov.co; angelapatricia90@hotmail.com	Carrera 30 N° 24 -90 piso 14
12	Hector Julio Castañeda	IDPAC	4245555 ext. 121	310 316 97 45	hjcstaneda@hotmail.com, hjcstaneda@gmail.com	Calle 22 No. 68 c -51
13	Maria del Amparo Wiswell	IDRD	6605400 ext 5214	310 300 09 80	amparo.wiswell@idrd.gov.co	Calle 63 N° 47-06
14	Enith Celilia Franco Arango	IDRD	6605400 ext 5214	313 271 25 36	enith.franco@idrd.gov.co	Calle 63 N° 47-06
15	Sandra Liliana Gachancipá	IDRD	6605400 ext 5214	311 493 55 20	sandra.gachancipa@idrd.gov.co	Calle 63 N° 47-06
16	Henry Mejía Royet	Repr. Per.Lim. Auditiva	3689869 - 3689879 - 3689882	315 295 38 33	direcciongeneral@fenascol.org.co	CRA 26 A No. 39B - 15 Barrio La Soledad
17	Nestor Cabral	Supl. Per.Lim. Auditiva	2281319 - 4315254 7164248			Calle 90 N° 95B - 79 Bachue
18	Hector Henry Henao	Repr. Per.Lim. Visual	FAX 716 42 75	315 363 11 66	sinluz72@yahoo.es	Carrera 20 F 64- 10 Barrio San Francisco sur
19	Jaime Mauricio Gaitan	Supl. Per.Lim. Visual	2339607	313 824 46 20	red_puntovision@yahoo.com	Cuidad bolivar
20	Yazmin Esparza	Repr. Per.Lim. Física	7697682	317 389 00 59	yazminespa@yahoo.es	Av.12 sur N° 18-42 Apt. 203 Bl. 4
21	Gloria Lemus	Supl. Per.Lim. Física	2039097	315 229 66 10	fundafis@yahoo.es	Cra. 23 A N° 48 A 29 sur bloque 13 piso 1
22	Jenny Gómez	Repr. Per.Lim. Cognitiva	6721353 - 6788009	315 366 02 31	acphes@colomsat.net.co	Barrio Tunal
23	Jaime Orjuela	Supl. Per.Lim. Cognitiva	570 76 48 - 2614687 6225819 - 7791153-			Cra. 25 A N° 28 A 35 sur
24	German Guerrero Gutierrez	Repr. Per.Lim. Múltiple	4800807	315 607 25 63	ggg742000@yahoo.com	Calle 186 N° 30-57
25	Jorge Enrique Herrera	Supl. Per.Lim. Múltiple	2933266- 2652017	311 898 81 89	alfacronos@gmail.com	Cra 80 B 6 - 94 apto 510
26	Stella Diaz	ICBF	221 31 58 3241900 ext.8216		Stella.Stella@icbf.gov.co, stelladiaz@hotmail.com	Cra 78 B No. 65 A - 59 sur Bosa Estación
27	Gloria Ines Osorio	Veeduría Distrital	3407666 ext. 110	316 719 20 53	gosorio@veeduriadistrital.gov.co	Calle 3 No. 75-51 casa 50
28	Carolina Hernandez	U. Pedagogía Nacional	347 11 90 Ext.349	301 298 28 97	carolinah24@gmail.com	Carrera 50 N° 27-01
29	Ana María Avila	U. Iberoamericana	3 48 92 92 Ext. 132	300 221 17 63	anam_avilam@hotmail.com	Av. 22 N° 39-91
30	Maria Angelica Serrato	U. Del Rosario	3474570 ext. 322	311 248 35 76	mserrato@urosario.edu.co	Calle 72 N° 11-86
31	Olga Lucia Villamil	U. Manuela Beltran	5460600 ext. 157	315 257 02 55	olga.villamil@umb.edu.co	Calle 67 N° 5-27
31	Claudia Rojas	U. Nacional	316 50 00 Ext. 15198/15092	313 495 72 97	cproiasc@unal.edu.co	Cra 24 # 63 C 37
32	Maria Teresa Buitrago E.	U. Javeriana	320 83 20 ext 2666 2665		mbuitragoe@javeriana.edu.co	Av.circunvalar 60-00 Investigaciones
33	Luz Adriana Sánchez - Subdirectora de formación y Capacitación	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	244 94 92	312 478 02 33	subdirformacionsde@gmail.com	Facultad de Medicina Oficina 515 U. Nacional
34	Maria Ines Baquero	Secretaría Distrital de Planeación	3358000 ext. 8521- 3358521	310 249 69 02	mariaibaquero@hotmail.com	Cra 7 # 40-62 Piso 7° Hospital San Ignacio
35	Leonor Zubieta V. / Alejandro	IPES	2822042 EXT. 212	313 817 35 21	2k2002@yahoo.com.ar / alejo_ib@yahoo.com	Calle 34 N° 29-38 Tercer Piso Formacion y Desarrollo Empresarial

ANEXO 4

CUADRO DE SESIONES DEL COMITÉ TÉCNICO DE DISCAPACIDAD

SISTEMA DISTRITAL DE ATENCIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO CAPITAL
COMITÉ TÉCNICO
VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA
SECRETARÍA DE SALUD
2007

NOMBRES Y APELLIDOS	Institución / Sector	Ene-11	Feb-01	Mar-01	Abr-12	May-03	Jun-07	Jul-05	Jul-09	Ago-02	Sep-06	Oct-04	Oct-12	Noviembre	Diciembre
GRACIEL VILLAMIZAR	IDU				Excusa	1			1						
SALANGEL GARCIA / MARIA VICTORIA CARRILLO	SDS	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2
ADRIANA GONZALEZ	SED	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
PATRICIA CRUZ - HECTOR JULIO CASTAÑEDA	IDPAC	1	1	2	2	1	2		2	2	1	2	1	1	1
CAROLINA PEREZ / YOLANDA AGUILAR	SDIS	1	1	2	2	2	1	1	2	2	2	2	Excusa Carolina Perez	1	2
SONIA ABAUNZA / CAMILA ESGUERRA	SECRETARIA DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE	Excusa via mail				Excusa	1				1	1	1		
MARDORY LLANOS CORTES/KARINA FONSECA RAMIREZ	SEC. GOBIERNO	2	2	2	1	1	2			1	1			1	
	SECRETARIA DE LA MOVILIDAD														
AMAPRO WISWELL - SANDRA GACHANCIPA - ENITH FRANCO	IDRD	3	1	2	3	1	3	2	2	2	4	3	1	1	2
MARIA JAZMIN ESPARZA	L. FISICA	1	Excusa	1	1	Excusa	1		1	1	1	1	Excusa	1	1
GLORIA LEMUS	SUPLENTE L. FISICA		Excusa												
JENNY GOMEZ	L. COGNITIVA	Excusa via mail	1		1	1		1	1	1	1	1	Excusa	1	1
JAIME ORJUELA	SUPLENTE L. COGNITIVA		Excusa												
HENRY MEJIA ROYET	L. AUDITIVA	1	1		1			1	1	1		1		1	1
NESTOR CABRAL	SUPLENTE L. AUDITIVA														
HECTOR HENRY HENAO	L. VISUAL	1	1		1	1	1		1	1	1	1	1	1	1
MAURICIO GAITAN	SUPLENTE L. VISUAL			1			1								
GERMAN GUERRERO	L. MULTIPLE	1	1	1	Excusa	1	1	1	1	1	1	1	1	Excusa	1
JORGE HERRERA	SUPLENTE L. MULTIPLE	1	1	1	1										
CARMEN ELENA MUÑOZ ESPINOSA	ICBF REGIONAL BOGOTÁ		1		1	Excusa via mail	1	1	1	1	1	1	Excusa	Excusa	1
GLORIA OSORIO	VEEDURIA	1			1	Delegada	1		1	1		1	1		
AMPARO PEREZ LOPEZ	U. IBERO				1	1	1	1	1		1	1			
MARIA ANGELICA SERRATO	U. ROSARIO	1	2		1	1	1	1	2	1		1		Excusa	
CLAUDIA ROJAS	U. NACIONAL	1	1		1	1		1	1	1	1	1		1	1
	U. PEDAGOGICA				1	1									
CAROLINA SOLER MARIN/ CAROLINA HERNANDEZ							1								
OLGA LUCIA VILLAMIL / MARIA ELIZABETH FONSECA	U. MANUELA BELTRAN					1									
ARIA TERESA BUITRAGO	U. JAVERIANA						1					1		1	
MARIA INES BAQUERO	Sec Planeacion Distrital							1	1		1		1	1	1
ADRIANA SANCHEZ	Sec de DII Economico							1	1			1		1	1
LEONOR SUBIETA / ALEJANDRO IBÁÑEZ	IPES											1			1
MAURICIO GAITAN (delegado)	Mesa de Comunicación											1		1	1

ANEXO 5

DECRETO 470 DE 2007



Decreto No. _____

470

12 OCT. 2007

"Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital"

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia de 1991, el Decreto 1421 de 1993 y el Acuerdo Distrital 137 de 2004.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política de 1991 estipula entre las atribuciones de los alcaldes y/o alcaldesas, las de cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley y los acuerdos del Concejo y la de dirigir la administración del municipio, para el caso del Distrito Capital.

Que en desarrollo del artículo anterior, los numerales 1 y 3 del artículo 38 del Decreto 1421 de 1993 disponen que son funciones del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.: "Hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno Nacional y los acuerdos del Concejo" y "Dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a cargo del Distrito".

Que el artículo primero de la Constitución Política de 1991, establece que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prelación del interés general.

Que el inciso 3 del artículo 13 de la Constitución establece que: "El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan".

Que el Artículo 47 de la Constitución establece que: "El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran".

Que el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia establece que "Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social" y el artículo 49 de la C.P. establece que: "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud".



Decreto No. _____

470

12 OCT. 2007

"Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital"

Que el Artículo 54 de la Constitución establece que: "Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud".

Que el inciso 6 del artículo 68 de la Constitución establece que: "la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado".

Que el artículo 93 de la Constitución señala que los tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia prevalecen en el orden interno, los cuales hacen parte, hoy en día, de acuerdo a la jurisprudencia de la Corte Constitucional del bloque de constitucionalidad.

Que las Naciones Unidas, en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, han reconocido y proclamado que toda persona tiene los derechos y libertades enunciados en esos instrumentos, sin distinción de ninguna índole.

Que el numeral 5º de la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993 señala que "Todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí. La comunidad internacional debe tratar los derechos humanos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso".

Que mediante la Ley 74 de 1968 fueron aprobados los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los cuales fueron ratificados por Colombia en 1969 y entraron en vigor a partir del año 1976.

Que mediante la Ley 762 de 2002 "por medio de la cual se aprueba la "Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad", suscrita en la ciudad de Guatemala, en su artículo 2 establece que: "Los objetivos de la presente Convención son la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad".



470

12 OCT 2007

Decreto No. _____

"Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital"

Que la ley 1145 de 2007 "Por medio de la cual se organiza el sistema nacional de discapacidad y se dictan otras disposiciones" tiene por objeto "impulsar la formulación e implementación de la política pública en discapacidad, en forma, regional y local, las organizaciones de personas con y en situación de discapacidad y la sociedad civil, con el fin de promocionar y garantizar sus derechos fundamentales, en el marco de los derechos humanos", y en su artículo 17 establece que: "De conformidad con la Ley 715 de 2001 o las normas que hagan sus veces o la complementen, los departamentos, distritos, municipios y localidades, de acuerdo con sus competencias, incorporarán en sus planes de desarrollo sectoriales e institucionales, los diferentes elementos integrantes de la Política Pública para la Discapacidad y del Plan Nacional de Intervención allí mismo, los adaptarán a su realidad y asumirán la gestión y ejecución de acciones dirigidas al logro de los objetivos y propósitos planteados en los componentes de promoción de entornos protectores y prevención de la discapacidad, habilitación, rehabilitación, y equiparación de oportunidades".

Que la ley 361 de 1997 "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones", en su artículo 1 establece que: "Los principios que inspiran la presente ley, se fundamentan en los artículos 13, 47, 54 y 68 que la Constitución Nacional reconoce en consideración a la dignidad que le es propia a las personas con limitación en sus derechos fundamentales, económicos, sociales y culturales para su completa realización personal y su total integración social y a las personas con limitaciones severas y profundas, la asistencia y protección necesarias", en su artículo 4 ratifica que: "Las ramas del poder público pondrán a disposición todos los recursos necesarios para el ejercicio de los derechos a que se refiere el artículo 1 de la presente ley, siendo obligación ineludible del Estado la prevención, los cuidados médicos y psicológicos, la habilitación y la rehabilitación adecuadas, la educación apropiada, la orientación, la integración laboral, la garantía de los derechos fundamentales económicos, culturales y sociales. Para estos efectos estarán obligados a participar para su eficaz realización la administración central, el sector descentralizado, las administraciones departamentales, distritales y municipales, todas las corporaciones públicas y privadas del país y en el artículo 19° establece que "Los limitados de escasos recursos serán beneficiarios del Régimen Subsidiado de Seguridad Social establecido en la Ley 100 de 1993".

Que la Sentencia T 397/04 en uno de sus apartes indica que "La atención de la salud de las personas con discapacidad, además de constituir uno de los cometidos elementales de las autoridades -en virtud del derecho fundamental de estas personas a la vida digna (art. 11, C.P.), y de sus derechos conexos a la integridad personal (art. 12, C.P.), la salud (C.P., art. 49) y la seguridad social (art. 48, C.P.)-, adquiere una importancia especial, ya que en no pocos casos la superación de su discapacidad



Decreto No. _____

470

12 OCT 2007

"Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital"

presupone que hayan sido provistos de la atención médica que requieren. Sobre este tema, el artículo 2 de las Normas Uniformes ("Atención Médica") dispone que "los Estados deben asegurar la prestación de atención médica eficaz a las personas con discapacidad", y precisa a este respecto que (i) es obligación de los Estados suministrar "programas dirigidos por equipos multidisciplinarios de profesionales para la detección precoz, la evaluación y el tratamiento de las deficiencias", programas que deben "asegurar la plena participación de las personas con discapacidad y de sus familias en el plano individual y de las organizaciones de personas con discapacidad a nivel de la planificación y evaluación".

Que el Acuerdo Número 119 de 2004, por medio del cual se adopta el "Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2004-2008. Bogotá Sin Indiferencia. Un Compromiso Social contra la Pobreza y la Exclusión" establece en el artículo 7 entre las Políticas del eje social, la referida al tema de "discapacidad" en los siguientes términos: numeral 1 "Se propenderá por la promoción, protección y restablecimiento de los derechos y prevención de las causas asociadas a su vulneración. Se dará prevalencia a los derechos de los niños y las niñas, a la perspectiva de equidad entre géneros y al restablecimiento de derechos e inclusión social de jóvenes, población adulta mayor y con discapacidad. Y en el numeral 5, "Se avanzará hacia la garantía del acceso equitativo a los servicios sociales y públicos culturales, deportivos y recreativos. Se fortalecerá la participación autónoma de las personas y comunidades en el uso de los servicios y la participación comunitaria en la definición, seguimiento y evaluación de la política social con criterios de corresponsabilidad. Se dará atención prioritaria a grupos de población en situación de mayor pobreza y vulnerabilidad, y especial atención a la población con discapacidad".

Que el Acuerdo Distrital 137 de 2004 "Por medio del cual se establece el Sistema Distrital de Atención Integral de Personas en condición de discapacidad en el Distrito Capital y se modifica el Acuerdo 022 de 1999". en su artículo primero establece que: "El Sistema Distrital de Atención Integral de personas en condición de discapacidad en el Distrito Capital, es el conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional y comunitario, que a través de los mecanismos de planificación, ejecución, seguimiento y control social, articulados entre sí, faciliten la prevención, los cuidados en salud y psicológicos, la habilitación, la rehabilitación, la educación, la orientación, la integración laboral y la garantía de los derechos fundamentales económicos, culturales y sociales de las personas con limitación y/o discapacidad, según los principios que regulan las actuaciones administrativas, a fin de que se cumplan los fines del Estado previstos en la Constitución Política, las leyes y demás disposiciones reglamentarias vigentes".



Decreto No. **470**

12 OCT. 2007

"Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital"

Que el mismo Acuerdo en su artículo segundo determina que: "El Sistema Distrital de Atención Integral de Personas en condición de discapacidad en el Distrito Capital estará coordinado por el Consejo Distrital de Discapacidad, que es el organismo de participación ciudadana para la concertación entre las diferentes instancias, entidades o autoridades del Distrito Capital y las comunidades, de políticas, planes, programas y proyectos que tengan como objetivo la prevención, cuidados en salud y psicológicos, habilitación, rehabilitación, educación, orientación, integración laboral y social y la garantía de los derechos fundamentales económicos, culturales y sociales de las personas en condición de discapacidad, en el Distrito Capital".

Que dicho Acuerdo también determina en su artículo sexto numeral primero como funciones del Consejo Distrital de Discapacidad la de "Asesorar la formulación de las políticas en prevención, cuidados en salud y psicológicos, habilitación, rehabilitación, educación, orientación, integración laboral y de garantías de los derechos fundamentales económicos, culturales, recreativos y sociales de las personas en condición de discapacidad del Distrito Capital y gestionar ante las autoridades distritales y sus diferentes instancias y espacios de planeación, para que puedan hacer parte del Plan de Desarrollo Distrital y en su respectivo presupuesto de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Y en su numeral tercero la de "Concertar las políticas generales del Sistema Distrital de Atención Integral de Personas en condición de discapacidad, para que sean coherentes con el Plan de Desarrollo y determinar que las políticas en la administración distrital contempladas en el Plan Distrital de Discapacidad sean armónicas con el Plan de Desarrollo".

Que se requiere promover y proteger los derechos humanos de todas las personas con discapacidad, incluidas aquellas que necesitan un apoyo más intenso.

Que el 23 de Febrero de 2007 se firmó el Manifiesto de Bogotá, por organizaciones de y para personas con discapacidad, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, organizaciones internacionales y universidades, en el que expresan su voluntad concertada en el desarrollo de redes, programas y estrategias que buscan garantizar los derechos de las personas con discapacidad.

Que pese a estos diversos instrumentos y actividades, las personas con discapacidad siguen encontrando barreras para participar en igualdad de condiciones con las demás en la vida social y que se siguen vulnerando sus derechos humanos en todas las partes del mundo.

Que el Decreto 482 de 2006 de la Política Pública de Juventud decretó en su artículo 19 literal a. "Promover el reconocimiento de la salud como derecho fundamental y



470

12 OCT. 2007

Decreto No. _____

"Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital"

garantizar el acceso al Sistema General de Seguridad Social en Salud a la población joven" y en el literal b. "Garantizar la atención en salud a la población joven independiente de vinculación al sistema general de seguridad social en salud y de su capacidad de pago, con calidad (oportunidad, ubicación de redes de servicios accesibles, entrega completa de medicamentos, referencia y contrarreferencia efectiva) y calidez.

Que con la adopción del Acuerdo 091 de 2003 del Concejo de Bogotá "Por el cual se establece el plan de igualdad de oportunidades para la equidad de género en el Distrito Capital", la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. formuló el Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género en el Distrito Capital 2004-2016. Por lo tanto es necesario incorporar una perspectiva de mujer y géneros y reconocer las diferencias según géneros, etnia, ciclo vital y credo religioso, de la población con discapacidad en todas las actividades destinadas a promover el pleno goce de los derechos y libertades. Avanzando en el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos humanos de las mujeres, de todas las edades, culturas, orientaciones sexuales, condiciones étnico-raciales, situaciones socioeconómicas vulnerables o de desplazamiento y capacidades motoras, visuales, auditivas, psicológicas o cognitivas diferentes, para alcanzar la igualdad de oportunidades y la equidad de géneros, a través de la incorporación de acciones afirmativas en las políticas, planes, programas y proyectos del Distrito Capital.

Que es de gran valor las contribuciones que realizan y pueden realizar las personas con discapacidad al bienestar general y a la diversidad de sus comunidades, y que la promoción del pleno goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales por las personas con discapacidad y de su plena participación tendrán como resultado un mayor sentido de pertenencia de estas personas y avances significativos en el desarrollo económico, social y humano de la sociedad y en la erradicación de la pobreza.

Que la mayoría de las personas con discapacidad viven en condiciones de pobreza y reconociendo, a este respecto, la necesidad fundamental de mitigar los efectos negativos de la pobreza en las personas con discapacidad.

Que las personas con discapacidad deben tener la oportunidad de participar activamente en los procesos de adopción de decisiones sobre políticas y programas, incluidos los que les afectan directamente en su comunidad.

Que después de un proceso de construcción colectiva, en el marco del Acuerdo 137 de 2004, con la participación aproximada de cinco mil personas con discapacidad, sus



Decreto No. **470**

12 OCT. 2007

"Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital"

familias, cuidadoras y cuidadores, profesionales y expertos de entidades públicas y privadas de Bogotá, se elaboró el documento de Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital, el cual contiene los principios, dimensiones y deberes de la misma y se basa en un enfoque de derechos que busca implementar el desarrollo integral de las personas con discapacidad de Bogotá, D.C.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1º. Adóptese la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital (2007- 2020), en los términos del presente decreto.

TITULO I

MARCO GENERAL

ARTICULO 2º. SOBRE EL MARCO GENERAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD PARA EL DISTRITO CAPITAL. El Marco General define los antecedentes conceptuales y referentes teóricos de la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital (PPDD). En este se establecen los puntos de partida, el enfoque, las dimensiones y el propósito de la misma.

ARTICULO 3º. Para efectos de la presente PPDD, la siguiente definición tendrá el alcance indicado a continuación:

Discapacidad: La comprensión de la discapacidad es amplia y considera una variedad de orientaciones; así para esta PPDD se asume como un concepto complejo y multicausal cuya comprensión requiere la no-adscripción a posturas dicotómicas, unidimensionales y excluyentes sino la adopción de diversas posturas conceptuales. A esto se suma que la discapacidad es un concepto dinámico porque es el resultado de la interacción entre la persona y el ambiente en que vive. En este orden de ideas, se debe tener en cuenta que la discapacidad:

- a) No responde a un único concepto
- b) En el momento actual no existe un consenso universal en su significado y
- c) Como lo explica su definición no es un simple ejercicio semántico sino que adquiere importantes implicaciones en investigación social económica y política.



470

Decreto No. _____

12 OCT. 2007

"Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital"

De acuerdo a las anteriores consideraciones, en esta PPDD la discapacidad se entiende como el resultado de una relación dinámica de la persona con los entornos políticos, sociales, económicos, ambientales y culturales donde encuentra limitaciones o barreras para su desempeño y participación en las actividades de la vida diaria en estos entornos.

ARTÍCULO 4°. SOBRE LOS REFERENTES CONCEPTUALES. Los referentes de la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital PPDD, se orientan hacia la búsqueda del desarrollo humano, social y sostenible de las personas con discapacidad, sus familias, cuidadoras y cuidadores.

Desarrollo humano: se entiende para esta política como el incremento de las oportunidades y capacidades de las personas para hacer realidad el proyecto de vida que se han propuesto. En este sentido cada persona, hombre o mujer, debe tener, como mínimo, la libertad de:

1. Disfrutar de una vida prolongada y saludable.
2. Adquirir los conocimientos que le permitan apropiarse el acumulado de la cultura.
3. Participar de las decisiones sobre el destino de su comunidad.
4. Estar despojada del miedo a la violencia.
5. Contar con ingresos suficientes para solventar un nivel de vida digno.

En este sentido, el desarrollo humano implica la ampliación de capacidades de la gente, por la gente y para la gente.

Desarrollo social: se entiende para esta Política como un "proceso de promoción del bienestar de las personas en conjunción con un proceso dinámico de desarrollo económico". En el transcurso del tiempo, conduce al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población en diferentes aspectos: salud, educación, nutrición, vivienda, vulnerabilidad, seguridad social, cultura, recreación y deporte, accesibilidad, empleo y salarios, principalmente. Implica también la reducción de la pobreza y la desigualdad en el ingreso.

Para el desarrollo social, no solo es importante el papel de las ciudadanas y los ciudadanos, es decisivo el papel del Estado como promotor y coordinador del mismo, con la activa participación de todas y todos.

Desarrollo sostenible: se presenta como otro referente conceptual para este documento de Política Pública. El mismo, se ha relacionado desde finales del siglo con



Decreto No. **470**

12 OCT. 2007

"Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital"

la sustentabilidad del ambiente y su desventaja con relación al legado de las futuras generaciones, como lo es la calidad de vida.

Así, estos referentes conceptuales, en conjunto enriquecen los principios, dimensiones y propósitos de esta Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital, donde a la inclusión social de las personas con discapacidad se le vincula con los estándares legales sobre igualdad y no-discriminación para disfrutar de la vida.

ARTÍCULO 5°. SOBRE EL ENFOQUE DE DERECHOS: La Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital PPDD, se fundamenta en el enfoque de derechos humanos. Este enfoque, parte de considerar los derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia, su proyección y aplicabilidad social, económica y cultural bajo principios de equidad, autonomía y participación con un sentido democrático.

Los derechos humanos, se asumen para esta Política como:

1. Las demandas de libertades, facultades o prestaciones, directamente vinculadas con la dignidad y el valor intrínseco de todo ser humano
2. Reconocidas como legítimas por toda la comunidad internacional por ser congruentes con principios ético-políticos ampliamente compartidos y consideradas merecedores de protección jurídica en la esfera interna y en el plano internacional.
3. Relacionado con esto, no se circunscriben al plano individual, hacen parte de colectivos y por lo tanto representan las demandas y actúen como ciudadanas y ciudadanos miembros de una sociedad.

Así, esta perspectiva es el instrumento para articular el desarrollo humano y social de las personas y colectivos con y sin discapacidad, sus familias dentro de las dimensiones: cultural simbólica, entorno, territorio y medio ambiente, desarrollo de capacidades y habilidades y ciudadanía activa que en conjunto garantizan la calidad de vida y la inclusión social.

Implica que para que este sea efectivo deben garantizarse acciones de promoción y prevención en tres niveles.

- a) Titularidad, supone los niveles de conocimiento, exigencia y responsabilidad
- b) Garantía, relacionada primero con la equidad, en tanto que el enfoque debe pedir más a quienes pueden dar más y debe dar más a quienes más necesitan. Se deben garantizar también las condiciones tanto materiales como sociales y afectivas, de tal manera que las acciones de garantía atiendan a los intereses de las personas.



Decreto No. **470**

12 OCT. 2007

"Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital"

- c) Restitución, relacionada con el reparo del daño, modificando las condiciones que originan el daño y garantizando los medios necesarios para que el perjuicio no se expanda, por ejemplo de las personas con discapacidad, sus familias y sus cuidadoras y cuidadores.

Según lo anterior, el enfoque de Derechos debe relacionarse a su vez con otros tres enfoques: población, territorio y escenarios. El enfoque de población implica identificar los sujetos de derecho, su tipo de discapacidad y las diferentes condiciones sociales que los identifican, ciclo vital, géneros, etnia, entre otros. El territorio implica determinar la distribución territorial de las personas con discapacidad, sus familias y sus cuidadoras y cuidadores, es decir, diseñar un mapa de distribución territorial, donde se distinga las medidas de acción local y Distrital. El enfoque de escenarios tiene que ver con la identificación del lugar donde viven las Personas con Discapacidad (PCD,) su casa y su comunidad. No obstante, estos aspectos son retomados por esta Política desde las dimensiones propuestas y construidas en conjunto reflejando lo expresado en este aparte.

ARTÍCULO 6°. SOBRE LOS PRINCIPIOS. La Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital PPDD se enmarca como producto de una democracia participativa. Por tanto, los principios asumidos son aquellos parámetros fundamentales ó reglas proyectadas para facilitar la solución a las situaciones que viven las personas con discapacidad PCD, sus familias y sus cuidadoras y sus cuidadores dentro de la sociedad colombiana. Implican el reconocimiento de las normas jurídicas existentes en materia de discapacidad e inclusión social y se consideran básicos, ineludibles y no negociables dentro del enfoque de derechos asumido.

Los principios, orientan las acciones para la construcción y desarrollo de las dimensiones y acciones de la siguiente Política Pública en Discapacidad. Así, los principios de la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital PPDD son:

- a) **Democracia:** se asume como un espacio de participación política, en donde se posibilita el reconocimiento de los derechos de los colectivos, la disertación, el disenso, la crítica, en fin; el ejercicio de una ciudadanía basada en la libertad y en el desarrollo del ser humano, atendiendo a la corresponsabilidad, el empoderamiento y el ejercicio de los derechos ciudadanos.
- b) **Autonomía:** es la capacidad para tomar decisiones libres, y con ellas poder responder y satisfacer las necesidades de las personas con discapacidad, sus familias, cuidadoras y cuidadores dentro de un marco funcional, social y político. Así, a todas las personas con discapacidad y sus familias se les debe reconocer



470

Decreto No.

12 OCT. 2007

"Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital"

- y garantizar el libre ejercicio de formular y concretar sus proyectos personales, familiares y colectivos.
- c) **Equidad:** este principio se refiere a la igualdad de oportunidades a partir de la inclusión de las personas con discapacidad sin ningún tipo de discriminación.
 - d) **Diversidad:** se entiende como el derecho al reconocimiento de lo heterogéneo, la diferencia, la individualidad, la Multiculturalidad y la interculturalidad. Es así como la multiculturalidad se asume como la posibilidad de escoger el tipo de vida de acuerdo a las preferencias que cada cual tenga, generando procesos de autoafirmación frente a la opción de ser distinta, distinto, de ser diferente, sin perder la capacidad de disfrutar y participar de las demás opciones humanas, es decir el derecho a ejercer una ciudadanía desde la diferencia en escenarios de una democracia participativa. Relacionada con ello la interculturalidad se entiende como la capacidad de relacionarse, conocerse y respetarse así mismo en relación con otras culturas hecho que se manifiesta en cualquier etapa del ciclo vital, independientemente del género, etnia y diversidad sexual a la cual se pertenece.
 - e) **Participación:** es la capacidad de ser y hacer parte en la toma de decisiones con respecto a temas de interés cotidiano y común. En otras palabras, la participación es un proceso de generación de conciencia crítica y propositiva en las ciudadanas y ciudadanos. La participación será realmente efectiva mientras se modifiquen y amplíen las relaciones de poder. El fin de la participación debe perseguir la mejora sostenible de las condiciones de vida de la sociedad.
 - f) **Corresponsabilidad Social:** Tanto las instituciones Distritales gubernamentales como la Sociedad Civil y todas aquellas personas involucradas en el tema de la discapacidad, deben participar y asumir compromisos para la gestión y desarrollo de la presente Política Pública y de las acciones que de ella se desprendan.
 - g) **Sostenibilidad:** es la capacidad para preservar la estructura ecológica y cultural para asegurar la distribución equitativa de los beneficios ambientales y culturales, con el fin de procurar la calidad ambiental necesaria para la salud, el bienestar y la productividad. La sostenibilidad como principio, también hace referencia dentro de esta Política Pública, a la identificación de las posibilidades para reconocer, garantizar, gestionar y promover los recursos financieros que se pueden presentar en la ejecución de la misma y su repercusión en el tiempo, al considerar que las personas con discapacidad, sus familias y sus cuidadoras y cuidadores, estarán presentes a lo largo del tiempo como futuras generaciones.
 - h) **Transversal e integral:** es la capacidad de generar respuestas integrales, integradas e integradoras que atraviesen las dimensiones y las poblaciones.



Decreto No. **470**

12 OCT. 2007

"Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital"

- i) **Perdurabilidad:** es la condición de permanencia o durabilidad de la política a lo largo del tiempo para garantizar su cumplimiento, evaluación, mejoramiento y reevaluación de todas las acciones planeadas y puestas en marcha.
- j) **Solidaridad:** es la capacidad voluntaria de unirse a la causa de otros, es decir la capacidad de colaboración entre personas, grupos sociales y órdenes de gobierno, de manera corresponsable para el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad.

ARTÍCULO 7°. SOBRE EL PROPÓSITO. La Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital PPDD, tendrá dos propósitos.

El primero, hacia la inclusión social. Es decir, hacia una cultura que promocióne, reconozca, garantice o restituya los derechos y que promocióne, reconozca y garantice los deberes de las personas con discapacidad y sus familias, entendidas estas como ciudadanos y ciudadanas. La inclusión social implica acceder, disponer, aportar y transformar las condiciones que determinan la desigualdad. Implica también, reconocer y hacer uso de los recursos conceptuales, técnicos y metodológicos que contribuyen a reconstruir los lazos sociales y culturales para disfrutar de la vida y de la ciudad.

Reconoce la etapa del ciclo de vida de la persona y de la familia, la etnia, géneros, sin tener en cuenta el estatus social.

El segundo propósito, hacia la calidad de vida con dignidad. Es decir, hacia la búsqueda del bienestar de las personas con discapacidad -PCD-, sus familias, cuidadoras y cuidadores, mediante la satisfacción de necesidades que permitan conseguir una vida digna y libre desde las perspectivas: humana, social, económica, cultural y política.

TÍTULO II.

DIMENSIONES

ARTÍCULO 8°. SOBRE LAS DIMENSIONES. Una dimensión para la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital PPDD es un espacio de expresión de los habitantes de la ciudad en el que confluyen las creencias y las percepciones diversas con la intención de construir colectivamente una representación del tejido social.

La dimensión estructura los diversos consensos, generalidades y particularidades sociales, permitiendo conocer, analizar, interpretar y diseñar las respuestas a los resultados de la experiencia participativa de los ciudadanos y ciudadanas.



470

12 OCT. 2007

Decreto No. _____

"Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital"

La dimensión contiene:

- a) Las magnitudes de la realidad individual, social, económica y cultural, de las personas con discapacidad, sus familias, sus cuidadoras y cuidadores.
- b) Un sistema propio de gestión que articula diferentes formas y medios para reasignar y de-construir las relaciones de poder.
- c) Búsqueda de nuevos cursos de acción, decisión y gestión que hagan posibles espacios sociales e institucionales de respuesta efectiva a las situaciones socialmente insatisfechas y a los derechos y deberes.

Así, las dimensiones de la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital PPDD se definen como:

- a) Dimensión de desarrollo de capacidades y oportunidades
- b) Dimensión ciudadanía activa
- c) Dimensión cultural y simbólica
- d) Dimensión de entorno, territorio y medio ambiente

CAPÍTULO I.

DIMENSIÓN DE DESARROLLO DE CAPACIDADES Y OPORTUNIDADES

ARTÍCULO 9°. SOBRE LA DIMENSIÓN DESARROLLO DE CAPACIDADES Y OPORTUNIDADES: La dimensión, desarrollo de capacidades y oportunidades se define como el espacio en el que se generan y trabajan conjuntamente los mecanismos, fuentes y actores, que permiten construir las acciones necesarias, para que las personas con discapacidad, sus familias y sus cuidadoras y cuidadores hagan uso de sus derechos y deberes en pro de la generación de capacidades humanas, sociales, culturales y productivas para la inclusión social, mediante acciones integrales que garanticen el desarrollo humano y la dignidad de las personas.

A partir de esta definición se articulan los elementos centrales a considerar en la misma y se describen a continuación.

ARTÍCULO 10. SOBRE EL DERECHO A LA SALUD. Considerando la necesidad de una atención integral en salud para la población con discapacidad, que cumpla los estándares de calidad establecidos y aquellos que se generen en desarrollo de los procesos de protección, garantía y promoción de esta población; que por sus diferentes grados de discapacidad, desde el leve al profundo o múltiple; asociados a las condiciones de pobreza, géneros, credo, etnia y ciclo de vida, requieren gradualmente de mayor atención y subsidiaridad en estos servicios. La PPDD debe:



Decreto No. **470**

12 OCT. 2007

"Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital"

- a) Garantizar el derecho a la salud en términos de accesibilidad, acceso, atención integral, oportuna y de calidad a la población con discapacidad (PCD).
- b) Garantizar mecanismos de acceso y cobertura para las personas con discapacidad, sus familias y sus cuidadoras y cuidadores más pobres (igual o inferior al nivel tres del SISBEN) mediante el amparo reforzado, independiente del régimen de seguridad social en salud en el que se encuentren, garantizando así la igualdad de oportunidades en la prestación de servicios y de derecho a la salud.
- c) Propiciar mecanismos de mayor cobertura haciendo uso de los programas existentes en el Distrito, con proyección para el ajuste o modificación a la normatividad existente, especialmente en el sistema de estratificación de la encuesta SISBEN.
- d) Garantizar la atención integral y cobertura total para las personas con discapacidad, incluidas aquellas personas afectadas por enfermedades sistémicas, catastróficas y degenerativas, esto relacionado con la existencia y uso de servicios especializados, infraestructura física en cantidad y calidad suficiente y accesible, equipos de profesionales, técnicos y auxiliares de diferentes disciplinas para brindar la atención requerida en las condiciones de eficiencia, celeridad, comunicación y dignidad que correspondan. Así como de las garantías de traslado de las personas con mayor grado de discapacidad o movilidad.
- e) Garantizar los procesos de rehabilitación integral sin importar la causa de su discapacidad.
- f) Formular y desarrollar planes, programas y proyectos integrales que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad, enfocados a la promoción y prevención de los principales procesos que la deterioran; garantizando la continuidad y calidad de los mismos y el uso de metodologías de atención y rehabilitación integral complementarias en las instancias y condiciones de vivienda y ubicación geográfica de esta población.
- g) Promover la consolidación de la red de servicios de rehabilitación integral con cobertura a las 20 localidades, incluyendo los públicos y privados.
- h) Garantizar un plan gradual de atención descentralizada, mediante la construcción o adecuación de centros de prestación de servicios de atención y



Decreto No. **470**

12 OCT. 2007

"Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital"

rehabilitación integral, cercanos a los núcleos de mayor población con discapacidad detectados; con el personal especializado, los elementos, equipos y dotación necesarios para la prestación de estos servicios, en las condiciones de calidad, pertinencia y prioridad requeridos.

- i) Promover, preservar y restituir la autonomía funcional, social y política y promover estilos de vida de la población con discapacidad.
- j) Promover el desarrollo de tecnología para los servicios de rehabilitación y de asistencia que favorezcan la calidad de vida de la población con discapacidad.
- k) Implementar planes, programas y proyectos que contribuyan a otorgar ayudas técnicas o tecnológicas y medicamentos, en desarrollo de los procesos de rehabilitación integral, habilitación e inclusión de la población con discapacidad, ajustadas a la etapa del ciclo vital, funcionalidad y necesidad real de las personas con discapacidad.
- l) Hacer visibles las dificultades y deficiencias del sistema de salud para garantizar los servicios de rehabilitación y el acceso a la tecnología.
- m) Promover la actualización y el ejercicio ético y de calidad de los y las profesionales, técnicos y auxiliares que participan en los procesos de atención de la población con discapacidad.
- n) Promover acciones para identificar, diagnosticar, intervenir y hacer seguimiento, que permitan cualificar la ruta de atención integral para las personas con discapacidad, incluidos los protocolos, herramientas y procedimientos utilizados.
- o) Fomentar la participación de la población con discapacidad, sus familias, sus cuidadoras y cuidadores en los diferentes procesos relacionados con su derecho a la salud, es decir: promoción prevención y rehabilitación integral (rehabilitación física, social y profesional)
- p) Impulsar la reglamentación de normas y leyes relacionadas con la generación de garantías de protección y seguridad social para las personas con discapacidad, severa o profunda que no puedan velar por sí mismas.
- q) En coordinación con las demás entidades del distrito adoptar y adaptar un sistema de información y registro en discapacidad que de cuenta de la situación de la discapacidad en la ciudad.



Decreto No.

470

12 OCT. 2007

"Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital"

- r) Definir en coordinación con el Sistema Distrital de discapacidad estrategias de prevención de discapacidad acorde a las necesidades de la ciudad.

ARTÍCULO 11°. SOBRE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN. Considerando la educación como un derecho fundamental de las personas con discapacidad y responsabilidad del Estado, la sociedad y la familia, quienes lo deben garantizar según sus competencias, obligaciones y capacidades, es necesaria la cobertura universal del servicio, la plena inclusión e integración social, garantizando la calidad de vida escolar.

En consecuencia, la materialización del derecho a la educación implica no sólo brindar el acceso al sistema educativo, sino su capacidad de retención y calidad según las condiciones de vida institucional que se ofrezca a las y los escolares con discapacidad, en las que se incluyen las prácticas pedagógicas que deberán ser pertinentes a las Necesidades Educativas Especiales NEE, respetando todas las formas de no-discriminación como géneros, etnia, y la religión-credo. Por lo tanto la PPDD debe:

- a) Promocionar y garantizar la educación para toda la vida, en el entendido que esta supone el derecho a la educación inicial, educación básica, media y secundaria, educación superior y educación para el trabajo. Para lo cual, es primordial tener en cuenta y reorganizar el sistema educativo de forma más integral incorporando la educación inicial y preescolar desde los tres años y la articulación con la educación superior y el mundo del trabajo, con las adaptaciones necesarias para la población con discapacidad.
- b) Proteger, garantizar y promocionar el disfrute efectivo del derecho a la educación de la población con discapacidad, por medio del mejoramiento de la Calidad y cobertura de la educación, la gratuidad y subsidios, en particular la educación para el trabajo, la educación superior y el uso de tecnologías, con garantía de accesibilidad y enseñanza comprensible-adaptada según las Necesidades Educativas Especiales NEE.
- c) Formular planes, programas y proyectos para el reconocimiento de los maestros y maestras como sujetos esenciales de la educación y de los procesos pedagógicos, incentivando a los maestros, maestras y colegios para que integren escolares con discapacidad, garantizando personal especializado en todos los niveles de educación (educadores y educadoras especiales, profesionales, equipos interdisciplinarios, guías interpretes, interpretes y modelos lingüísticos) y formación especializada, técnica y profesional, tanto para



Decreto No. **470**

12 OCT. 2007

"Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital"

maestras y maestros como para guías interpretes, interpretes y modelos lingüísticos.

- d) Implementar una Cátedra de discapacidad para las y los profesionales de las diversas áreas de formación profesional y técnica.
- e) Garantizar atención integral a las personas que por la severidad de su discapacidad, no puedan acceder a la educación regular, mediante estrategias graduales que contengan: programas especiales domiciliarios, montaje de centros especializados de atención a esta población en lo inter local o local, según sea el caso, en coordinación con los sectores de Salud, Integración Social, instituciones competentes del orden nacional que presten servicios en el Distrito y la comunidad. Es importante que las personas cuidadoras sean capacitadas y organizadas para tal efecto.
- f) Formular y ejecutar procesos pedagógicos que incluyan a la población con discapacidad, adecuando o fortaleciendo las estructuras que para tal fin se han implementado, como las aulas de apoyo especializadas y las unidades de apoyo integral.
- g) Propiciar adaptaciones curriculares, proyectos educativos personalizados y modificaciones en los sistemas de evaluación en la educación formal y para el trabajo, como medios de inclusión educativa y social.
- h) Promover y desarrollar un programa de formación de intérpretes y guías intérpretes en el nivel técnico o profesional que garanticen el acceso, permanencia y promoción de las personas con deficiencia auditiva o de sordo ceguera en el sistema educativo y en general en los procesos de inclusión social de esta población.
- i) Promover campañas de sensibilización en la comunidad educativa para: transformar los imaginarios existentes y lograr la igualdad material y la no discriminación en los procesos de integración educativa de la población con discapacidad.
- j) Fortalecer procesos de formación complementaria a las y los profesionales que se desempeñan en educación en materia de discapacidad, con el fin de facilitar un trato ético, responsable y respetuoso, con un mayor conocimiento en el tema



470

12 OCT. 2007

Decreto No. _____

"Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital"

ARTÍCULO 12°. SOBRE EL DESARROLLO DE LA PRODUCTIVIDAD. Se contempla en este artículo, considerar el tejido productivo local y global y tener en cuenta dos criterios: la organización propia de los mercados que definen las características o perfiles del recurso humano, que el mercado absorbe o está en capacidad de absorber, y las características de la población que tiene mayor oportunidad de acceder a este tejido productivo, como sujeto en ejercicio de derecho y sujeto productivo, así como aquellas personas que no son competitivas y requieren de trato especial, mediante el desarrollo de estrategias estructurales para superar el problema de la inclusión al mundo del trabajo, integrando la productividad y el concepto económico; es decir, la generación de ingresos, ubicándose a escala los diferentes niveles posibles de productividad desde las perspectivas de las capacidades, reconociendo las acciones afirmativas que garanticen una real inclusión socio laboral de la población con discapacidad, y la generación de mecanismos de protección que permitan que la PCD desarrolle una actividad productiva y pueda ser generadora de ingresos en función de su plan de vida, el de su familia y el de sus cuidadoras y cuidadores.

Siguiendo estos lineamientos la PPDD debe:

- a) Desarrollar programas de protección económica, que incidan en la generación de apoyos para personas con discapacidad y/o sus familias, que cuenten con grados de severidad que comprometan sus capacidades de desempeño laboral-productivo.
- b) Facilitar la creación de tarifas diferenciales o acciones afirmativas económicas en el transporte para las personas con discapacidad y sus familias, que pudiendo acceder al mundo del trabajo presentan barreras de movilidad y sostenimiento económico, considerando igualmente que las condiciones que caracterizan su vinculación no satisfacen las necesidades básicas a partir del ingreso.
- c) Formular, incentivar y desarrollar planes y programas que promuevan la inclusión laboral de las personas con discapacidad, por medio de la regulación normativa que comprometa a la empresa privada y pública desde la perspectiva de responsabilidad social para favorecer la vinculación de esta población.
- d) Formular planes y programas de inclusión laboral de las personas que por su discapacidad severa, no puedan ser integrables en sistemas de producción rentables o empleos regulares, mediante estrategias protegidas de productividad o empleo, garantizando en cualquiera de las formas ingresos dignos y en las



470

12 OCT. 2007

Decreto No. _____

"Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital"

condiciones de seguridad social que correspondan, otorgando a sus cuidadoras y cuidadores y sus familias las posibilidades de intervenir en estos procesos.

- e) Implementar programas de empleo, que incluyan actividades de asesoría, formación, ubicación laboral de población con discapacidad, que contemplen procesos integrales (la integralidad implica: la orientación, calificación, recalificación, seguimiento y acompañamiento)
- f) Diseñar e implementar planes y programas integrales de empleo que garanticen la inclusión laboral de las familias de las personas con discapacidad.
- g) Desarrollar planes y programas que garanticen la integración a los procesos regulares o específicos de formación para el trabajo y para la generación de empresa de la PCD y sus familias, que promueva su acceso al mundo laboral y su permanencia en el mismo. De forma complementaria, promover programas específicos para esta población que le permitan vincularse a las cadenas de producción y comercialización, teniendo en cuenta los respectivos territorios: urbano y rural.
- h) Garantizar el mejoramiento de las condiciones laborales de las personas con discapacidad, de acuerdo con las dinámicas del mercado, los niveles de educación y formación alcanzados.
- i) Promocionar planes y programas en las empresas públicas y privadas, para que las personas con discapacidad cuenten con las oportunidades de mejorar y potencializar sus competencias laborales, cognitivas, sociales y de formación para acceder a beneficios tales como: ascenso laboral, mejoramiento de ingresos y de promoción.
- j) Garantizar el acceso a oportunidades de empleo y generación de ingresos de las personas con discapacidad, acordes al perfil personal y profesional con el que se cuente.
- k) Desarrollar programas de promoción de emprendimiento y crecimiento empresarial, de atención específica en el tema diseñado para la población con discapacidad, según sus características de desarrollo y competitividad.
- l) Fortalecer el emprendimiento y el crecimiento empresarial de la población con discapacidad, mediante programas de intermediación de mercados que potencien la producción, la comercialización o venta de servicios generados por



470

12 OCT. 2007

Decreto No. _____

"Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital"

esta población mediante el financiamiento con recursos específicos y estrategias dirigidas.

- m) Propugnar por la inclusión del tema de desarrollo y fortalecimiento de competencias en el marco de la formación para el trabajo y educación superior.
- n) Fomentar y propiciar los procesos productivos o laborales de la población con discapacidad, mediante la generación de oportunidades para crear y fortalecer empresas y cooperativas.
- o) Promover, con base en las normas vigentes o que se generen, la reglamentación Distrital laboral, mediante estímulos a la empresa privada para la asignación de cuotas de empleo destinadas a la población con discapacidad, así como la destinación de cuotas en los empleos públicos.
- p) Desarrollar estrategias permanentes de sensibilización del mercado laboral para la contratación de PCD, orientadas tanto al sector público como privado.
- q) Promover las formas de gestión y trabajo con la comunidad e instituciones públicas y privadas, de las personas con discapacidad o de sus organizaciones en forma remunerada, en desarrollo de las obligaciones del Estado de proveer las pre-condiciones mínimas para que éstas personas puedan disfrutar efectivamente de igualdad de oportunidades y derechos con los demás, como lo es el acceso a la información sobre los derechos, programas y servicios que les afectan en las condiciones de comunicación que corresponden a esta población.
- r) Impulsar la reglamentación de acuerdos, normas y leyes relacionadas con la garantía de un salario o pensión para aquellas personas que por presentar una discapacidad severa o múltiple no pueden desarrollar alguna actividad productiva.
- s) Formular e implementar programas de evaluación y calificación para los procesos de empleo y desarrollo productivo, que permitan un monitoreo a la aplicación de los programas existentes para las personas con discapacidad, formulando las acciones complementarias de tipo correctivo, de protección y aseguramiento que correspondan.
- t) Propiciar y fomentar la creación de redes de apoyo institucionales y sociales por medio de la creación de organizaciones, empresas productivas, talleres protegidos, cooperativas y asociaciones de personas con discapacidad que



Decreto No.

470

12 OCT. 2007

"Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital"

busquen nuevas alternativas de producción de bienes y servicios, acordes a las necesidades del país, para la formación de sistemas productivos y de comercialización que a la vez generen credibilidad que facilite el otorgamiento de créditos y financiación para ellos.

- u) Impulsar la reglamentación de leyes, decretos, acuerdos, planes, programas y proyectos relacionados con la generación de ingresos, la empleabilidad y el derecho al trabajo de las personas con discapacidad y sus familias, con la participación de sus organizaciones.
- v) Velar y propugnar por el cumplimiento de las disposiciones legales existentes en materia de protección, atención, intervención, adaptación laboral (modificación y adaptación de puestos de trabajo acordes a las tecnologías existentes y grados de severidad de la discapacidad), reubicación temporal, reubicación definitiva, reconversión laboral y cambios de puestos de trabajo para las personas con discapacidad.

ARTÍCULO 13. SOBRE EL DERECHO A LA VIVIENDA. Este Artículo, se centra en establecer condiciones necesarias que garanticen una vivienda digna, procesos de inclusión y de mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad, como soporte al fortalecimiento de la familia, con base en los derechos fundamentales, que a ellas les protege. Siguiendo estos lineamientos la PPDD debe:

- a) Fomentar el establecimiento y consolidación de programas de acciones afirmativas económicas, graduales, reforzadas, ajustadas al nivel de severidad o compromiso de la discapacidad, atendiendo a su vez consideraciones sobre los grados de pobreza, para la compra de vivienda digna.
- b) Promover el establecimiento de créditos blandos de vivienda reforzados para las personas con discapacidad, que no puedan adquirir vivienda propia, como también para la adecuación accesible de las viviendas de las personas que no las tengan adaptadas a su actual discapacidad.
- c) Propiciar, incidir y promover la gestión integral del hábitat a través de planes, programas y proyectos urbanísticos de toda índole, que incluyan porcentajes de viviendas dignas y accesibles a población con discapacidad, para que la población pueda acceder a ellas.
- d) Velar por el cumplimiento de las normas vigentes que regulan los aspectos de vivienda en lo relacionado con la accesibilidad al espacio físico entre otros.



Decreto No.

470

12 OCT. 2007

"Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital"

- e) Fomentar la participación de las organizaciones de personas con discapacidad para el monitoreo y evaluación continuos a los indicadores de los factores que garantizan el derecho a la vivienda de las personas con discapacidad, proyectando acciones que permitan mejorar el proceso de inclusión social y de calidad de vida de esta población.

ARTÍCULO 14. SOBRE EL BIENESTAR. Este Artículo, supone la garantía de la preservación del mínimo vital y la provisión de seguridad social a las personas con discapacidad, sus familias y cuidadoras y cuidadores. De esta manera, el Estado debe garantizar mediante acciones afirmativas y de protección el bienestar de esta población. Siguiendo estos lineamientos la PPDD debe:

- a) Garantizar la atención y protección social integral, para las personas con discapacidad, con énfasis en aquellas que debido a su discapacidad severa o múltiple, carentes de familia, o que aún teniéndola adolezcan de graves problemas de integración, mediante la instalación de residencias, hogares comunitarios y escuelas de trabajo, en coordinación con las organizaciones de personas con discapacidad especializadas.
- b) Propender y propugnar por la calidad en la prestación de servicios e instituciones que brinden la protección y atención a las personas con discapacidad.
- c) Desarrollar planes, programas y proyectos para la promoción de la inclusión social y calidad de vida de las personas con discapacidad y sus familias.
- d) Garantizar la atención integral de las personas con discapacidad que se encuentran en alto grado de vulnerabilidad o necesidades básicas insatisfechas, mediante programas de alimentación, apoyo nutricional y terapéutico, salud, habilitación, rehabilitación integral, educación y capacitación laboral, en forma institucionalizada o externa, para cualquier etapa del ciclo vital.
- e) Formular programas específicos para los padres que asuman la atención integral de un hijo con discapacidad severa o múltiple incluso a los mayores de 18 años, mediante prestaciones sociales especiales, que garanticen el cumplimiento efectivo y permanente de la atención integral continua de estas personas



470

12 OCT. 2007

Decreto No. _____

"Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital"

CAPÍTULO II.

DIMENSIÓN CIUDADANÍA ACTIVA

ARTÍCULO 15°. SOBRE LA DIMENSIÓN CIUDADANÍA ACTIVA. La dimensión de ciudadanía activa, en la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital PPDD reconoce a las personas con discapacidad, sus familias y a sus cuidadoras y cuidadores como personas autónomas con derechos políticos, civiles, económicos y sociales. En tal sentido, atiende tres asuntos.

1. El primero, relacionado con la ciudadanía, en tanto que ésta expresa un tipo de relación entre el Estado y las ciudadanas y ciudadanos en la cual existe correspondencia directa entre derechos y deberes.
2. El segundo, relacionado con el Estado, pues aunque la corresponsabilidad del ciudadano es fundamental en el ejercicio de la ciudadanía activa, es el Estado el principal responsable en el diseño de estrategias, la disposición de los recursos y de los mecanismos necesarios para garantizar los derechos de las ciudadanas y ciudadanos.
3. El tercero, relacionado con los derechos y deberes, en tanto que son estos quienes les atribuyen a las personas capacidades para actuar y participar activamente en la vida de su comunidad y en las decisiones sobre los propósitos y las maneras como las personas quieren vivir sus vidas.

Esta dimensión, reconoce a las personas con discapacidad y sus familias como ciudadanas y ciudadanos, es decir, que actúan bajo un sentido de pertenencia a una comunidad política, lo cual les implica relaciones de interdependencia y responsabilidad con ella. Siguiendo estos lineamientos la PPDD debe:

ARTÍCULO 16°. SOBRE LOS DERECHOS A LA PARTICIPACIÓN PARA LA INCIDENCIA. Siendo la participación un derecho fundamental y expresión de ciudadanía, la misma, se asume como un proceso social en el que tanto las personas con discapacidad, sus familias y sus cuidadoras y cuidadores, como otros actores sociales y políticos actúan e inciden directa o indirectamente en la marcha de sus vidas individuales y colectivas. Por tanto la PPDD debe:

- a) Promover la participación para el fortalecimiento de la autonomía, garantizando la capacidad para que las PCD, líderes y organizaciones tomen decisiones



Decreto No. 470

12 OCT. 2007

"Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital"

informadas de manera proactiva tanto en los escenarios públicos, privados, como en los familiares e individuales.

- b) Garantizar que las PCD, sus familias y cuidadoras y cuidadores, incidan tanto en definiciones sobre las condiciones sociales que quieren transformar, como en las maneras para hacerlo.
- c) Desarrollar espacios participativos donde las PCD establezcan las orientaciones sobre el tipo de desarrollo y cuidado que necesitan y requieren, sobre la base de las relaciones con sus cuidadoras y cuidadores con su entorno familiar/comunitario y con la ciudad en general.
- d) Garantizar y promover espacios de participación en los procesos de planeación, diseño, ejecución y control de las políticas públicas, así como en los niveles de control social de la gestión pública.
- e) Diseñar y desarrollar espacios de inclusión social para la PCD sus cuidadoras, cuidadores, familias y organizaciones sociales tanto en el sector público, como en el privado. Así, las autoridades públicas deben fortalecer, incentivar y garantizar la igualdad de oportunidades para la participación, y por lo tanto, deben diseñar estrategias que disminuyan de manera decidida las barreras para el ejercicio pleno de la misma.
- f) Ofrecer las condiciones sociales para la participación social de las PCD sus familias, cuidadoras y cuidadores, fomentando el desarrollo de la incidencia de ciudadanos y ciudadanas, líderes, organizaciones, mediante un clima de respeto a la diversidad y diferencia. Esto implica, generar estrategias decididas de disminución de la discriminación, tanto como para la creación de vínculos de solidaridad, en donde se aprenda a conciliar la diferencia, las aspiraciones individuales con los propósitos colectivos, y donde colectivamente se incida en el desarrollo y construcción del tejido social.
- g) Fortalecer las bases legales para la creación y funcionamiento de espacios de participación, en cada una de las instituciones públicas que hacen parte del sistema distrital de discapacidad y garantizar la vinculación de las personas con discapacidad a los mismos, para que estos intervengan en la planificación, en la toma de decisiones y en el control.
- h) Promover programas dirigidos a las cuidadoras y cuidadores o familias de las personas con discapacidad en participación ciudadana, de los Derechos



470

12 OCT. 2007

Decreto No. _____

"Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital"

Humanos y de los mecanismos de defensa, protección, promoción de los mismos, que conlleven a elevar la calidad de vida de esta población y en general de la sociedad.

- i) Impulsar y promover mediante acciones administrativas la participación de la población con discapacidad en el nivel decisorio de Planeación Distrital.

ARTÍCULO 17°. SOBRE LOS DERECHOS A LA FORMACIÓN CIUDADANA. Dado que las prácticas ciudadanas se aprenden, transforman y consolidan en diversos espacios y escenarios, la PPDD reconoce la necesidad de impulsar estrategias de formación en las que las personas con discapacidad y sus familias fortalezcan su capacidad de reflexión para comprender sus realidades. Por tanto la PPDD debe:

- a) Promover estrategias para que las PCD, sus familias y cuidadoras y cuidadores, conozcan sus derechos y deberes, garantizando condiciones de igualdad, incentivando escenarios, redes de apoyo e instrumentos de la participación, que permitan identificar y optimizar la organización administrativa del Distrito por medio de la interacción entre las ciudadanas y ciudadanos con los diversos actores sociales e institucionales.
- b) Garantizar estrategias de formación donde las PCD, sus familias y cuidadoras y cuidadores aumenten su capacidad para gestionar recursos e información, desarrollando herramientas teóricas y prácticas para participar en el diseño, implementación, seguimiento y control de las políticas y programas. Esto implica, entre otras, promover alternativas de aprendizaje y capacitación para mejorar su capacidad de gestión en los asuntos públicos y privados. En especial promoverá experiencias que permitan a las personas en situación de discapacidad, a sus familias y organizaciones desarrollar sus capacidades y aportar a la construcción de conocimiento en el tema.
- c) Para que se logren los propósitos de formación los contenidos y lineamientos metodológicos para los procesos de formación atenderán sin distinción la diversidad de discapacidades, las necesidades individuales y los territorios particulares en los cuales viven las PCD, sus familias y cuidadoras y cuidadores.
- d) Promover y garantizar que las PCD, familias, sus organizaciones y líderes participen del diseño e implementación de los programas de formación ciudadana, como también de los procesos de educación y sensibilización que sean necesarios para garantizar su participación e inclusión social.



Decreto No. **470**

12 OCT. 2007

"Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital"

ARTÍCULO 18°. SOBRE LOS DERECHOS A LA INFORMACIÓN Y A LA COMUNICACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN. La PPDD reconoce que la información oportuna, suficiente y pertinente es fundamental para la participación y el ejercicio de la ciudadanía, porque le permite a las personas y organizaciones tomar mejores decisiones, perfilar mejor sus retos y cualificar sus acciones. Por lo tanto la PPDD debe:

- a) Garantizar que las PCD, sus familias y cuidadoras y cuidadores, accedan de manera adecuada y oportuna al Sistema Unificado de Información sobre la Gestión Distrital, y en general, a la información jurídica y técnica que se produzca en este campo.
- b) Reconocer la comunicación como un asunto estratégico para garantizar que tanto la PPPD y las acciones derivadas de ella sean conocidas y aplicadas, de manera que contribuyan a la desaparición de la discriminación y al respeto de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadoras y cuidadores.
- c) Garantizar acciones orientadas a la inclusión de las PCD, sus familias y sus cuidadoras y cuidadores, por medio de la promoción y divulgación de acciones comunicativas que propicien dinámicas de participación ciudadana reconociendo los diversos tipos de discapacidad. Es necesario entonces, fortalecer y crear instancias y/o mecanismos adecuados para garantizar el acceso a los diversos medios de comunicación, orales, escritos, audiovisuales y otros, de manera que se garantice una comunicación inclusiva de las PCD, sus familias y cuidadores.
- d) Promover e incentivar a los medios de comunicación para generar reflexión en la población sobre cómo entender y estudiar los asuntos relacionados con la discapacidad.
- e) Generar estrategias de comunicación de diversa naturaleza (periódicos, boletines, vallas, comunicados, páginas Web, cuñas radiales y de TV, entre otros), al igual que en medios alternativos de comunicación local que contribuyan de manera constante a la divulgación y conocimiento de la legislación sobre discapacidad.

ARTÍCULO 19°. SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE ACTORES SOCIALES. La PPDD reconoce como condición para el ejercicio de la ciudadanía activa la promoción y fortalecimiento creciente de líderes, organizaciones y redes sociales de ciudadanas y ciudadanos. Por tanto, la PPDD debe:



470

12 OCT. 2007

Decreto No. _____

"Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital"

- a) Garantizar y promover acciones para fortalecer la capacidad técnica, política, financiera y logística de las organizaciones y demás actores sociales representantes de personas con discapacidad, desarrollando e incentivando su capacidad para interpretar sus problemas, y para gestionar de manera concertada y colectiva soluciones. De esta manera es necesario desarrollar y diseñar mecanismos de gestión y evaluación donde las PCD puedan aprender de sus propias experiencias y fortalecer sus formas de organización territorial.
- b) Orientar y desarrollar acciones para aumentar la capacidad de interlocución y articulación de las PCD con diferentes actores. Así mismo, fomentar conformación de redes sociales con perspectiva de territorio, es decir, con incidencia en la ciudad, en la localidad y en general en todo entorno comunal y social.
- c) Promover la formación, articulación, desarrollo y gestación independiente de nuevos líderes y asociaciones, incentivando espacios y escenarios donde se puedan, entre otras, discutir diferencias, deliberar y construir acuerdos, que permitan, a su vez, garantizar la vinculación con incidencia de las PCD, sus familias y sus cuidadoras y cuidadores en los diversos escenarios de participación institucional y social.

ARTÍCULO 20°. SOBRE EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL. Dado que la ciudadanía se define también por la relación entre el Estado y los ciudadanos, la Administración asume el compromiso de transformar la propia cultura institucional, por medio de la adecuación y fortalecimiento institucional para mejorar su gestión y relación con los ciudadanos y ciudadanas. Por tanto, la PPDD debe:

- a) Promover y optimizar los mecanismos tanto de actuación, como de evaluación de la gestión de las instituciones que participan en el Sistema Distrital de Discapacidad. Así mismo fortalecer el trabajo coordinado entre las instituciones y las organizaciones en los niveles Distrital y local.
- b) Generar estrategias de coordinación institucional con mecanismos de participación ciudadana que contribuyan a transformar las estructuras institucionales y permitan el avance social en el distrito, de manera que las ciudadanas y ciudadanos puedan garantizar el uso eficiente y adecuado de los recursos y bienes públicos en general, y en especial de aquellos asignados a las PCD.
- c) Priorizar y garantizar la inclusión de las PCD, sus familias y sus cuidadoras y cuidadores en los diversos niveles institucionales de planeación y desarrollo de la ciudad, promoviendo la participación e incidencia de las PCD, sus familias y



Decreto No. _____

470

12 OCT. 2007

"Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital"

- cuidadores para constituir, construir e interactuar en los diversos escenarios de la gestión pública distrital.
- d) Garantizar y promover encuentros entre ciudadanas y ciudadanos y la Administración en los cuales ésta, tanto en el nivel central, como en el local, rinda cuentas de acción y gestión a la ciudadanía, y donde la ciudadanía ejerza, a su vez, control social de la gestión pública. De esta manera se debe promover la participación ciudadana desde el nivel individual y familiar hasta alcanzar el nivel local, distrital y nacional.
 - e) Propender por la creación de espacios de incidencia, control y evaluación de las Políticas Públicas de discapacidad, que garanticen la participación cualificada de las personas con discapacidad, en el diseño, implementación seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos de interés de la población.
 - f) Promover espacios de corresponsabilidad que garanticen el actuar de los representantes, organizaciones y líderes de las personas con discapacidad, para que rindan cuentas de sus decisiones, acciones y gestión a la ciudadanía con la que interactúan.
 - g) Crear una instancia de carácter central en la estructura orgánica del Distrito que visibilice la función de la administración y sea el determinante desde el ejecutivo Distrital, de la coordinación de las acciones transversales de la política y de los procesos intersectoriales de ejecución de la misma, así como la instancia de interlocución de la administración con las organizaciones sociales de discapacidad del Distrito, en función de sus problemáticas estructurales y de su desarrollo organizacional.

CAPÍTULO III.

DIMENSIÓN CULTURAL SIMBÓLICA

ARTÍCULO 21°. SOBRE LA DIMENSIÓN CULTURAL SIMBÓLICA. Esta dimensión en la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital PPDD, reconoce que cada sociedad comprende y se relaciona de manera diferente con la población en situación de discapacidad de acuerdo a sus estructuras sociales, creencias, lenguaje, religión, y otras formas de expresión de su cultura dentro de ellas las distintas formas de arte. El arte como herramienta artística cultural de comunicación y expresión, creada por el hombre, admite un abanico de posibilidades de adaptaciones,



470

12 OCT. 2007

Decreto No. _____

"Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital"

las cuales facilitarán la presencia y actuación de las personas con y sin discapacidad, entendiendo por arte no solo la expresión simbólica que busca la distracción y el goce estético. Sino aquellos conjuntos de reglas y métodos que conforman un lenguaje, los cuales deben ser aprendidos, para ser reconocidos y comprendidos.

Igualmente la PDDD valora que la población en situación de discapacidad tiene símbolos, signos, narrativas, estéticas, comportamientos, prácticas que le son propias. En este sentido, las orientaciones que reúne esta dimensión buscan cualificar las posibilidades de desarrollar capacidades, talentos y un sentido de identidad cultural de la población en condición de discapacidad (PCD) y sus familias; así como disminuir su discriminación y exclusión social a través de modificar los factores culturales que limitan su integración social.

ARTÍCULO 22°. SOBRE EL CONOCIMIENTO Y REPRESENTACIONES DE LA DISCAPACIDAD. En la actualidad nuestra sociedad define, percibe y sitúa a la población con discapacidad dentro de ciertas condiciones, características y comportamientos representándola con frecuencia con ideas y acciones de minusvalía y desconocimiento de sus capacidades que atentan contra su dignidad y posibilidades de desarrollo integral. En tal sentido la PPDD deberá:

- a) Impulsar estrategias formativas, investigativas y de gestión encaminadas a transformar las concepciones, imágenes y creencias tanto de la ciudadanía en general como de las PCD sobre la discapacidad.
- b) Promover iniciativas de articulación entre las instancias del Sistema Distrital de Discapacidad y la academia encaminadas a incentivar la creación y circulación permanente de conocimientos para lograr progresivamente mayores niveles de comprensión por parte de los ciudadanos sobre que significa la discapacidad. En especial se pretende profundizar en los conceptos de discapacidad asociados a lo social, a la diferencia y a las relaciones con el entorno, así como respecto a las potenciales de las personas con discapacidad, es decir, promover el reconocimiento de la persona como tomador de decisiones, como movilizador y constructor de sociedad.
- c) Garantizar los mecanismos para que las PCD y sus familias participen en la generación de conocimiento sobre su cultura que atienda a su diversidad, lenguajes, narrativas y lógicas propias.
- d) Promover en articulación con el Sistema Distrital de Cultura (SDC) líneas de investigación encaminadas a recuperar la memoria y reconstrucción de la experiencia de las PCD y sus familias en las que se recupere su voz.



Decreto No. **470** 12 OCT 2007

"Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital"

- e) Garantizar mecanismos necesarios de articulación para promover la creación de cátedras y espacios de discusión en todos los niveles educativos que permitan sensibilizar y aproximar a toda la población hacia el tema de la discapacidad.
- f) Diseñar mecanismos para incentivar la investigación que aporte y promueva la apropiación social del conocimiento sobre el desarrollo cultural de la población con discapacidad y sus familias.

ARTÍCULO 23°. SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD E INTERCULTURALIDAD. La PPDD reconocerá la existencia de una cultura de la discapacidad que se relaciona permanentemente con otras culturas en un proceso dinámico en el que se influyen y transforman mutuamente. El reconocimiento de la interculturalidad se traduce en la valoración de las formas propias, diversas y heterogéneas que tiene la población con discapacidad para expresarse cultural y artísticamente y participar en la vida social. Por tanto, la -PPDD- debe:

- a) Promocionar por medio de diversas estrategias, el fortalecimiento y reconocimiento de la identidad cultural y lingüística específica de las PCD y sus familias basadas en una identidad positiva y en la toma de conciencia de las personas en esta situación
- b) Promocionar la conservación, enriquecimiento y difusión de las expresiones culturales y artísticas de la población en condición de discapacidad y sus familias.
- c) Garantizar los espacios y mecanismos para que la población con discapacidad y sus familias puedan representar sus distintas sensibilidades y modos de expresar sus sentimientos y pensamientos mediante diversos formatos, soportes y tecnologías.
- d) Promover la articulación y posicionamiento de los grupos y diferentes expresiones artísticas de la PCD en las instancias, espacios de concertación y actividades previstas en la política Cultural del Distrito (PCD) y, en general, en los Sistemas Distrital y Local de Cultura.
- e) Promocionar la participación de las PCD, en igualdad de condiciones con los demás, en la vida cultural Distrital.



470

12 OCT. 2007

Decreto No. _____

"Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital"

- f) Garantizar que las mujeres con discapacidad se integren como parte de un colectivo aliviando prejuicios sociales ligados al género y a la discapacidad, tratando de comprender su realidad de desigualdad en una serie de dimensiones y contextos.

ARTÍCULO 24°. SOBRE EL FOMENTO AL ARTE Y LA CULTURA. La cultura y la creación artística son prácticas de la población en condición de discapacidad que necesitan ser reconocidas y fortalecidas. La PPDD fomentará estrategias que garanticen el derecho que tienen las PCD y sus familias de acceder a la oferta cultural del Distrito y promuevan su creación artística. Por tanto la PPDD debe:

- a) Garantizar el acceso a las personas con discapacidad de todas las edades a todos los bienes y servicios artísticos y culturales regulados por el SDC, eliminando barreras tanto físicas como sociales.
- b) Fomentar la formación integral a la PCD en teatro, danzas, música, literatura y artes plásticas y todas aquellas expresiones culturales que permiten la inclusión de las personas en actividades artísticas, culturales y en todas aquellas que posibiliten su desarrollo humano y el reconocimiento de sus potencialidades.
- c) Propiciar las medidas pertinentes, de conformidad con el derecho internacional, a fin de asegurar que las personas con discapacidad puedan desarrollar y utilizar su potencial creativo, artístico e intelectual, en el reconocimiento de la diversidad de sus propios talentos.
- d) Garantizar que la PCD tengan acceso a productos culturales, como programas de televisión, cine, teatro y otras actividades mediante la orientación de su diseño y realización en formatos accesibles.
- e) Asegurar que las PCD, sus familias y sus cuidadoras y cuidadores, participen en la organización, y desarrollo de actividades culturales, deportivas y recreativas planeadas en el D.C.
- f) Apoyar las producciones artísticas y las distintas expresiones creadas por las personas en condición de discapacidad.
- g) Garantizar a través de mecanismos expeditos que la PCD y sus familias conozcan y puedan beneficiarse de los incentivos establecidos por las instancias y proceso del SDC para el fomento y apoyo a la creación y divulgación de sus expresiones artísticas.



Decreto No. **470**

12 OCT. 2007

"Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital"

ARTÍCULO 25°. SOBRE EL TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTE. Este artículo aborda la participación de las personas con discapacidad jóvenes, mujeres, etnias y población LGBT, en la vida deportiva y recreativa, a partir de su capacidad creadora, artística e intelectual. Incluye las actividades a las que tienen derecho las personas con discapacidad, sus familias y sus cuidadoras y cuidadores, en igualdad de condiciones para llevar a cabo actividades fuera de su entorno habitual, con fines de ocio, utilización del tiempo de esparcimiento, goce y disfrute de la ciudad y de otros sitios de interés turístico. Considera la participación de las PCD y sus familias en el diseño y ejecución de actividades deportivas y turísticas no solamente para su propio beneficio, sino también para el enriquecimiento de su comunidad. Desde este punto de vista la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital PPDD debe:

- a) Fortalecer el desarrollo de las iniciativas de emprendimiento cultural o turístico de las organizaciones de las personas en condición de discapacidad mediante el otorgamiento de apoyos técnicos, financieros de espacios físicos y para el desarrollo de los procesos de inclusión y mejoramiento de la calidad de vida de esta población.
- b) Promover el acceso a lugares en que se realicen actos sociales, deportivos, culturales y turísticos, garantizando el que la PCD pueda asistir a ellos.
- c) Establecer planes, programas y proyectos dirigidos al acceso del turismo de las personas con discapacidad, en las condiciones de subsidio, accesibilidad física y económica, que correspondan en los diferentes espacios de intervención y respetando la diversidad y el medio ambiente.
- d) Garantizar la inclusión concertada con las organizaciones de discapacidad a programas y proyectos recreativos para las personas en condición de discapacidad, con las garantías de asistencia técnica, de transporte y los apoyos necesarios para el goce y disfrute de estos procesos por parte de esta población.
- e) Formular planes y proyectos que garanticen el fortalecimiento y promoción del acceso a la infraestructura física accesible y de elementos especiales o adaptados para programas de formación o competencia deportiva, que integren a sus servicios la inclusión de personas en situación de discapacidad.
- f) Propiciar y generar mecanismos administrativos para que las organizaciones deportivas de personas con discapacidad en coordinación con el Instituto



Decreto No. **470**

12 OCT. 2007

"Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital"

Distrital de recreación y deporte IDRD o quien haga sus veces, formulen y desarrollen proyectos de carácter Distrital y local deportivos que garanticen el fortalecimiento y promoción del deporte Paralímpico del distrito, mediante programas de formación, actividades competitivas, estímulos a deportistas de acuerdo a sus logros a nivel local y Distrital, apoyos educativos en los diferentes niveles de formación, dotación de elementos deportivos hasta el alto rendimiento, subsidios de transporte, apoyo médico y en general la asistencia técnica y administrativa para garantizar este derecho a esta población.

- g) Garantizar que las instituciones educativas tengan espacios de esparcimiento donde las personas en condición de discapacidad puedan realizar actividades físicas, tanto deportivas como lúdicas.
- h) Garantizar que los lugares, espacios públicos y destinos turísticos actuales y futuros cuenten con condiciones de accesibilidad que favorezcan la participación de las personas en condición de discapacidad.

CAPÍTULO IV.

DIMENSIÓN ENTORNO, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

ARTÍCULO 26°. SOBRE LA DIMENSIÓN ENTORNO, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE. Esta dimensión hace referencia a las relaciones que construye el individuo consigo mismo y con el otro, en un territorio habitado con calidad ambiental necesaria para la salud, el bienestar y la productividad. El "territorio" desde una visión social, no solamente es contenedor físico de objetos y sujetos en una porción de superficie terrestre, se trata del espacio social producido por las relaciones sociales y políticas entre los individuos, la sociedad y su entorno.

Un entorno favorable y seguro es un ambiente que cuenta con condiciones sanitarias mínimas: agua potable, aire limpio, libre de contaminación visual, auditiva, erosión, con alimentos bien elaborados, educación, vivienda y recreación. Es también un ambiente sin violencia, garantizando los equipamientos básicos que permitan el acceso, la movilidad, la participación y el fortalecimiento de la red de relaciones que caracterizan a la ciudad.

El ámbito territorial es un imperativo para las acciones integrales en tanto factor de concreción y dinámica. Es una condición necesaria para definir y localizar acciones que permitan establecer las relaciones entre los factores físicos y materiales y la acción humana para el goce de un ambiente saludable.



470

12 OCT. 2007

Decreto No. _____

"Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital"

Es necesario reconocer la diversidad, contribuir en el diseño de escenarios accesibles, objetivos y prioridades, visualizando y legitimando a todos los actores partícipes. Al armonizar las relaciones de los individuos entre ellos y su medio posibilita la inclusión social y el desarrollo integral, individual y colectivo.

El ideal es que en esta relación armónica prevalezcan principios como la solidaridad, la libertad, la equidad, la justicia social, la diversidad, la multiculturalidad, la sostenibilidad, la responsabilidad, y el respeto así mismo y a los demás.

ARTÍCULO 27°. SOBRE LA ACCESIBILIDAD. A fin que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, El Distrito Capital adoptará medidas pertinentes para asegurar el acceso adecuado de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, los espacios recreativos y culturales, la vivienda, los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

ARTÍCULO 28°. SOBRE LA MOVILIDAD PERSONAL. El Distrito Capital adoptará medidas efectivas para asegurar que las personas con discapacidad sus cuidadoras y cuidadores, gocen de movilidad libre y personal con la mayor independencia y autonomía posible.

- a) Facilitar la movilidad de las personas con discapacidad y sus cuidadores y cuidadoras en la forma y en el momento que lo requieran o necesiten a un costo mas bajo que la tarifa oficial establecida.
- b) Facilitar el acceso de las personas con discapacidad a formas de asistencia humana o animal e intermediarios, tecnologías de apoyo, dispositivos técnicos y ayudas para la movilidad de calidad, incluso poniéndolos a su disposición a un costo asequible
- c) Ofrecer a las personas con discapacidad, sus familias, sus cuidadoras y cuidadores y al personal especializado que trabaje con estas personas, capacitación en habilidades relacionadas con la movilidad y uso de técnicas asistidas complementarias.
- d) Estimular a las entidades que fabrican ayudas para la movilidad, dispositivos y tecnologías de apoyo a que tengan en cuenta todos los aspectos de la movilidad de las personas con discapacidad.



Decreto No. **470**

12 OCT. 2007

"Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital"

- e) Generar estrategias en la comunidad en general, así como en los sectores público y privado, que permitan reconocer y respetar el derecho que tienen las personas con discapacidad a usar asistencias diferentes y complementarias a las técnicas y humanas para su movilidad y asistencia personal, como son los animales, entre ellos, los perros lazarillos, guía o de asistencia entre otros, en espacios abiertos y cerrados.

ARTÍCULO 29°. SOBRE EL ACCESO Y DISFRUTE. Las medidas, que incluirán la identificación, construcción, adaptación y/o eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras, a:

- a) Eliminar las barreras existentes en: los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores tanto públicas o privadas, como escuelas, viviendas, instalaciones médicas, espacios de recreación y lugares de trabajo, es decir, hacer efectivo el cumplimiento de los Decretos 1538 de 2005 y 1660 de 2003, ó aquellos que se generen.
- b) Eliminar las barreras existentes en los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia.
- c) Fomentar el respeto por el espacio y la señalización asignados para las personas con discapacidad.
- d) Promover el uso de los espacios habilitados para las personas con discapacidad.
- e) Garantizar el goce y disfrute de un entorno favorable y seguro libre de violencia, con condiciones sanitarias mínimas: agua potable, aire limpio, libre de contaminación visual, auditiva, erosión, con alimentación balanceada, educación, vivienda y recreación para todos y todas.
- f) Desarrollar, promulgar y supervisar la aplicación de normas mínimas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios abiertos al público o de uso público
- g) Asegurar que las entidades privadas que proporcionan instalaciones y servicios abiertos al público o de uso público tengan en cuenta todos los aspectos de su accesibilidad para las personas con discapacidad
- h) Dotar a los edificios y otras instalaciones abiertas al público de señalización en Braille y en formatos de fácil lectura y comprensión



Decreto No. **470**

12 OCT. 2007

"Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital"

- i) Ofrecer formas de asistencia humana o animal e intermediarios, incluidos guías, lectores e intérpretes profesionales de la lengua de señas, para facilitar el acceso a edificios y otras instalaciones abiertas al público
- j) Promover otras formas adecuadas de asistencia y apoyo a las personas con discapacidad para asegurar su acceso a la información;
- k) Promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida Internet
- l) Promover el diseño, el desarrollo, la producción y la distribución de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones accesibles en una etapa temprana, a fin de que estos sistemas y tecnologías sean accesibles al menor costo.

ARTÍCULO 30°. SOBRE LA SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN CIUDADANA. El Distrito Capital se comprometerá a adoptar medidas inmediatas, efectivas y pertinentes para:

- a) Sensibilizar y formar a la ciudadanía, en acciones y procesos de inclusión de las personas con discapacidad y fomentar la promoción, garantía y restitución de sus derechos
- b) Eliminar los estereotipos, prejuicios y las prácticas nocivas respecto a las personas con discapacidad, incluidos los que se basan en el género o la edad, en todos los ámbitos de la vida
- c) Promover el reconocimiento y la visibilización de las capacidades y las habilidades de las personas con discapacidad.

Las medidas a este fin incluyen:

- a) Poner en marcha y mantener campañas efectivas y masivas de sensibilización pública a la comunidad en general.
- b) Fomentar actitudes receptivas respecto de los derechos de las personas con discapacidad.



Decreto No. **470**

12 OCT. 2007

"Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital"

- c) Promover percepciones positivas y una mayor conciencia social respecto de las personas con discapacidad.
- d) Promover el reconocimiento de las capacidades, los méritos y las habilidades de las personas con discapacidad y de sus aportaciones en relación tanto con el lugar de trabajo y el mercado laboral como los espacios sociales, culturales, recreativos, entre otros.
- e) Fomentar en todos los niveles del sistema educativo, incluso entre todos los niños y las niñas desde una edad temprana, una actitud de respeto de los derechos de las personas con discapacidad.
- f) Promover en todos los medios de comunicación masivos e independientes, a que difundan una imagen de las personas con discapacidad que sea compatible con el propósito de la presente política pública, en el marco de la inclusión y los derechos humanos.

ARTÍCULO 31°. SOBRE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN. El Distrito Capital adoptará todas las medidas pertinentes para que las personas con discapacidad puedan ejercer el derecho a la libertad de expresión y opinión, incluida la libertad de comunicar, recibir y facilitar información e ideas en igualdad de condiciones con las demás, mediante la forma de comunicación que se requieran.

- a) Facilitar a las personas con discapacidad información dirigida al público en general, de manera oportuna y sin costo adicional, en formatos accesibles y con las tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad.
- b) Promover y facilitar la utilización de la lengua de señas, el Braille, los modos, medios, y formatos aumentativos y alternativos de comunicación y todos los demás modos, medios y formatos de comunicación accesibles que elijan las personas con discapacidad en sus relaciones oficiales.
- c) Generar estrategias que permitan en las entidades privadas que prestan servicios al público en general, incluso mediante Internet, a proporcionar información y servicios en formatos que las personas con discapacidad puedan utilizar y a los que tengan acceso.
- d) Alentar y promover a los medios de comunicación masivos e independientes, incluidos los que suministran información mediante la Internet, a que hagan de sus servicios medios de comunicación más accesibles para las personas con discapacidad.



470

Decreto No. _____

12 OCT. 2007

"Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital"

- e) Promover y fomentar la recolección de información por cada una de las entidades que prestan servicios a las personas con discapacidad, sus familias y sus cuidadoras y cuidadores en el Distrito.
- f) Promover y mantener actualizado el registro continuo para la localización y caracterización de las personas con discapacidad.
- g) Promover e impulsar el uso de la información estadística dentro de las entidades que conforman el Sistema Distrital de Discapacidad, con fines de planificación, seguimiento e investigación.

TÍTULO III

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 32. SOBRE EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL. Durante los tres meses siguientes a la expedición del presente decreto, se formulará el plan de acción distrital y las metas que asume la administración para el desarrollo de la presente Política Pública.

A los tres meses de expedición de cada plan de desarrollo, cada administración deberá adoptar el plan de acción distrital y las metas para dar cumplimiento a la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital. Cada entidad deberá contar con el diseño y aplicación constante de indicadores de evaluación, seguimiento e impacto, que permitan hacer un acompañamiento y reevaluación constante a la política aquí propuesta.

A los tres meses de expedición de los Planes de Desarrollo en cada una de las 20 localidades, se deberá adoptar el plan de acción local y las metas para dar cumplimiento a este decreto en las diferentes localidades de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 33°. SOBRE LA COMPETENCIA. La coordinación de la implementación de la presente Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital, estará a cargo del Consejo Distrital de Discapacidad.



12 OCT. 2007

470

Decreto No. _____

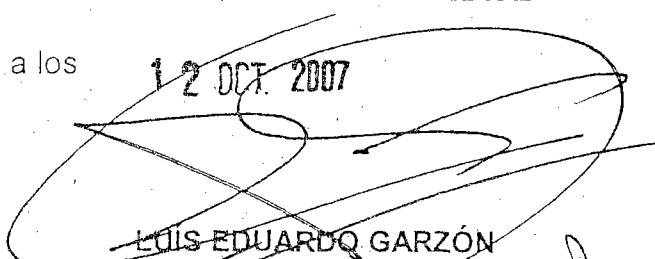
"Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital"

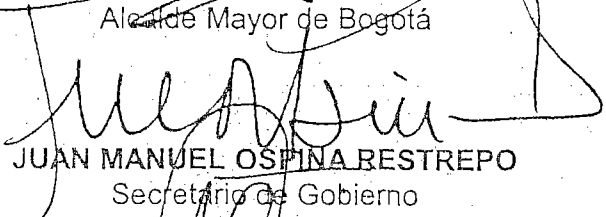
ARTÍCULO 34°. SOBRE LA VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

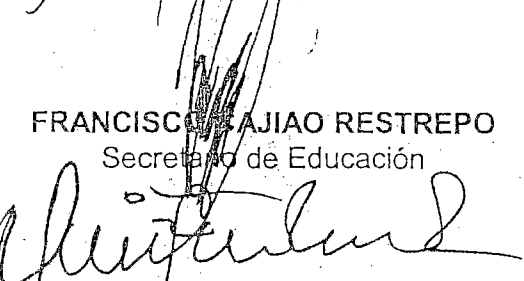
PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

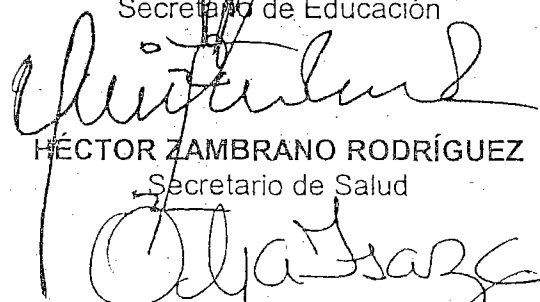
Dado en Bogotá, D.C. a los

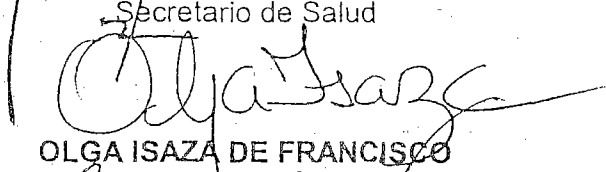
12 OCT. 2007


LUIS EDUARDO GARZÓN
Alcalde Mayor de Bogotá

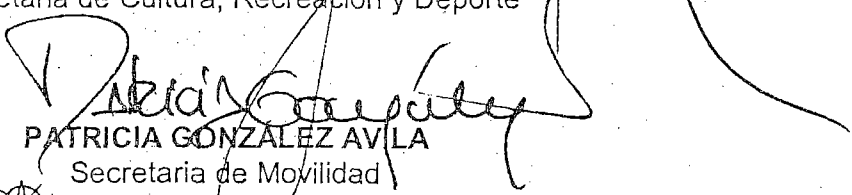

JUAN MANUEL OSPINA RESTREPO
Secretario de Gobierno


FRANCISCO AJIAO RESTREPO
Secretario de Educación


HÉCTOR ZAMBRANO RODRÍGUEZ
Secretario de Salud


OLGA ISAZA DE FRANCISCO
Secretaria de Integración Social


MARTHA SENN
Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte


PATRICIA GONZÁLEZ AVILA
Secretaria de Movilidad

ANEXO 6

DECRETO 629 DE 2007



Decreto

629

28 DIC. 2007

"Por el cual se dicta el reglamento para el proceso de elección de representantes de las organizaciones y personas en condición de discapacidad al Consejo Distrital y los Consejos Locales y se dictan otras disposiciones"

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 35, 38 numeral 6; el artículo 39 del Decreto Ley 1421 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo Distrital 137 de 2004, se establece el Sistema Distrital de Atención Integral de Personas en condición de discapacidad en el Distrito Capital, entendido como el conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional y comunitario, que a través de los mecanismos de planificación, ejecución, seguimiento y control social, articulados entre sí, faciliten la prevención, los cuidados en salud y psicológicos, la habilitación, la rehabilitación, la educación, la orientación, la integración laboral y la garantía de los derechos fundamentales económicos, culturales y sociales de las personas con limitación y/o discapacidad, según los principios que regulan las actuaciones administrativas, a fin de que se cumplan los fines del Estado previstos en la Constitución Política, las leyes y demás disposiciones reglamentarias vigentes.

Que de conformidad con el artículo 4 del citado Acuerdo, el Sistema Distrital de Atención Integral de Personas en condición de discapacidad, cuenta con instancias distritales y locales.

Que mediante el Decreto Distrital 253 de 2007 se dictó el reglamento para el proceso de elección de representantes de las organizaciones y personas en condición de discapacidad al Consejo Distrital y los Consejos Locales.

Que en la Ley 1145 de 2007 en los Artículos 2, 9 y 10, se establece que, las personas y organizaciones de personas con discapacidad, en el marco del principio de Participación en el Sistema Nacional de Discapacidad SND, tienen el derecho de intervenir en la toma de decisiones, planificación, ejecución y control de las acciones que los involucran.

Que en los artículo 13 y 16 de la Ley 982 de 2005 se establece que el Estado asegurará a las personas sordas, sordociegas e hipoacúsicas el efectivo ejercicio de su derecho a la información en sus canales nacionales de televisión abierta, para lo cual implementará la intervención de Intérpretes de Lengua de Señas, closed caption y subtítulos, en los programas informativos, documentales, culturales, educacionales y en los mensajes de las autoridades nacionales, departamentales y municipales dirigidos a la ciudadanía.

Que mediante el Decreto Distrital 470 de 2007, se adoptó la política pública de discapacidad y en el artículo 31 se establece el deber de facilitar a las personas con discapacidad información dirigida al público en general, de manera oportuna y sin costo adicional, en formatos accesibles y con las tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad.



629

28 DIC. 2007

Decreto

"Por el cual se dicta el reglamento para el proceso de elección de representantes de las organizaciones y personas en condición de discapacidad al Consejo Distrital y los Consejos Locales y se dictan otras disposiciones"

Que la política pública de mujer y género promulga la utilización de un lenguaje incluyente, que haya un compromiso real en la convocatoria para que las mujeres participen en los procesos de elección de los representantes de la población con discapacidad al consejo distrital de discapacidad CDD, así como a los consejos locales de discapacidad CLD, al igual que se promueva en las organizaciones las candidaturas de mujeres en condición o situación de discapacidad, para los procesos de elección, con el fin que las mujeres representen los intereses, necesidades y propuestas de las mujeres con discapacidad.

Que en el consejo Distrital de discapacidad CDD, se acordó realizar una propuesta de modificación al Decreto 253 de 2007, con el fin de realizar algunos ajustes relacionados con el tema de la interdicción, principalmente con las garantías de participación, dadas las características propias de esta población y bajo el principio de transversalidad de la cual habla el Decreto Distrital 470 de 2007.

Que para garantizar la efectiva participación de las organizaciones y personas en condición de discapacidad, se hace necesario unificar las diversas reglamentaciones, hoy dispersas, y encauzar adecuadamente las actividades de las personas en condición de discapacidad, y de esta forma garantizarles un efectivo ejercicio de sus derechos constitucionales;

Que en mérito del expuesto,

DECRETA

CAPÍTULO I

DE LA CONVOCATORIA, INSCRIPCIONES Y ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE LAS PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD AL CONSEJO DISTRITAL DE DISCAPACIDAD

ARTICULO 1º: DE LA CONVOCATORIA. El Consejo Distrital de Discapacidad a través de su secretaría técnica convocará públicamente, en medios masivos de comunicación de amplia circulación, con la información en lo pertinente accesible para la población con discapacidad y en medios alternativos de comunicación accesibles para esta población, a la elección de las y los representantes de las organizaciones que integran el Consejo Distrital de Discapacidad del Distrito Capital, de conformidad con el artículo 5 del acuerdo 137 de 2004 las demás entidades igualmente apoyarán la convocatoria.

PARÁGRAFO 1: El Comité Técnico de Discapacidad realizará al menos tres (3) reuniones informativas para que las organizaciones y personas en condición de discapacidad, conozcan la importancia del Sistema Distrital de Discapacidad, las implicaciones de pertenecer al Consejo Distrital y todo lo relacionado con el proceso de elección.

PARÁGRAFO 2: La Secretaría Técnica del Consejo Distrital de Discapacidad, hará la convocatoria para las elecciones de que trata el presente Decreto, por lo menos con tres (3)



Decreto

629

28 DIC. 2007

"Por el cual se dicta el reglamento para el proceso de elección de representantes de las organizaciones y personas en condición de discapacidad al Consejo Distrital y los Consejos Locales y se dictan otras disposiciones"

meses de antelación a la elección, y motivará en coordinación con las demás entidades de manera especial la participación de las mujeres en dicho proceso.

ARTÍCULO 2: DE LAS INSCRIPCIONES. Las organizaciones sin ánimo de lucro, interesadas en participar en el proceso de elección de representantes al Consejo Distrital de Discapacidad, deberán inscribirse previamente en el libro de registro que abrirá oficialmente la Secretaría Técnica del Consejo Distrital, en el lugar que se indique en la correspondiente convocatoria pública, dentro del plazo previsto para tal efecto.

La apertura y cierre del libro de registro estará a cargo de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital. El libro será cerrado por el representante de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital, el último día de inscripción a las cuatro treinta (4:30 p.m.)

PARÁGRAFO 1: Al momento de la inscripción se foliarán los documentos entregados de que trata el artículo 3° del presente Decreto, y se dejará constancia de la fecha y hora de inscripción, el nombre y la identificación de la persona que hace la inscripción, de lo cual quedará registro en un libro abierto para tal fin, que podrá ser consultado en cualquier momento a solicitud de los interesados.

PARÁGRAFO 2: Al momento de cierre de la inscripción se levantará un acta, en presencia de por lo menos tres (3) miembros del Comité Técnico y un representante de las organizaciones de personas en condición de discapacidad, en la cual conste el nombre y el número de organizaciones inscritas, fecha y hora del cierre de la misma.

ARTÍCULO 3: DE LOS REQUISITOS. Al momento de la inscripción las organizaciones sin ánimo de lucro de personas en condición de discapacidad legalmente constituidas y cuyo objeto sea el trabajo con dicha población, deberán anexar copia de los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal cuya fecha de expedición no podrá ser mayor a tres (3) meses, en el cual se especifique: los nombres del representante legal y de la junta directiva y dirección del domicilio.
2. Presentar investigaciones, proyectos, o informes de trabajo social desarrollados para el sector, que corroboren su labor con anterioridad al momento de la inscripción.
3. Presentar listado con nombres, dirección y teléfono de los miembros de la organización, la cual deberá estar conformada por un 70% mínimo de personas en condición de discapacidad y/o sus familias.
4. Presentar propuesta programática para el sector representado.

PARÁGRAFO 1: DE LAS Y LOS CANDIDATOS. Las y los candidatos deben ser elegidos en asamblea de los miembros de la organización, siendo necesario que la elección conste en acta acompañada del registro de las o los votantes.



Decreto

629

28 DIC. 2007

"Por el cual se dicta el reglamento para el proceso de elección de representantes de las organizaciones y personas en condición de discapacidad al Consejo Distrital y los Consejos Locales y se dictan otras disposiciones"

PARÁGRAFO 2: DE LAS Y LOS ELECTORES. Las organizaciones interesadas en participar como electoras, además de presentar los documentos relacionados en los numerales 1, 2, y 3 del presente artículo, deberán presentar la respectiva acreditación firmada por la ó el representante legal, cuando este haya delegado para el proceso de elección.

ARTÍCULO 4: DE LA ELECCIÓN. La postulación de candidatos y candidatas será nominal y la elección será en asamblea por votación directa de las y los representantes legales de las organizaciones inscritas en el registro, en los horarios y lugares que determine la Secretaría Técnica del Consejo Distrital en la convocatoria pública. Cada organización inscrita representará un voto.

PARÁGRAFO 1º: Las y los integrantes de los Consejos, tanto Distritales como Locales de Discapacidad, podrán ser elegidos para el cargo por un período adicional.

PARÁGRAFO 2º: Las entidades que conforman el consejo distrital de discapacidad motivarán a las organizaciones de personas en condición de discapacidad para que favorezcan la elección de mujeres como candidatas.

ARTÍCULO 5: DE LAS ASAMBLEAS DE ELECCIÓN. La instalación de la respectiva asamblea estará a cargo del Alcalde Mayor de Bogotá o su delegado/a en el Consejo Distrital de Discapacidad. Una vez efectuada la instalación se procederá a designar el o la presidente y secretario/a de la misma, así como a definir y aprobar el orden del día con sujeción a lo dispuesto en el siguiente procedimiento:

1. Instalada la asamblea y aprobado el orden del día, la o el presidente procederá a verificar el quórum que deberá ser de la mitad mas uno de las organizaciones inscritas.
2. A continuación, la o el presidente de la asamblea otorgará un tiempo razonable para que las y los candidatos se dirijan a la asamblea y para que, según las inscripciones, se declinen postulaciones.
3. Finalizada esta etapa, se procederá a la elección de las y los representantes de las organizaciones, mediante tarjetón y en urnas independientes por cada uno de los sectores.
4. Al término de la votación se realizará públicamente el conteo de los votos.
5. Si resultaren más votos depositados de los registrados en el libro de inscripción y presentes en el momento de la votación, se anularán los votos sobrantes bajo el siguiente mecanismo:
 - a. Se retornarán todos los votos a la urna y aleatoriamente se destruirá el número de votos que supere al registrado.



Decreto

629

28 DIC. 2007

"Por el cual se dicta el reglamento para el proceso de elección de representantes de las organizaciones y personas en condición de discapacidad al Consejo Distrital y los Consejos Locales y se dictan otras disposiciones"

b. Los votos enmendados, ilegibles o marcados por más de un candidato o candidata serán anulados, lo cual constará en el acta de resultados de la elección, en la que constará la cantidad de votos con cada una de las observaciones anotadas y que deberán ser destruidos.

6. En caso de empate, se llevará a cabo una segunda votación y si este persiste se realizará un sorteo para elegir el representante.

7. Del proceso de elección se levantará un acta con los resultados, la cual debe estar debidamente firmada por la o el presidente y secretario/a; la misma será entregada de forma inmediata, al delegado o delegada de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital de Discapacidad por parte de la o el presidente de la asamblea.

8. Si no existiere Quórum en el momento de la instalación de la asamblea, se fijará otra fecha para llevar a cabo la elección durante los 15 días hábiles siguientes.

ARTÍCULO 6: DE LAS ORGANIZACIONES. Para la elección de los representantes de las organizaciones de personas en condición de discapacidad al Consejo Distrital de Discapacidad, se tendrán en cuenta las siguientes precisiones, las cuales están soportadas en la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud - CIF 2001.

1. Organizaciones no Gubernamentales de personas en condición de discapacidad física: Se refiere a corporaciones, fundaciones, asociaciones u otro nivel de organización no gubernamental, legalmente constituidas, con sede en el Distrito Capital y cuyo objeto central sea la representación y el trabajo de las personas en condición de discapacidad física, definida ésta como la restricción o ausencia de una estructura del sistema osteomuscular o del sistema nervioso central, que se manifiesta con limitaciones en el movimiento.

2. Organizaciones no Gubernamentales de personas en condición de discapacidad auditiva: Se refiere a corporaciones, fundaciones, asociaciones u otro nivel de organización no gubernamental, legalmente constituidas, con sede en el Distrito Capital y cuyo objeto central es la representación y el trabajo de las personas en condición de discapacidad auditiva definida ésta como las alteraciones en las estructuras o funciones del sistema auditivo y del lenguaje, manifestándose en limitaciones de las actividades relacionadas con la comunicación y el lenguaje.

3. Organizaciones no Gubernamentales de personas en condición de discapacidad visual: Se refiere a corporaciones, fundaciones, asociaciones u otro nivel de organización no gubernamental, legalmente constituidas, con sede en el Distrito Capital y cuyo objeto central es la representación y el trabajo de las personas en condición de discapacidad visual, definida ésta como la agudeza visual de 20/400 en el mejor ojo, con la mejor corrección y con una disminución del campo visual menor a 10%, contemplando los diferentes tipos de pérdida visual, según los grados de disminución visual y que se manifiesta en limitación para las actividades relacionadas con el uso de la visión.



Decreto

629

28 DIC. 2007

"Por el cual se dicta el reglamento para el proceso de elección de representantes de las organizaciones y personas en condición de discapacidad al Consejo Distrital y los Consejos Locales y se dictan otras disposiciones"

4. Organizaciones no Gubernamentales de personas en condición de discapacidad cognitiva: Se refiere a corporaciones, fundaciones, asociaciones u otro nivel de organización no gubernamental, legalmente constituidas, con sede en el Distrito Capital y cuyo objeto central es la representación y el trabajo de las personas en condición de discapacidad cognitiva, definida ésta como la presencia de alteraciones en las funciones mentales o estructuras del sistema nervioso, encontrándose limitaciones principalmente en la ejecución de actividades de aprendizaje y aplicación del conocimiento.

5. Organizaciones no Gubernamentales de personas en condición de discapacidad mental: Se refiere a corporaciones, fundaciones, asociaciones u otro nivel de organización no gubernamental, legalmente constituidas, con sede en el Distrito Capital y cuyo objeto central es la representación y el trabajo de las personas en condición de discapacidad mental, definida ésta como la presencia de alteraciones en las funciones mentales o estructuras del sistema nervioso, observándose perturbaciones en el comportamiento y limitación, principalmente en la ejecución de actividades de interacción y relaciones personales de la vida comunitaria, social o cívica.

6. Organizaciones no Gubernamentales de personas en condición de discapacidad múltiple: Se refiere a corporaciones, fundaciones, asociaciones u otro nivel de organización no gubernamental, legalmente constituidas, con sede en el Distrito Capital y cuyo objeto central es la representación y el trabajo de las personas en condición de discapacidad múltiple, definida ésta como la alteración en dos o más funciones o estructuras corporales, lo que hace que de igual forma se limiten en la ejecución de diversas actividades.

CAPÍTULO II

DE LA CONVOCATORIA, INSCRIPCIONES Y ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LOS CONSEJOS LOCALES DE DISCAPACIDAD

ARTÍCULO 7: DE LA CONVOCATORIA. La Alcaldía Local convocará públicamente, en medios masivos de comunicación de amplia circulación con la información en lo pertinente accesible para la población con discapacidad y en medios alternativos de comunicación accesibles para esta población, a la elección de las y los representantes de las personas en condición de discapacidad que integran los Consejos Locales de Discapacidad del Distrito Capital de conformidad con el artículo 15 del Acuerdo 137 de 2004.

PARÁGRAFO 1: La Secretaría Técnica del Consejo Local de Discapacidad con el apoyo de los integrantes del Consejo Local de Discapacidad realizará al menos dos (2) reuniones informativas, para que las personas en condición de discapacidad conozcan la importancia del Sistema Distrital de Discapacidad, las implicaciones de pertenecer al Consejo Local y todo lo relacionado con el proceso de elección.

PARÁGRAFO 2: La Secretaría Técnica del Consejo Local de Discapacidad, hará la convocatoria por lo menos tres (3) meses antes del proceso de elección.



Decreto

629

28 DIC. 2007

"Por el cual se dicta el reglamento para el proceso de elección de representantes de las organizaciones y personas en condición de discapacidad al Consejo Distrital y los Consejos Locales y se dictan otras disposiciones"

PARÁGRAFO 3: Los Consejos harán un especial esfuerzo por convocar a las mujeres en condición de discapacidad a participar en los procesos de inscripción y elección.

ARTÍCULO 8: DE LAS INSCRIPCIONES. Las personas en condición de discapacidad y las o los representantes en los casos de: a) Las personas con discapacidad cognitiva o mental, b) Las personas con discapacidad física y sensorial menores de 14 años y C) Las personas con discapacidad múltiple que lo requieran, interesados en participar en el proceso de elección de las y los representantes ante el Consejo Local de Discapacidad, deberán inscribirse previamente en el libro de registro que abrirá oficialmente la Secretaría Técnica del Consejo Local en el lugar que se indique en la correspondiente convocatoria pública, dentro del plazo previsto para tal efecto.

La apertura y cierre del libro de registro estará a cargo de la Secretaría Técnica del Consejo Local. El libro será cerrado por la o el representante de la Secretaría Técnica del Consejo Local el último día de inscripción a las cuatro treinta (4:30 p.m.)

ARTÍCULO 9: DE LA INSCRIPCIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS. Las personas en condición de discapacidad o quienes las y los representen, interesados en participar como representantes de las personas en condición de discapacidad ante el Consejo Local, deben presentar al momento de la inscripción, el documento de identidad (Tarjeta de Identidad o Cédula de Ciudadanía).

Las y los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener mínimo 14 años de edad.
2. Tener en el momento de la inscripción, por lo menos un año ininterrumpido de domicilio en la Localidad o demostrar que realiza una actividad laboral, educativa o de trabajo comunitario en la misma, acreditada mediante certificado de la Junta de Acción Comunal o de la Alcaldía Local correspondiente.
3. Presentar una propuesta de trabajo o plan que indique los lineamientos a seguir en el desempeño de su cargo en beneficio del sector.

PARÁGRAFO 1: Cuando la condición de discapacidad no se encuentre registrada en el documento de identidad y esta no sea visible, deberá presentar uno de los siguientes documentos: a) certificación de invalidez emitida por la entidad competente, b) una certificación médica expedida por el hospital de la Red pública de salud del Distrito o c) una declaración juramentada de su condición de discapacidad, lo cual no la o lo exime de presentar la valoración médica en caso de ser requerida.

PARÁGRAFO 2: Las y los interesados que representan a las personas con discapacidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del presente Decreto, deberán anexar alguno de los



Decreto

629

28 DIC. 2007

"Por el cual se dicta el reglamento para el proceso de elección de representantes de las organizaciones y personas en condición de discapacidad al Consejo Distrital y los Consejos Locales y se dictan otras disposiciones"

documentos que certifiquen la condición de discapacidad de la o el representado, según lo dispuesto en el párrafo 1 del presente artículo.

ARTICULO 10: DE LA INSCRIPCIÓN DE LAS Y LOS ELECTORES. Las y los interesados en participar como electores, deben presentar al momento de la inscripción el documento de identidad (tarjeta de identidad o cedula de ciudadanía), además de cumplir con lo dispuesto en los numerales 1 y 2, así como lo establecido en los Parágrafos 1 y 2 según sea el caso, del artículo 9º del presente Decreto.

ARTÍCULO 11: DE LA ELECCIÓN. La postulación de candidatos será nominal y la elección será en asamblea por votación directa. Cada persona inscrita representará un voto. El proceso electoral se llevará a cabo en las Alcaldías Locales o en el lugar previamente acordado por el Consejo Local de Discapacidad, el mismo día y hora que establezca el Consejo Distrital para las veinte localidades.

PARÁGRAFO 1: Podrán ser elegidos por lo menos 2 jóvenes en condición de discapacidad como representantes de los respectivos sectores de discapacidad ante el Consejo Local de discapacidad.

PARÁGRAFO 2: El Consejo Local de discapacidad motivará a la personas con discapacidad para que promuevan la elección de mujeres como candidatas.

ARTÍCULO 12: DE LAS ASAMBLEAS DE ELECCIÓN. La instalación de la respectiva asamblea estará a cargo del Alcalde o Alcaldesa Local y el o la representante de la Secretaría Técnica al Consejo Local de Discapacidad en cada localidad. Una vez efectuada la instalación, las y los asistentes procederán a designar la/el presidente y secretario/a de la misma, así como a definir y aprobar el orden del día con sujeción a lo dispuesto en siguiente procedimiento.

1. Instalada la asamblea y aprobado el orden del día, la/el presidente procederá a verificar el quórum, que deberá ser de la mitad más uno de las personas inscritas.
2. Posteriormente, la/el presidente de la asamblea concederá un tiempo razonable para que los candidatos y las candidatas se dirijan a la asamblea y para que, según las inscripciones, se declinen postulaciones.
3. Finalizada esta etapa, se procederá a la elección de las y los representantes de las personas, mediante tarjetón y en urnas independientes por cada uno de los sectores.
4. Al término de la votación se realizará públicamente el conteo de los votos.
5. Si resultaren más votos depositados de los registrados en el libro de inscripción y presentes en el momento de la votación, se anularán los votos sobrantes bajo el siguiente mecanismo:



Decreto

629

28 DIC. 2007

"Por el cual se dicta el reglamento para el proceso de elección de representantes de las organizaciones y personas en condición de discapacidad al Consejo Distrital y los Consejos Locales y se dictan otras disposiciones"

- a. Se retornarán todos los votos a la urna y aleatoriamente se destruirá el número de votos que supere al registrado.
 - b. Los votos enmendados, ilegibles o marcados por más de un candidato serán anulados, hecho que se registrará en el acta de resultados de la elección, en la que constará la cantidad de votos con cada una de las observaciones anotadas y que deberán ser destruidos.
6. En caso de empate, se llevará a cabo una segunda votación y si este persiste se realizará un sorteo para elegir el/la representante.
7. Del proceso de elección se levantará un acta con los resultados, la cual debe estar debidamente firmada por la o el presidente y la o el secretario/a. Ésta será entregada de forma inmediata al delegado/a de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital de Discapacidad y del Consejo Local por parte de la o el presidente de la asamblea.
8. Si no existiere Quórum en el momento de la instalación de la asamblea se fijará otra fecha para llevar a cabo la elección durante los 15 días hábiles siguientes.

ARTÍCULO 13: DE LAS PERSONAS. Para la elección de los representantes de las personas en condición de discapacidad en el Consejo Local de Discapacidad se tendrán en cuenta las siguientes precisiones, las cuales están soportadas en la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud - CIF 2001.

1. Personas en condición de discapacidad física: definida ésta como la restricción o ausencia de una estructura del sistema osteomuscular o del sistema nervioso central, que se manifiesta con limitaciones en el movimiento.
2. Personas en condición de discapacidad auditiva: definida ésta como las alteraciones en las estructuras o funciones del sistema auditivo y del lenguaje, manifestándose en limitaciones de las actividades relacionadas con la comunicación y el lenguaje.
3. Personas en condición de discapacidad visual: definida ésta como la agudeza visual de 20/400 en el mejor ojo, con la mejor corrección y con una disminución del campo visual igual o menor a 10%, contemplando los diferentes tipos de pérdida visual, según los grados de disminución visual, y que se manifiesta en limitación para las actividades relacionadas con el uso de la visión.
4. Personas en condición de discapacidad cognitiva: definida ésta como la presencia de alteraciones en las funciones mentales o estructuras del sistema nervioso, encontrándose limitaciones principalmente en la ejecución de actividades de aprendizaje y aplicación del conocimiento.
5. Personas en condición de discapacidad mental: definida ésta como la presencia de alteraciones en las funciones mentales o estructuras del sistema nervioso, observándose



Decreto

629

28 DIC. 2007

"Por el cual se dicta el reglamento para el proceso de elección de representantes de las organizaciones y personas en condición de discapacidad al Consejo Distrital y los Consejos Locales y se dictan otras disposiciones"

perturbaciones en el comportamiento y limitación, principalmente en la ejecución de actividades de interacción y relaciones personales de la vida comunitaria, social o cívica.

6. Personas en condición de discapacidad múltiple: definida ésta como la alteración en dos o más funciones o estructuras corporales, lo que hace que de igual forma se limiten en la ejecución de diversas actividades.

CAPÍTULO III DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 14: DE LOS RECLAMOS. Los reclamos relacionados con los procesos de elecciones del Consejo Distrital de Discapacidad, deberán ser presentados ante la Secretaría Técnica del Consejo Distrital de Discapacidad, debidamente sustentados y con los soportes correspondientes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la culminación del proceso de elección respectivo. En el caso de las elecciones locales, se deberá presentar ante la Alcaldía Local. La reclamación se resolverá en la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria de los respectivos Consejos, ante la cual procederá apelación, en los (5) días hábiles siguientes a la notificación, aspecto que será resuelto en reunión extraordinaria del respectivo consejo convocada máximo en los (10) días calendario siguientes a la radicación del documento de apelación y la decisión, deberá ser notificada a la o el afectado en los (5) días siguientes a la emisión del mismo.

ARTÍCULO 15: NULIDADES. Si se declara nula la elección de alguno de los representantes, la respectiva Secretaría Técnica del Consejo Distrital o Local de Discapacidad, convocará a una nueva elección y definirá el mecanismo correspondiente, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la decisión.

ARTÍCULO 16: DE LA VEEDURÍA. Como garantía de transparencia de los procesos de elección, la Veeduría Distrital dispondrá de los medios necesarios para desempeñar sus funciones, sin perjuicio del derecho de los personeros locales y los veedores ciudadanos.

ARTÍCULO 17: DE LA POSESIÓN DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS LOCALES Y DISTRITALES DE DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO CAPITAL. La Secretaría Técnica del Consejo Distrital de Discapacidad coordinará todos los aspectos que sean necesarios para la posesión de las Consejeras y los Consejeros Locales y Distritales de Discapacidad del Distrito Capital, en el lugar, fecha y hora que se señale para tal efecto. El Consejo Distrital de Discapacidad emitirá un acuerdo reconociendo a las y los representantes elegidos ó elegidas.

ARTÍCULO 18: DE LAS COMUNICACIONES. Toda comunicación o documento relacionado con el proceso de elección se enviará a la Secretaría Técnica del Consejo Distrital de Discapacidad y a la respectiva Alcaldía Local.



Decreto

629

28 DIC. 2007

"Por el cual se dicta el reglamento para el proceso de elección de representantes de las organizaciones y personas en condición de discapacidad al Consejo Distrital y los Consejos Locales y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 19: DE LAS INHABILIDADES. Los Servidores públicos que se desempeñen en los niveles directivos y asesor en alguna de las entidades gubernamentales de carácter distrital determinadas en los artículos 5 y 15 del Acuerdo 137 de 2004 y que conforman el Consejo Distrital y Local de Discapacidad, no podrán ser representantes de las organizaciones y de las personas en condición de discapacidad.

ARTÍCULO 20º: DE LA FINANCIACIÓN DEL PROCESO DE ELECCIÓN: Los costos que se desprendan de las acciones propias de los procesos de convocatoria y elección de los Consejeros Distritales y Locales de Discapacidad serán asumidos en forma colegiada y coordinada por todos los sectores y entidades que integran las diversas instancias del Sistema Distrital de Discapacidad.

PARÁGRAFO: Se coordinará con la Secretaría Técnica de los Consejos Locales de Discapacidad la financiación de los procesos locales de convocatoria y elección en cada localidad del Distrito Capital.

PARÁGRAFO TRANSITORIO: Las y los actuales representantes de las organizaciones y personas en condición de discapacidad, seguirán ejerciendo sus funciones, hasta que se posesionen las o los representantes elegidos bajo la reglamentación del presente Decreto.

ARTÍCULO 21º: VIGENCIA: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga el Decreto Distrital 253 de 2007 y las demás normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

28 DIC. 2007

LUIS EDUARDO GARZÓN
Alcalde Mayor de Bogotá D.C.

JUAN MANUEL OSPINA RESTREPO
Secretario de Gobierno

ANEXO 7

INFORME FORO DISTRITAL DE DISCAPACIDAD



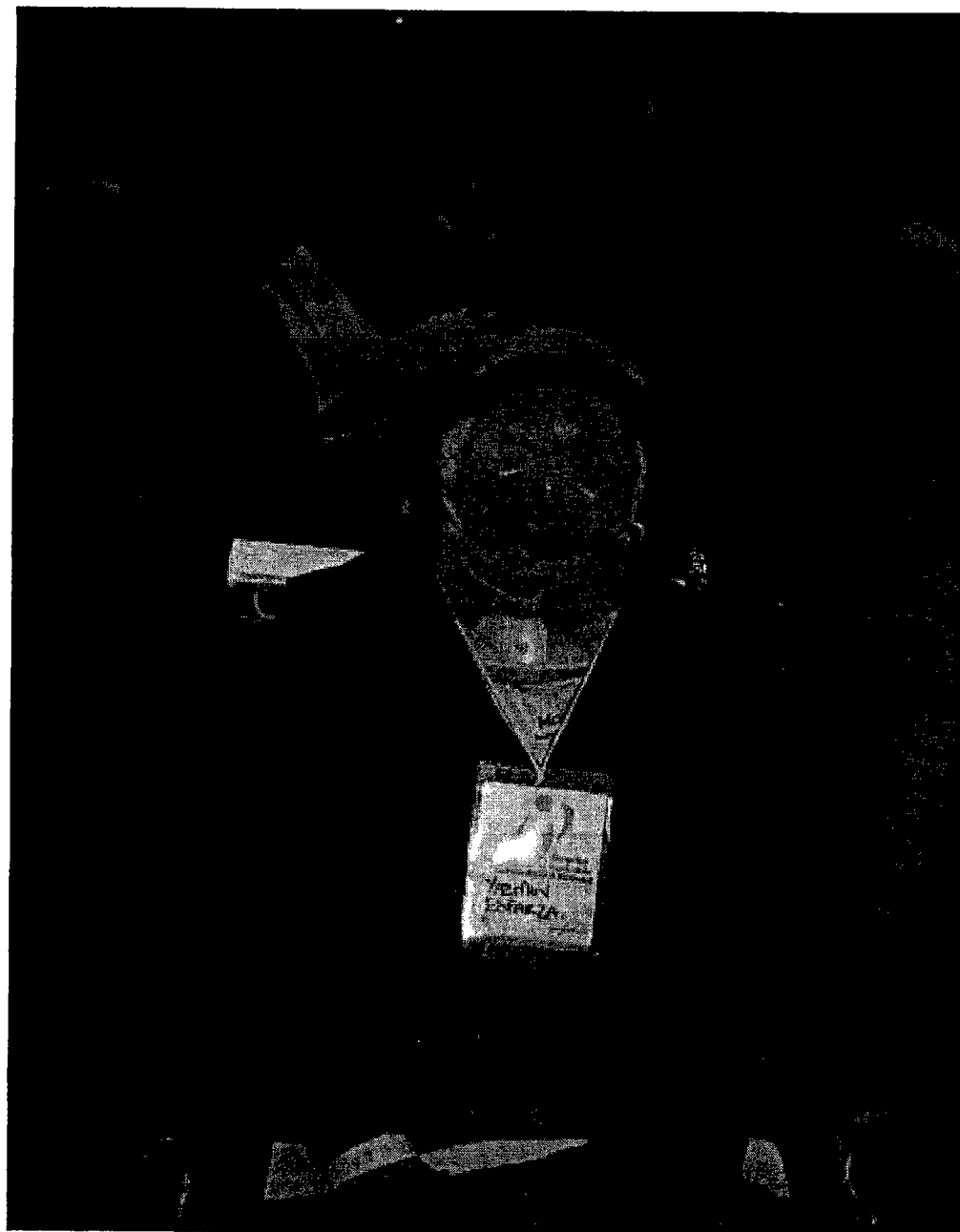
**IV FORO DISTRITAL DE DISCAPACIDAD
POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD PARA LA
INCLUSIÓN SOCIAL Y LA CALIDAD DE VIDA
Octubre 17 de 2007**

Insumos al Plan de Acción Distrital

Octubre 30 de 2007

Integrantes del Comité de Foro:

- Universidad Nacional de Colombia
- Universidad Javeriana
- Universidad Manuela Beltrán
- Universidad Iberoamericana
- Secretaría Distrital de Salud
- Secretaría de Integración Social
- Secretaría de Gobierno
- Secretaría Distrital de Planeación
- Secretaria de Educación
- IDRD
- IDPAC



**Propuesta
Metodológica
para la
construcción
del Plan de
Acción de la
PPDD**

1.

Levantamiento de Información para identificar proyectos en planeación y ejecución y su relación con las dimensiones de la PPDD. Oct./07

- Institucional –Sectorial
- Banco de Proyectos
- Iniciativas ciudadanas

2.

Comparación de resultados de diferente estudios, frente a los programas y proyectos vigente. /Oct. – Dic. 07

- Registro DANE 2006
- Censo 2005
- Banco de Proyectos 2007
- Políticas Poblacionales 2007

3.

Priorización de programas y proyectos en el tiempo:
Corto: 2008-2020
Mediano: 2012-2016
Largo: 2016 y más

4.

Lineamientos de Plan de Acción /Enero/08

5.

Lineamientos de Planes Locales / Junio 2008

6

Medición y seguimiento:
Formulación de indicadores

Gestión y seguimiento / Oct. 2008

Impacto / Oct. 2009

Registro de Asistentes
IV foro Distrital de Discapacidad Octubre 17 de 2007



Total Mujeres: 527
Total Hombres: 154
No Inscritos: 20
Organizadores, mesa principal, IDRD, Brigada SDP, FITEC: 75
Total: 776 participantes

Nota estos datos están sujetos a modificación al cotejar la información

Representación
Tipo de Discapacidad
(solo las que en el registro lo hicieron)

- | | |
|---------------------|--------------------|
| ➤ Física Motora: 66 | ➤ Cognitiva: 101 |
| ➤ Auditiva: 20 | ➤ Sordo ceguera: 7 |
| ➤ Mental: 48 | ➤ Visual: 58 |
| ➤ Múltiple: 22 | |



Localidades Representadas

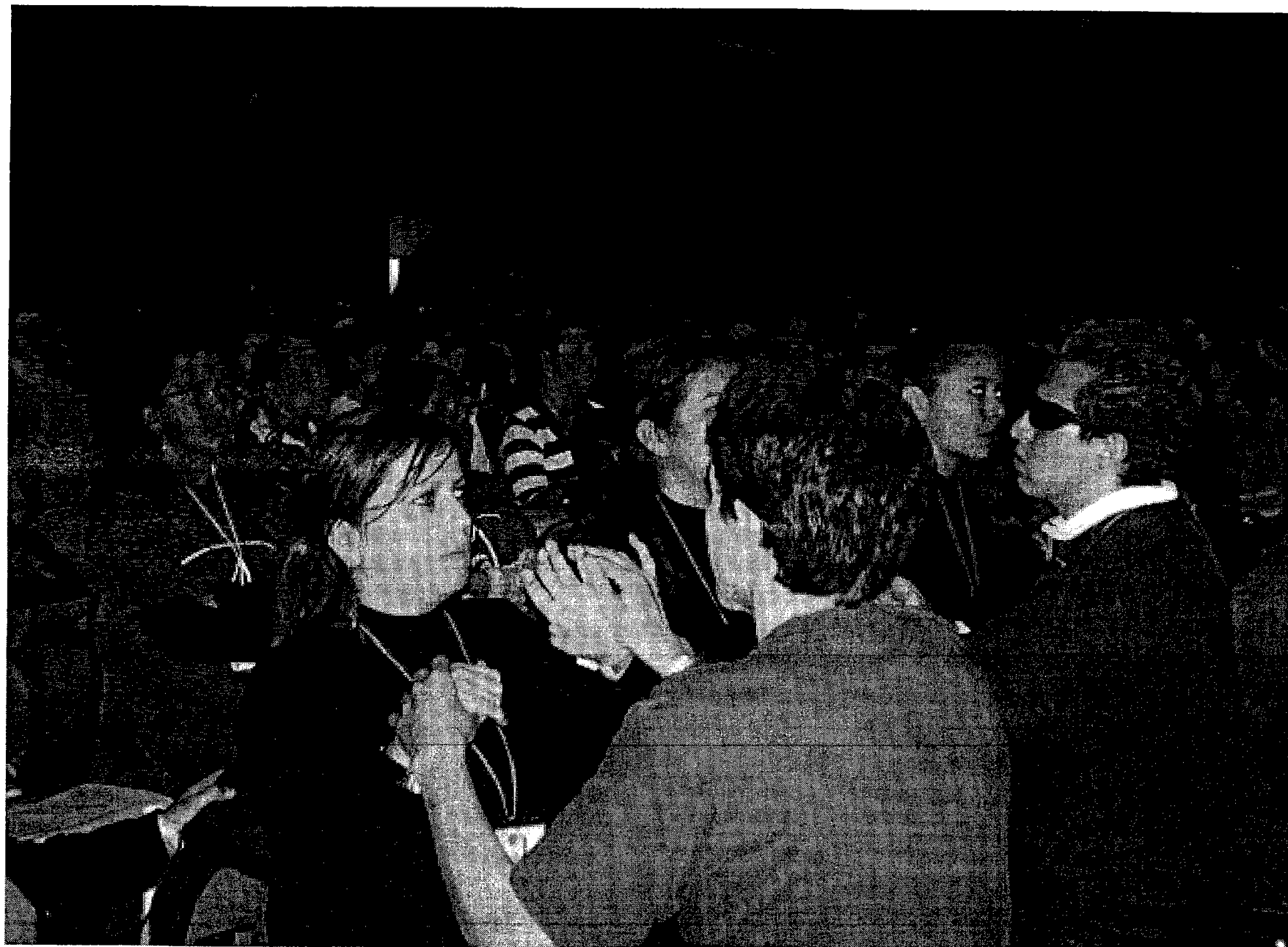
➤	Usaquén:	46	➤	Suba:	82
➤	Chapinero:	17	➤	Barrios Unidos:	31
➤	Santa Fe:	11	➤	Teusaquillo:	25
➤	San Cristóbal:	28	➤	Mártires:	14
➤	Usme:	14	➤	Antonio Nariño:	10
➤	Tunjuelito:	25	➤	Puente Aranda:	31
➤	Bosa:	22	➤	La Candelaria:	8
➤	Kennedy:	40	➤	Rafael Uribe Uribe:	31
➤	Fontibón:	45	➤	Ciudad Bolívar:	36
➤	Engativá:	104			



Otros Municipios

- Funza: 2
- Soacha: 2
- Facatativa: 1
- La Calera: 1
- Zipaquirá: 1
- Cajicá: 1
- Mosquera: 1





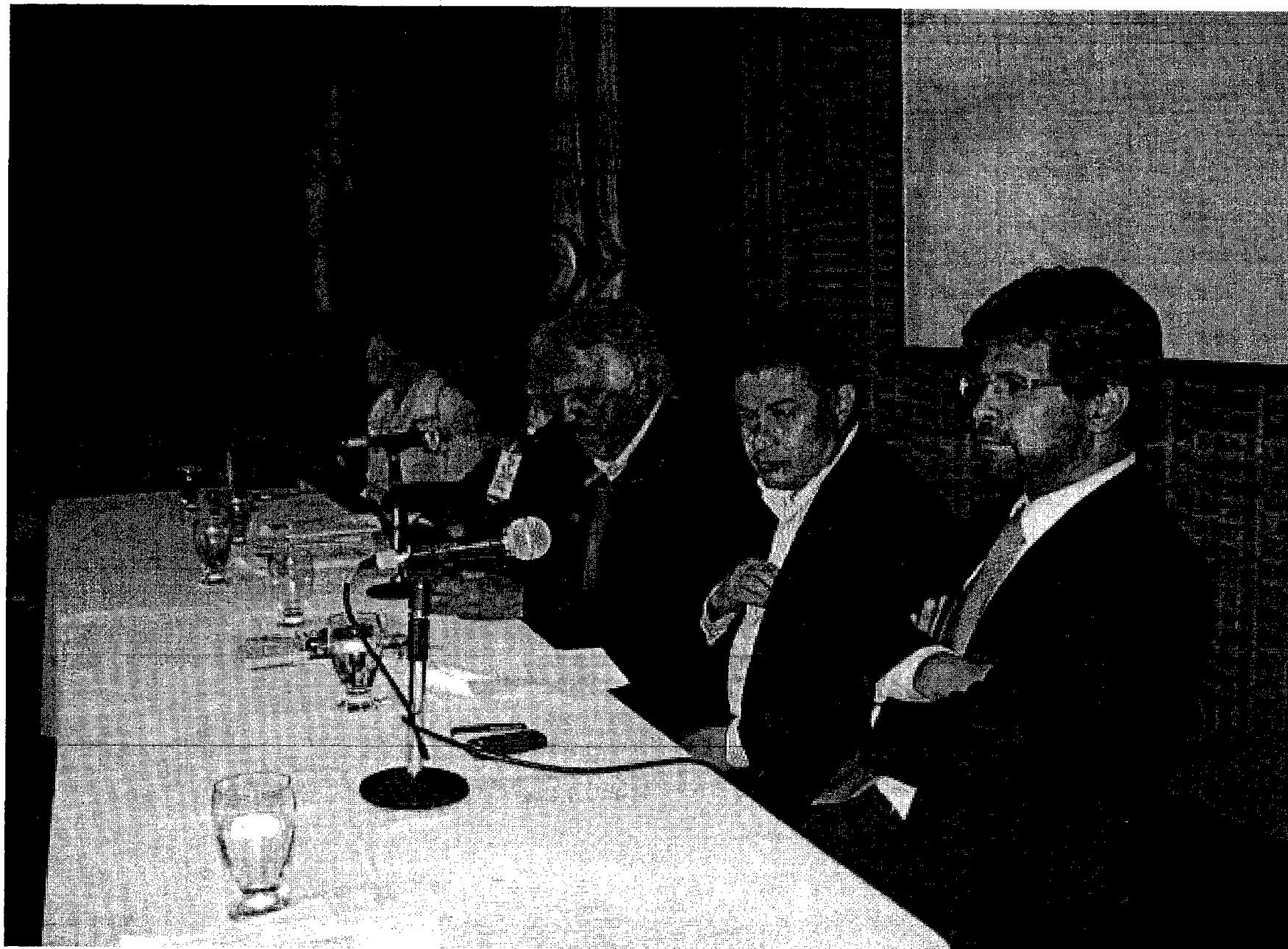
Insumos al Plan de Acción Distrital
y a la elaboración de Memorias

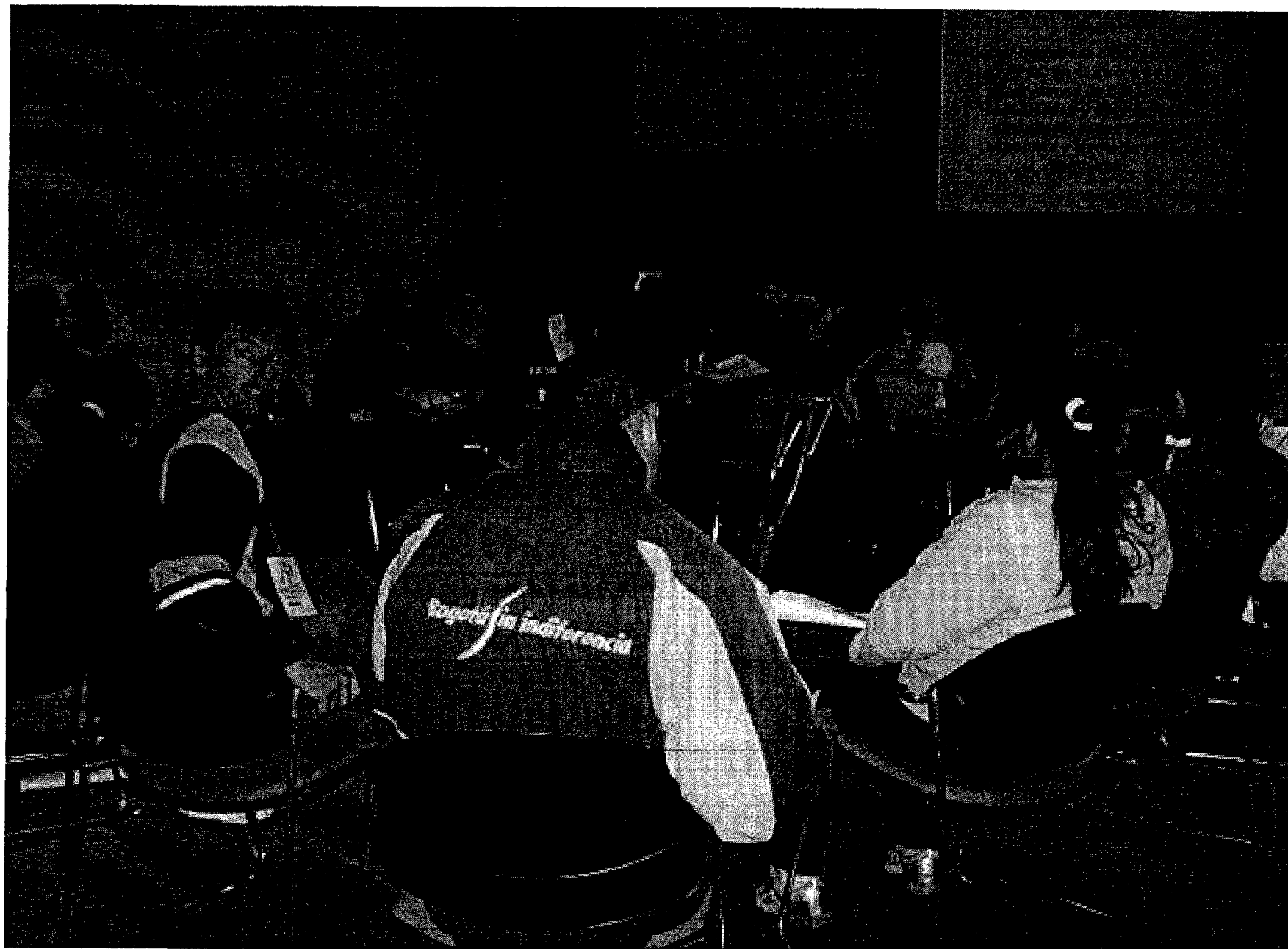
Levantamiento de Información

1. Base de Datos de los y las participantes
2. Registro de intervenciones de apertura (3)
3. Registro de Contextualización de la PPDD. (1)
4. Registro de las Ponencias de los y las panelistas.(4)
5. Registro de las Preguntas dirigidas a los y las panelistas (1)
6. Registro de Resumen del Panel (1)
7. Registro del material de las mesas de trabajo (19)
8. Registro de la Plenaria (1)
9. Registro de las Relatarías Analíticas de las Mesas de Trabajo (4)
10. Registro de las intervenciones de los representantes institucionales (4)

Ciclo de Transformación de la información del IV Foro Distrital de Discapacidad







Evaluación de la Reunión del Comité de Plan de Acción30 de octubre

Fortalezas:

1. El Fortalecimiento de confianza y compromiso para emprender pequeños y grandes retos, que va más allá de lo técnico.
2. Avances en la calidad de la participación, y del aporte colectivo al Plan de Acción.
3. Balance positivo por la dignificación en dos sentidos académico y de atención recibida.
4. Fue gente nueva lo que facilitó nuevos contactos.
5. Para los operadores logísticos nuevos aprendizajes. IDRDR hizo sondeo de impacto.
6. Transformaciones en la representación de la discapacidad. Expansión de Capacidades.
7. Encuentro que trascendió el resentimiento y la demanda de solicitudes para planear una relación más humana y de corresponsabilidad con el otro.
8. Posicionamiento del tema en la sociedad civil.
9. Trascendencia en la comprensión del tema.
10. Participación de la academia con un lenguaje que aportó al auditorio.
11. La logística fue bien planeada.
12. Cierre del Foro con un posicionamiento de la cultura de la capacidad.
13. El foro evidenció las nuevas representaciones que se han venido trabajando con los ciudadanos y ciudadanas en la ciudad.
14. La calidad de los aportes de las mesas de trabajo.
15. Sorprendente la cantidad de asistencia.



Evaluación de la Reunión del Comité de Plan de Acción30 de octubre

Situaciones por mejorar

- Identificar estrategias para que las personas en situación de discapacidad puedan asistir a los foros. (Movilizar transporte)

Propuestas de la Reunión del Comité de Plan de Acción 30 de octubre

- Armonizar las dos políticas, la nacional y la distrital.
- Participación de los consejos locales de discapacidad en la gestión de multiplicadores.
- Articular los insumos de las organizaciones sociales de PcD, en los planes de acción.
- Socializar la PPDD y agenciarla con la nueva administración distrital.
- Formación para la elaboración de indicadores con enfoque de desarrollo humano y derechos humanos.
- Definir indicadores que midan también intangibles como por ejemplo la confianza.
- Articular los datos del último reporte del Registro a la PPCC.
- Además de la matriz, institucional socializar los diferentes propuestas de las instituciones y organizaciones.

ANEXO 8

LINEAMIENTOS CONSEJOS LOCALES DE
DISCAPACIDAD

SISTEMA DISTRITAL DE DISCAPACIDAD LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ARTICULACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS CONSEJOS LOCALES DE DISCAPACIDAD

1. JUSTIFICACION

Desde el año 1999 con la promulgación del acuerdo 02 del Consejo Distrital para personas en condición de discapacidad, modificado por el Acuerdo 137 de 2004, se viene desarrollando un proceso de organización y consolidación de los consejos locales de discapacidad como la instancia que promueve políticas y planes locales en articulación con el plan Distrital. En tal sentido, la importancia de mantener y fortalecer las líneas de enlace entre el Consejo Distrital, el Comité Técnico y los Consejos Locales de discapacidad de la ciudad, exige procesos y acciones armónicas entre sí, que garanticen el cumplimiento de lo establecido por el Sistema de Atención Integral de Personas en Condición de Discapacidad.

Los consejos locales de discapacidad han logrado mantener su funcionamiento en 20 localidades de Bogotá, adelantando una serie de actividades en pro del posicionamiento del tema de la discapacidad en la ciudad, de la movilización de las comunidades y la participación en otras redes, consejos y comités locales. Así mismo, han llevado a cabo jornadas de información y formación, actividades culturales y artísticas, foros, caminatas y ferias locales y Distritales. La fortaleza de los consejos depende en gran parte de la capacidad de sus integrantes para jalonar y consolidar los acuerdos y tareas que se proponen, de la solidez de la participación y del compromiso de sus representantes.

No obstante, se hace necesario reconocer las debilidades encontradas y manifestadas por sus representantes, de tal manera que puedan viabilizarse las soluciones. Dentro de estas debilidades se encuentran el desconocimiento de políticas, normas, derechos y responsabilidades lo mismo que la baja asistencia y participación estable de los representantes tanto de la sociedad civil como de las instituciones, la no continuidad de los planes de acción local y su articulación con el plan distrital, el desconocimiento de las problemáticas y necesidades de las poblaciones y la débil capacidad de respuesta de la comunidad y de las instituciones, la falta de asistencia y participación de las alcaldías locales y la no inclusión del tema de discapacidad en las agendas sociales y planes de inversión local, los intereses particulares sobre los colectivos, entre otros.

Lo anterior muestra la falta de cohesión entre los actores locales y la necesidad de unificar procesos que aseguren un funcionamiento articulado, promuevan la participación activa y eficiente de los consejos y generen reconocimiento de las organizaciones sociales y sus representantes.

Es por ello, que establecer unificación y articulación en las acciones del Sistema Distrital, lo mismo que la forma de hacer acompañamiento a los consejos locales por parte del Comité Técnico Distrital y el Consejo Distrital de Discapacidad, requiere de un lineamiento que promueva la identidad y cohesión entre sus miembros, oriente, forme e informe sobre la

legislación, conceptualización, políticas, programas y demás asuntos relacionados con la discapacidad, como también garantice la participación y la interacción constructiva de los actores.

2. OBJETIVOS DEL LINEAMIENTO

2.1 Orientar y fortalecer las acciones desarrolladas en los consejos locales de discapacidad como instancia del Sistema Distrital de Discapacidad.

2.2 Promover la participación y cooperación para lograr un trabajo integrado entre los diferentes actores y sectores que conforman los consejos locales de discapacidad.

2.3 Fortalecer el posicionamiento político del tema de la discapacidad en los niveles locales y la construcción del conocimiento en torno del mismo.

3. CONTEXTO

El fortalecimiento de los consejos locales de discapacidad es una responsabilidad compartida por los diferentes actores y sectores que forman parte del Sistema Distrital de Discapacidad. En la actualidad, la construcción e implementación de políticas públicas en materia de discapacidad ha consolidado un avance significativo en los mecanismos de participación, organización social y representatividad, dando paso a consolidar los espacios en los cuales el tema logra posicionamiento político y construcción del conocimiento.

Desde el marco internacional existen diversos convenios y declaraciones que plantean los derechos de las personas con discapacidad y sus familias, señalan las obligaciones del Estado y de la sociedad y promueven acciones dirigidas a la inclusión social superando cualquier forma de discriminación.

La Constitución Política de Colombia consagra el derecho a la participación, a la organización y a la representación. Así mismo, la Ley 361 de 1997 establece mecanismos de integración social de las personas con limitación y sus familias, identifica responsabilidades del Estado en sus diferentes niveles para que las personas con discapacidad alcancen su completa realización personal y una total integración social.

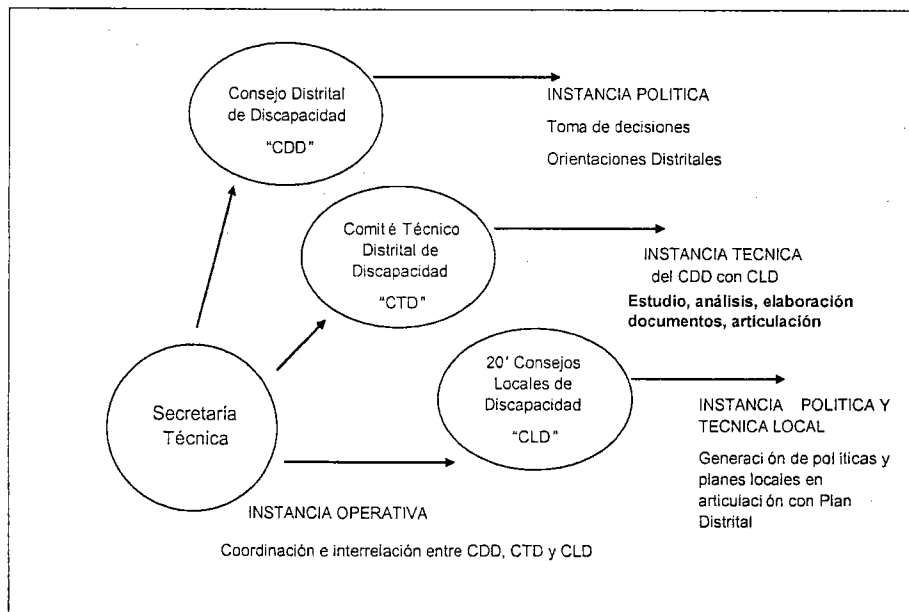
La política pública de discapacidad para la ciudad de Bogotá busca construir una sociedad incluyente y accesible que reconozca la diferencia, promueva la calidad de vida, favorezca la autonomía y la participación de la población con discapacidad en todos los espacios cotidianos y de vida ciudadana. El Sistema Distrital de Discapacidad se organiza en varias instancias y define responsabilidades, que deben ser tenidas en cuenta para el propósito del presente lineamiento.

3.1 Sistema Distrital de Discapacidad:

"El Sistema Distrital de Atención Integral de personas en condición de discapacidad en el Distrito Capital" esta conformado por la combinación de procesos de desarrollo institucional y comunitario, a través de la articulación de mecanismos de planificación, ejecución, seguimiento, verificación y control social, que permite el desarrollo de políticas, planes

programas y prestación de servicios para la población en condición de discapacidad de las localidades de conformidad con los principios que regulan la gestión administrativa". En concordancia con los Artículos 1, 4, 8 y 10 del Acuerdo 137 de 2004,¹ se establecen cuatro instancias:

Estructura del Sistema Distrital de Discapacidad. Acuerdo 137 de 2004.



El Consejo Distrital de Discapacidad CDD: Es la instancia que coordina y articula el Sistema Distrital de Atención Integral de las Personas en Condición de Discapacidad en el Distrito Capital y es el organismo de concertación entre el Estado y la sociedad para la formulación de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el sector y sus respectivos presupuestos (Artículo 2 del Acuerdo 06 de 2005, Consejo Distrital de Discapacidad).

El Comité Técnico de Discapacidad CDT: Es una instancia de asesoría técnica al Consejo, así como de las diferentes instancias locales de discapacidad conformadas para tal efecto, para el cumplimiento de políticas, seguimiento de gestión y coordinación interinstitucional, con el fin de velar por la realización de un trabajo articulado y armónico de las instancias que hacen parte del Sistema (Artículo 10 del Acuerdo 137 de 2004 del Consejo de Bogotá).

La Secretaría Técnica STD: Es la instancia que permitirá la operatividad y coordinación e interrelación entre el Consejo Distrital, Comité Técnico y los Consejos Locales de Discapacidad (Artículo 8 del Acuerdo 137 de 2004 del Consejo de Bogotá).

Los Consejos Locales de discapacidad CLD: Son la instancia del Sistema que estarán conformados por la combinación de procesos de desarrollo institucional y comunitario, a través de la articulación de mecanismos de planificación, ejecución, seguimiento, verificación y control social, que permitan el desarrollo de políticas, planes, programas y prestación de

¹ Acuerdo 137. Sistema de Atención Integral a la población en condición de discapacidad del Distrito Capital. Bogotá, 2004.

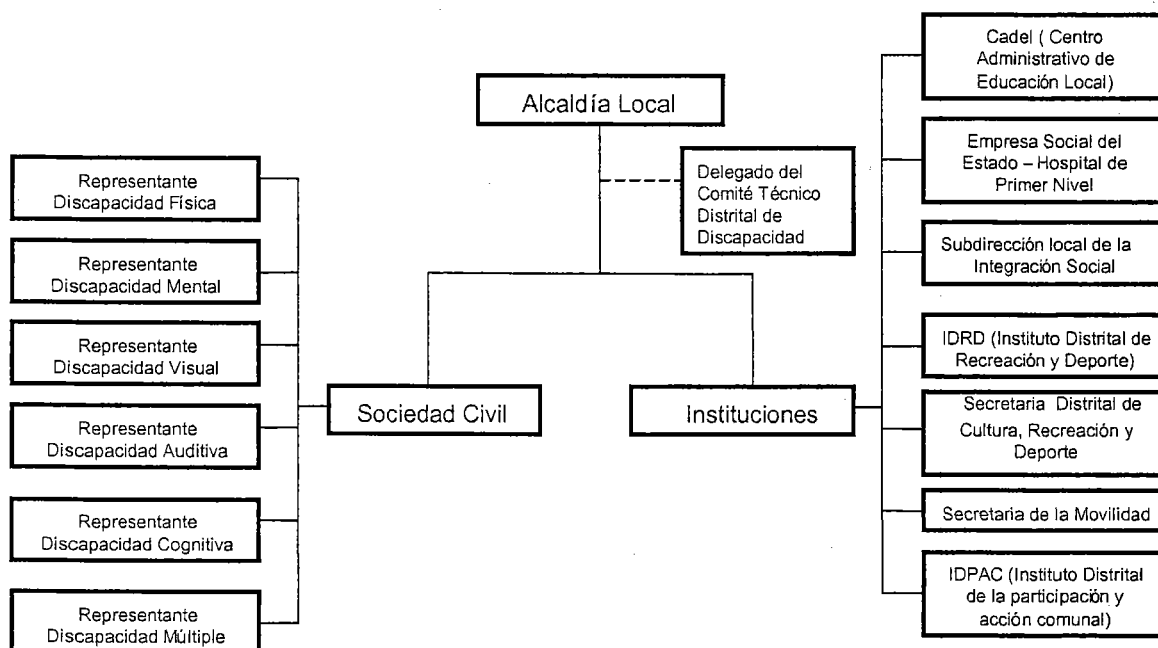
servicios de la población en condición de discapacidad de las localidades de conformidad con los principios que regulan la gestión administrativa. (Artículo 14 del Acuerdo 137 de 2004 del Consejo de Bogotá)

3.2 Estructura de los Consejos Locales :

De acuerdo a lo consagrado el en Acuerdo 137 de 2004: "Artículo Décimo Quinto los consejos locales de discapacidad están conformados por:

1. El Alcalde Local o su delegado.
2. Un delegado del Cadel (Centro Administrativo de Educación Local).
3. Un delegado de la Empresa Social del Estado – Hospital de Primer Nivel.
4. Un Delegado del Col (Centro Operativo Local) actualmente denominados (Subdirecciones locales de la Integración Social.
5. Un Delegado de IDRD (Instituto Distrital de Recreación y Deporte)
6. Un delegado de IDCT (Actualmente Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte).
7. Un delegado de la Secretaria de transito y transporte (Actualmente Secretaria de Movilidad).
8. Un Delegado del DAACD (actualmente Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC).
9. Un delegado del Comité Técnico Distrital de Discapacidad.
10. Seis representantes de las personas con limitación y/o discapacidad (física, mental, cognitiva, auditiva, visual y múltiple)".

Estructura del Sistema Local de Discapacidad. Acuerdo 137 de 2004



Parágrafo Primero: Podrán asistir como invitados, todas las entidades u organismos de cualquier orden y las organizaciones públicas y privadas que desarrollen, financien, fomenten, ejecuten actividades de prevención, cuidados en salud y psicológicos, habilitación, rehabilitación, educación, orientación, integración laboral y la garantía de los derechos fundamentales económicos, culturales, recreativos y sociales de las personas en condición de discapacidad y sus familias de la respectiva localidad.

Parágrafo Segundo: Los representantes de los consejos locales de discapacidad serán elegidos por periodos de cuatro años. A través de la secretaria técnica se establecen los mecanismos de elección de dichos representantes, acorde a los lineamientos dados por el Consejo Distrital de Discapacidad.

3.3. Funciones de los consejos locales:

Los consejos locales desarrollarán sus actividades en el marco del acuerdo 137 de 2004. En tal sentido debe cumplir con las siguientes responsabilidades:

1. Nombrar y velar por la asistencia y participación de sus representantes.
2. Definir y disponer de recursos logísticos para el desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias del consejo local.
3. Generar estrategias de organización por comisiones o subcomités para facilitar el desarrollo de las actividades y tareas establecidas en el plan de acción.
4. Promover la construcción de la política y plan local de discapacidad para que sean armónicos con el plan distrital de discapacidad y el plan de desarrollo local en materias relacionadas con la personas en condición de discapacidad.
5. Participar en la toma de decisiones efectivas, formulación de propuestas o de los proyectos de inversión local y su impacto, seguimiento a actividades, intervención en subcomités o comisiones de trabajo, etc.
6. Asesorar a las autoridades locales en la formulación de programas, planes y proyectos a favor de las personas en condición de discapacidad de la localidad.
7. Promover la construcción del conocimiento, en cuanto al reconocimiento y conceptualización de aspectos técnicos y normativos entre otros, proyección de los procesos respecto a la realidad local, producción de documentos protocolos técnicos o propuestas normativas.
8. Concertar los planes anuales de trabajo que se definan de las actividades que se desarrollarán de manera articulada con las otras instancias del Sistema Distrital de Discapacidad y con los distintos mecanismos de control social vigentes en el Distrito Capital. Así mismo, con base en las necesidades de la población, identificar los recursos disponibles y faltantes para la puesta en marcha de las actividades, programas, proyectos, servicios y gestionar ante quienes corresponda la adquisición de los mismos.
9. Ejercer veeduría y control social sobre el desarrollo de los programas, planes y proyectos de la localidad en pro de las personas en condición de discapacidad, de acuerdo a las directrices del plan distrital de discapacidad y el plan de desarrollo local y distrital. Igualmente, disponer de portafolios de servicios y directorios actualizados

de las instituciones miembros del consejo local y demás organizaciones, programas y servicios de la localidad.

10. Asesorar a las instituciones y grupos de personas en condición de discapacidad para presentar anualmente y entre los meses de julio y agosto de cada vigencia, ante la junta administradora local los proyectos sobre prevención, atención en salud, habilitación, rehabilitación, educación, orientación, integración laboral y garantía de los derechos fundamentales económicos, culturales y sociales de las personas en condición de discapacidad, tendientes a mejorar el bienestar de las mismas y de sus familias, en consonancia con las políticas distritales.
11. Promover y gestionar las relaciones interinstitucionales y la articulación con redes de apoyo social.
12. Colaborar con el análisis del proceso de identificación y caracterización de la población con discapacidad de la localidad y tener en cuenta esta información para la proyección de las actividades y proyectos a que correspondan.
13. Realizar la actualización del Sistema Local de Información sobre demanda de servicios de salud, recreación, educación, bienestar y otros de este grupo poblacional y participar, fomentar, desarrollar, incrementar y complementar sistemas locales de información de discapacidad, articulados con el sistema distrital de información. Este sistema debe facilitar la referencia y contrarreferencia para la canalización y oportunidad de la población con discapacidad y sus familias a los programas, planes y servicios de la localidad.
14. Presentar un informe semestral, al Consejo Distrital de Discapacidad en los meses de Enero y Julio de cada vigencia, de la evaluación de gestión y resultados de la localidad, incluyendo los informes de gestión de cada uno de los sectores y los resultados de la gestión adelantada por cada uno de los representantes de las organizaciones locales.
15. Promover la divulgación y difusión en el ámbito local de las normas, derechos, deberes, competencias y mecanismos de participación de la personas en condición de discapacidad para favorecer su bienestar y el de sus familias.
16. Elegir los delegados que asistirán al Consejo Distrital como representantes de los Consejos Locales de Discapacidad.
17. Armonizar su reglamento interno con base en el acuerdo 06 de 2005 establecido por el Consejo Distrital de discapacidad.

3.4 Ejes de acción de los Consejos Locales de Discapacidad según lo dispuesto por el Plan Distrital del Consejo Distrital de Discapacidad:

3.4.1 Posicionamiento Político:

Corresponde a la movilización de los actores cuya participación es necesaria para la construcción de agendas políticas de gobierno local que conduzcan a generar compromisos, respuestas, alianzas, legitimidad y recursos con el fin de mejorar las condiciones de vida de la población. El posicionamiento político requiere de procesos dinámicos, reflexivos, de coordinación, que negocien la construcción de una agenda pública local que responda a los intereses y necesidades de la población. El consejo local debe velar por el posicionamiento político del tema de discapacidad en los Consejos Locales de

Gobierno, en los Consejos de Política Social (CLOPS), en el Consejo de Planeación, en las diferentes mesas de trabajo, comités y redes locales.

3.4.2 Construcción del Conocimiento:

Dirigido a generar transformaciones en la forma de comprender, entender y vivir la realidad llevando a actuar conjuntamente en procesos de organización social que sustenten el accionar local. La construcción del conocimiento se hace mediante la realización de diagnósticos locales, lecturas contextuales, visualización de imaginarios colectivos y actividades de formación de actores sociales.

3.4.3 Coordinación y Articulación:

Corresponde a las acciones de armonización, participación y concertación de los diferentes actores institucionales y de los representantes de la sociedad civil para jalonar la consolidación de los acuerdos y tareas y fomentar la solidez y liderazgo del grupo como tal.

4. ACCIONES DE CONSOLIDACION Y FORTALECIMIENTO DE LOS CONSEJOS LOCALES

La consolidación y fortalecimiento de los consejos locales dependen de dos procesos fundamentales, el primero la asesoría y acompañamiento de los delegados del comité técnico y el segundo el seguimiento y monitoreo de su plan de acción.

4.1 Asesoría y Acompañamiento:

4.1.1 El comité técnico designará un delegado a cada consejo local con las siguientes responsabilidades:

- Mantener informado al CLD sobre las acciones del nivel distrital.
- Asesorar al CLD en todo lo relacionado con la gestión oportuna de las acciones propias de CLD.
- Motivar la asistencia y participación de todos los actores del Sistema Local durante la sesiones de trabajo ordinario, extraordinario o actividades programadas.
- Verificar la toma de registros y actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del consejo local que acompaña, lo mismo que de la remisión de los mismos a la secretaria técnica del consejo distrital.
- Verificar periódicamente el estado del archivo del consejo local.
- Promover la articulación de los actores y sectores miembros del CLD.

- Orientar y participar las actividades del plan de acción del CLD y cumplir con los compromisos que establezca.
- Promover el liderazgo, entendiéndose este como el conjunto de acciones por parte de los miembros del consejo que ayudan a determinar y alcanzar las metas, a mejorar la calidad de las interacciones y a desarrollar la cohesión del equipo.
- Promover el empoderamiento de los representantes y el desenvolvimiento adecuado dentro del consejo.
- Coordinar y verificar la participación de las universidades en los consejos Locales en lo relacionado con pasantías, proyectos, actividades y productos a entregar por parte de los respectivos equipos de investigación, docentes y estudiantes.
- Velar porque la Secretaría Técnica local esté cumpliendo con sus labores de acuerdo a las funciones asignadas por la secretaría técnica distrital.
- Asesorar al CLD en la conformación y manejo del sistema de información de oferta y demanda de servicios en la localidad para personas con discapacidad y sus familias (Artículo 12 numeral 9 en concordancia con el Artículo 16 numeral 6 del Acuerdo 137 de 2004).
- Coordinar con la Secretaría Técnica del respectivo CLD, la invitación de los delegados de los entes de control local y distrital: Veeduría, Contraloría y Personería.
- Elaborar un informe de gestión (**Anexo 1 Formato para informe de seguimiento delegado del CTD a los consejos locales de discapacidad**) según acuerdo 06 de 2005 y remitirlo a la Secretaría Técnica del Consejo Distrital con el reporte y análisis cuantitativo y cualitativo de resultados, según los requerimientos de seguimiento que aparecen en el numeral 4.2.1 del presente lineamiento. Este informe debe incluir las propuestas de fortalecimiento del consejo local designado.

Nota: La participación de los delegados del Comité Técnico a los Consejos Locales de Discapacidad se establece como la de vocero del comité y no como referente local de la entidad o sector que representa, por tanto se deben acoger las orientaciones emanadas desde el CTD, para la socialización de la información.

4.1.2 Los consejos locales deben elaborar su **PLAN DE ACCIÓN (Anexo 2 Formato para la construcción del plan de Acción)** teniendo en cuenta las orientaciones del CTD y en coherencia con los ejes acordados para el plan Distrital de Discapacidad.

El plan es una labor de análisis y concertación que guía las acciones a seguir durante cada vigencia.

Actividades:

1. Tener en cuenta los resultados del plan anterior y definir cual (es) de las actividades deben continuar en el plan actual.
2. Determinar las necesidades de la población con discapacidad de la localidad.
3. Definir los objetivos
4. Establecer las actividades, estrategias a desarrollar y los indicadores de gestión y resultado.
5. Listar los responsables de coordinar cada actividad.
6. Hacer el cronograma.
7. Definir los recursos.

4.1.3 Las **SESIONES DE TRABAJO** de los consejos locales se desarrollaran según el acuerdo 137 de 2004, el cual establece reunirse en sesión ordinaria cada mes, previa convocatoria efectuada por el secretario técnico.

Las sesiones deben estar presididas por la alcaldía local o su delegado y moderadas por la secretaria técnica del CLD quien tendrá a cargo las siguientes responsabilidades:

4.1.4 Funciones de la Secretaría Técnica:

- Llevar el registro de asistencia (se debe diligenciar un solo registro de asistencia por parte de la secretaria técnica del CLD. Si las instituciones o representantes requieren de registro pueden acceder a una fotocopia del mismo).
- Confirmar el Quórum.
- Entregar y hacer efectivo el orden del día, controlando de manera efectiva y eficiente el tiempo y turno de la participación de los asistentes en cada uno de los temas a tratar.
- Consignar y/o grabar las sesiones.
- Levantar el acta de cada reunión (**Anexo 3**)
- Enviar las actas preliminares a los asistentes para su respectiva retroalimentación (medio físico, magnético o de audio).
- Llevar el archivo de las actas y demás documentos del CLD.
- Remitir mensualmente el acta aprobada de cada reunión y su respectivo registro de asistencia, a la secretaria técnica del consejo distrital, durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la realización de cada sesión.
- Programar las sesiones extraordinarias según lo dispuesto al acuerdo 06 de 2005, cuando el consejo así lo requiera.

Nota: El archivo del CLD debe permanecer en la Alcaldía Local y ser administrado por la Secretaria Técnica del consejo local.

4.1.5. Estructura de las reuniones:

Las reuniones deben responder a la siguiente estructura:

- Lectura y Aprobación del Acta anterior

- Confirmación de Agenda
- Registro de Asistencia y verificación del Quórum
- Presentación de los objetivos de la Sesión
- Desarrollo de los temas que debe incluir :
 - a) Presentación del informe de gestión de representantes y delegados institucionales por acuerdo 137 del 2004, (se sugiere un tiempo máximo de cinco (5) minutos por intervención).
 - b) Presentación de temas de interés particular según solicitud previa a la secretaria técnica o definidos por el consejo en la reunión anterior. El tiempo máximo será de 20 minutos por intervención y el número de intervenciones será decisión del consejo local.
- Establecimiento de tareas y compromisos.

Nota: El tiempo de las reuniones estará sujeto a la agenda programada y aprobada por el consejo local, sin embargo es importante señalar que el tiempo destinado a cada tema debe ser proporcional a la importancia del mismo. De igual forma, tratar cada tema con la concreción necesaria evita discusiones inoperantes y promueve la participación democrática.

Las reuniones deben desarrollarse dentro de un clima de amabilidad, respeto y tolerancia por tanto se tendrán en cuenta los comportamientos y actitudes facilitadoras de participación como: conciliación y armonización, propuestas, consensos, resúmenes y conclusiones pertinentes a los temas, ruptura de tensiones, control del tiempo y del los procesos, participación balanceada y oportuna, cumplimiento de responsabilidades y tareas.

4.1.6. Registros e informes:

Cada uno de los formatos (*Anexos 2 y 3*) serán diligenciados por la secretaria técnica del consejo local y enviados a la Secretaria Técnica del Consejo Distrital. El plan de acción en los tres primeros meses de cada año y las actas de sesión en los cinco primeros días hábiles del mes siguiente a la realización de la misma.

Los instrumentos de recolección de información para el proceso de seguimiento, serán entregados a los delegados del comité técnico de cada consejo para su respectivo diligenciamiento y elaboración de informe trimestral de gestión que será presentado por el delegado a la secretaria técnica según lo dispuesto en el acuerdo 06 de 2005.

4.2.1. SEGUIMIENTO

En el seguimiento a los consejos locales de discapacidad se debe tener en cuenta tanto su funcionamiento interno (individual y colectivo), como su sistema de relaciones, es decir el consejo en interacción con otras personas o entidades en desempeño de sus funciones.

El seguimiento a los consejos locales será responsabilidad del delegado del CTD y podrá apoyarse en los delegados e instituciones centrales o locales según el caso. (**ANEXO 4**)

Incluye la verificación de los siguientes aspectos:

4.2.1.1. Seguimiento Interno

- Nombramiento de los representantes del consejo local (Artículo 15 del Acuerdo 137), o coordinar con la alcaldía local sus nombramientos.
- Asistencia a las reuniones del consejo tanto ordinarias como extraordinarias.(Planilla de registro).
- Elaboración y ejecución del plan de acción.
- Sistema de información y de referencia – contra – referencia.
- Portafolios de servicio de las instituciones y organizaciones de la localidad y directorios correspondientes.
- Información sobre identificación y caracterización de la población y uso apropiado de la información.
- Información de la Oferta (recursos disponibles) y demanda de servicios (recursos faltantes).
- Canales de comunicación internos.
- Conformación y funcionamiento de subcomités o subcomisiones para el cumplimiento de tareas y compromisos del plan de acción.
- Participación interna, en cuanto a la toma de decisiones efectivas, formulación de propuestas o de los proyectos de inversión local y su impacto, seguimiento a actividades, intervención en subcomités o comisiones de trabajo, etc.
- Construcción del conocimiento, en cuanto al reconocimiento y conceptualización de aspectos técnicos y normativos entre otros. Proyección de los procesos respecto a la realidad local. Producción de documentos protocolos técnicos o propuestas normativas.
- Logística y Recursos: Espacio, elementos de oficina, accesibilidad y movilidad, apoyo con recurso humano profesional y operativo.

4.2.1.2. Seguimiento Externo o de Gestión.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- Relaciones Interinstitucionales, cuando se presentan relaciones efectivas y claras con distintas instituciones que le aportan al sistema en desarrollo de sus funciones.
- Proyectos sociales inscritos en el Banco de Proyectos de los Fondos de Desarrollo Local Planeación.
- Gestión de proyectos cofinanciados (Participación en la formulación, tiempos de presentación, contratación y ejecución, seguimiento con respecto a metas y actividades, etc.).
- Niveles de consolidación de redes de apoyo social locales.
- Articulación de los Consejos locales con el Consejo Local de Política Social, de cultura y Consejo Local de Planeación.
- Niveles de gestión de los representantes de las personas con discapacidad en el reconocimiento de sus necesidades y movilización de la población con discapacidad y sus familias, entorno a las actividades locales y Distritales.
- Articulación con las instituciones públicas y privadas que administran los recursos generados por los programas generales de salud, educación trabajo, recreación y deportes, etc., y la capacidad para utilizar los recursos familiares y comunitarios.
- Participación de la comunidad en la construcción de políticas públicas.
- Canales de comunicación externos.

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ANEXO 1

INFORME DE SEGUIMIENTO DELEGADO DEL CTD A LOS CONSEJOS LOCALES DE DISCAPACIDAD NUMERAL 4.1.1

NOMBRE		ENTIDAD	
LOCALIDAD		FECHA	
ACTIVIDAD 1	GESTIÓN DESARROLLADA, OBSERVACIONES		
Mantener informado al CLD sobre las acciones del nivel distrital.			
ACTIVIDAD 2	GESTIÓN DESARROLLADA, OBSERVACIONES		
Asesorar al CLD en todo lo relacionado con la gestión oportuna de las acciones propias de CLD			
ACTIVIDAD 3	GESTIÓN DESARROLLADA, OBSERVACIONES		
Motivar la asistencia y participación de todos los actores del Sistema Local durante la sesiones de trabajo ordinario, extraordinario o actividades programadas.			
ACTIVIDAD 4	GESTIÓN DESARROLLADA, OBSERVACIONES		
Verificar la toma de registros y actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del consejo local que acompaña, lo mismo que de la remisión de los mismos a la secretaria técnica del consejo distrital.			

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ACTIVIDAD 5	GESTIÓN DESARROLLADA, OBSERVACIONES
Verificar periódicamente el estado del archivo del consejo local.	

ACTIVIDAD 6	GESTIÓN DESARROLLADA, OBSERVACIONES
Promover la articulación de los actores y sectores miembros del CLD.	

ACTIVIDAD 7	GESTIÓN DESARROLLADA, OBSERVACIONES
Orientar y participar las actividades del plan de acción del CLD y cumplir con los compromisos que establezca.	

ACTIVIDAD 8	GESTIÓN DESARROLLADA, OBSERVACIONES
Orientar y participar las actividades del plan de acción del CLD y cumplir con los compromisos que establezca.	

ACTIVIDAD 9	GESTIÓN DESARROLLADA, OBSERVACIONES
Promover el liderazgo, entendiéndose este como el conjunto de acciones por parte de los miembros del consejo que ayudan a determinar y alcanzar las metas, a mejorar la calidad de las interacciones y a desarrollar la cohesión del equipo.	

ACTIVIDAD 10	GESTIÓN DESARROLLADA, OBSERVACIONES
--------------	-------------------------------------

Bogotá sin indiferencia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Promover el empoderamiento de los representantes y el desenvolvimiento adecuado dentro del consejo.

ACTIVIDAD 11	GESTIÓN DESARROLLADA, OBSERVACIONES
Coordinar y verificar la participación de las universidades en los consejos Locales en lo relacionado con pasantías, proyectos, actividades y productos a entregar por parte de los respectivos equipos de investigación, docentes y estudiantes.	

ACTIVIDAD 12	GESTIÓN DESARROLLADA, OBSERVACIONES
Velar porque la Secretaría Técnica local esté cumpliendo con sus labores de acuerdo a las funciones asignadas por la secretaría técnica distrital.	

ACTIVIDAD 13	GESTIÓN DESARROLLADA, OBSERVACIONES
Asesorar al CLD en la conformación y manejo del sistema de información de oferta y demanda de servicios en la localidad para personas con discapacidad y sus familias (Artículo 12 numeral 9 en concordancia con el Artículo 16 numeral 6 del Acuerdo 137 de 2004).	

Bogotá sin indiferencia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ACTIVIDAD 14	GESTIÓN DESARROLLADA, OBSERVACIONES
Coordinar con la Secretaría Técnica del respectivo CLD, la invitación de los delegados de los entes de control local y distrital: Veeduría, Contraloría y Personería.	

Nota: La participación de los delegados del Comité Técnico a los Consejos Locales de Discapacidad se establece como la de vocero del comité y no como referente local de la entidad o sector que representa, por tanto se deben acoger las orientaciones emanadas desde el CTD, para la socialización de la información.

Bogotá sin indiferencia

Anexo 2

SISTEMA DISTRITAL DE ATENCION A PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
PLAN DE ACCIÓN VIGENCIA _____

Eje	Objetivos	Actividades	Coordinador (es)	Cronograma	Indicadores
Posicionamiento Político					
Construcción del Conocimiento					
Coordinación y Articulación					



ANEXO 3

Acta de Reunión: Se realizará una por cada sesión y será elaborada y remitida por la Secretaría Técnica del CLD a la Secretaría Técnica del Consejo Distrital en los 5 días hábiles del mes siguiente de la sesión.

SISTEMA DISTRITAL DE ATENCION A PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD ASISTENCIA CONSEJOS LOCALES

LOCALIDAD:	LUGAR:
FECHA:	HORA:
AGENDA:	
PUNTOS DEBATIDOS:	
COMPROMISOS:	
TAREAS CTD:	
OBSERVACIONES:	

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto Distrital
Recreación y Deporte

Registro de asistencia: Se realizará uno por cada sesión y será remitido por el delegado del comité técnico a la Secretaria Técnica del Consejo Distrital después de cada sesión.

COMITÉ TECNICO DE DISCAPACIDAD

ASISTENCIA CONSEJOS LOCALES

ENTIDAD/SECTOR	NOMBRE	DATOS PARA CONTACTO
Alcaldía Local		
SED		
SDS		
SISD		
SECR. MOVILIDAD		
IDRD		
SEC. CULT. REC. Y DEP.		
IDPAC		
IDU		
Delegado CTD		
Representante Limitación Visual		
Representante Limitación auditiva		
Representante limitación física		
Representante limitación cognitiva		
Representante limitación múltiple		
Representante limitación mental		
Veeduría /ente de control local		
Invitado (a)		
Invitado (a)		
Invitado (a)		
Invitado (a)		



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto Distrital
Recreación y Deporte

ANEXO 4

INFORME DE SEGUIMIENTO INTERNO Y EXTERNO - DELEGADO DEL CTD A LOS CONSEJOS LOCALES DE DISCAPACIDAD NUMERAL 4.2.1 .

NOMBRE		ENTIDAD	
--------	--	---------	--

LOCALIDAD		FECHA	
-----------	--	-------	--

4.2.1.1. SEGUIMIENTO INTERNO

ACTIVIDAD 1	GESTIÓN (Se Desarrolla - No se Desarrolla - Detallar)	OBSERVACIONES
Nombramiento de los representantes del consejo local (Artículo 15 del Acuerdo 137), o coordinar con la alcaldía local sus nombramientos.		

ACTIVIDAD 2	GESTIÓN (Se Desarrolla - No se Desarrolla - Detallar)	OBSERVACIONES
Asistencia a las reuniones del consejo tanto ordinarias como extraordinarias. (Anexar planilla de registro).		

ACTIVIDAD 3	GESTIÓN (Se Desarrolla - No se Desarrolla - Detallar)	OBSERVACIONES
Elaboración y ejecución del plan de acción.		

ACTIVIDAD 4	GESTIÓN (Se Desarrolla - No se Desarrolla - Detallar)	OBSERVACIONES
Sistema de información y de referencia – contra – referencia		

ACTIVIDAD 5	GESTIÓN (Se Desarrolla - No se Desarrolla - Detallar)	OBSERVACIONES
Portafolios de servicio de las instituciones y organizaciones de la localidad y directorios correspondientes		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto Distrital

Recreación y Deporte

ACTIVIDAD 6	GESTIÓN (Se Desarrolla - No se Desarrolla - Detallar)	OBSERVACIONES
Información sobre identificación y caracterización de la población y uso apropiado de la información.		

ACTIVIDAD 7	GESTIÓN (Se Desarrolla - No se Desarrolla - Detallar)	OBSERVACIONES
Información de la Oferta (recursos disponibles) y demanda de servicios (recursos faltantes).		

ACTIVIDAD 8	GESTIÓN (Se Desarrolla - No se Desarrolla - Detallar)	OBSERVACIONES
Canales de comunicación internos		

ACTIVIDAD 9	GESTIÓN (Se Desarrolla - No se Desarrolla - Detallar)	OBSERVACIONES
Conformación y funcionamiento de subcomités o subcomisiones para el cumplimiento de tareas y compromisos del plan de acción.		

ACTIVIDAD 10	GESTIÓN (Se Desarrolla - No se Desarrolla - Detallar)	OBSERVACIONES
Participación interna, en cuanto a la toma de decisiones efectivas, formulación de propuestas o de los proyectos de inversión local y su impacto, seguimiento a actividades, intervención en subcomités o comisiones de trabajo, etc		

BOGOTÁ, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto Distrital

Recreación y Deporte

ACTIVIDAD 11	GESTIÓN (Se Desarrolla - No se Desarrolla - Detallar)	OBSERVACIONES
Construcción del conocimiento, en cuanto al reconocimiento y conceptualización de aspectos técnicos y normativos entre otros. Proyección de los procesos respecto a la realidad local. Producción de documentos protocolos técnicos o propuestas normativas.		
ACTIVIDAD 12	GESTIÓN (Se Desarrolla - No se Desarrolla - Detallar)	OBSERVACIONES
Logística y Recursos: Espacio, elementos de oficina, accesibilidad y movilidad, apoyo con recurso humano profesional y operativo.		

4.2.1.2. Seguimiento Externo o de Gestión

ACTIVIDAD 13	GESTIÓN (Se Desarrolla - No se Desarrolla - Detallar)	OBSERVACIONES
Relaciones Interinstitucionales, cuando se presentan relaciones efectivas y claras con distintas instituciones que le aportan al sistema en desarrollo de sus funciones.		

ACTIVIDAD 14	GESTIÓN (Se Desarrolla - No se Desarrolla - Detallar)	OBSERVACIONES
Proyectos sociales inscritos en el Banco de Proyectos de los Fondos de Desarrollo Local Planeación		

ACTIVIDAD 15	GESTIÓN (Se Desarrolla - No se Desarrolla - Detallar)	OBSERVACIONES
Gestión de proyectos cofinanciados (Participación en la formulación, tiempos de presentación, contratación y ejecución, seguimiento con respecto a metas y actividades, etc.).		



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto Distrital

Recreación y Deporte

ACTIVIDAD 16	GESTIÓN (Se Desarrolla - No se Desarrolla - Detallar)	OBSERVACIONES
Niveles de consolidación de redes de apoyo social locales		

ACTIVIDAD 17	GESTIÓN (Se Desarrolla - No se Desarrolla - Detallar)	OBSERVACIONES
Articulación de los Consejos locales con el Consejo Local de Política Social, de cultura y Consejo Local de Planeación.		

ACTIVIDAD 18	GESTIÓN (Se Desarrolla - No se Desarrolla - Detallar)	OBSERVACIONES
Niveles de gestión de los representantes de las personas con discapacidad en el reconocimiento de sus necesidades y movilización de la población con discapacidad y sus familias, entorno a las actividades locales y Distritales		

ACTIVIDAD 19	GESTIÓN (Se Desarrolla - No se Desarrolla - Detallar)	OBSERVACIONES
Articulación con las instituciones públicas y privadas que administran los recursos generados por los programas generales de salud, educación trabajo, recreación y deportes, etc., y la capacidad para utilizar los recursos familiares y comunitarios		

ACTIVIDAD 20	GESTIÓN (Se Desarrolla - No se Desarrolla - Detallar)	OBSERVACIONES
Participación de la comunidad en la construcción de políticas públicas		



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto Distrital
Recreación y Deporte

ACTIVIDAD 21	GESTION (Se Desarrolla - No se Desarrolla - Detallar)	OBSERVACIONES
Canales de comunicación externos		

ACTIVIDAD 22	PROPUESTAS de Fortalecimiento del CLD
Propuestas de mejoramiento y fortalecimiento del consejo local designado con base en los formatos diligenciados.	

ACTIVIDAD 23	GESTION
Gestión realizada como delegado del CTD	

ANEXO 9

DIRECTORIO SECRETARIAS TÉCNICAS DE LOS
CONSEJOS LOCALES

SECRETARÍAS TÉCNICAS DE LOS CONSEJOS LOCALES

No.	LOCALIDAD	NOMBRE	ENTIDAD	TELÉFONO	CELULAR	DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA	E-MAIL
1	USAQUÉN	GRACIELA JAIMEZ	HOSP. USAQUEN	6719760	310 788 94 94	CLL. 165 No. 7-20	graja6@hotmail.com
2	CHAPINERO	PATRICIA MONTOYA	HOSP. CHAPINERO	2368916	300 446 76 21 311 440 00 04	AV. 95 No. 39-20	patricia.anapatty85@gmail.com
3	SANTA FE	AMANDA ACOSTA	HOSP. CENTRO ORIENTE	3684457	316 586 52 09	CRA. 23 No. 22A-26	amanda.acosta109@yahoo.es
4	SAN CRISTÓBAL	GLORIA PATRICIA ESTUPIÑAN	HOSP. SAN CRISTOBAL	2801145	311 509 17 81	CRA 3ª ESTE No.16-73 SUR (UPA-SAN BLAS)	sancristobaldisca@gmail.com
5	USME	KAREN LORENA VARGAS	HOSP. USME I NIVEL	7674126 - 7674134	316 395 73 96	CLL 76 SUR No. 00-18 SUR	karenvargasp@hotmail.com discapacidadusme@yahoo.es
6	TUNJUELITO	YIRNA BUITRAGO VELAZQUEZ	HOSPITAL TUNJUELITO	7141497 - 7141496	310 814 66 82	DG. 48 No. 18B-35 SUR	buitragoyiro@hotmail.com
7	BOSA	MÓNICA ROCIO SALGUERO	HOSP. PAULO VI - BOSA	5787977/88	312 393 61 37	CRA 77 J No. 70 A - 77 SUR	msalguero3@gmail.com
8	KENNEDY	SANDRA E. ROJAS	HOSP. SUR ESE	4137104	313 419 08 38	CRA. 59 No. 14-44	sandra.rojas@hospitalsur.gov.co
9	FONTIBON	HECTOR CORDOBA	HOSP. FONTIBÓN	5425232 EXT. 223	3115063955	CRA. 104 No. 21C-31	rbcfontibon@yahoo.es
10	ENGATIVA	ALEXANDRA MONTOYA	IDRD	3130800 CÓD.61185	313 556 14 60 315 794 19 06	CLL63 No. 47-06	alexandra.montoya@idrd.gov.co
11	SUBA	CESAR AUGUSTO GARZÓN	SUB-DIRECCIÓN LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL	6821232 6835482	316 687 8350	CRA. 91 No. 146 C BIS-15	cagr248@latinmail.com , CGarzon@integracionsocial.gov.co , suba2006discapacidad@yahoo.es
12	BARRIOS UNIDOS	PATRICIA MONTOYA	HOSP. CHAPINERO	2368916	311 440 00 04	AV. 95 No. 39-20	patricia.anapatty85@gmail.com
13	TEUSAQUILLO	PATRICIA MONTOYA	HOSP. CHAPINERO	2368916	311 440 00 04	AV. 95 No. 39-20	patricia.anapatty85@gmail.com
14	MARTIRES	AMANDA ACOSTA	HOSP. CENTRO ORIENTE	3684457	316 586 52 09	CRA. 23 No. 22A-26	amanda_acosta109@yahoo.es
15	ANTONIO NARIÑO	LILIANA MONROY M	HOSP. RAFAEL URIBE URIBE	2092460	3133398881	TRANSV. 13 B No 22-05	lilimarin9@yahoo.es
16	PUENTE ARANDA	SANDRA E. ROJAS	HOSP. SUR ESE	4137104	313 419 08 38	CRA. 59 No. 14-44	sandra.rojas@hospitalsur.gov.co
17	CANDELARIA	AMANDA ACOSTA	HOSP. CENTRO ORIENTE	3684457	316 586 52 09	CRA. 23 No. 22A-26	amanda.acosta109@yahoo.es
18	RAFAEL URIBE URIBE	LILIANA MONROY M	HOSP. RAFAEL URIBE URIBE	2092460	3133398881	TRANSV. 13 B No 22-05	lilimarin9@yahoo.es
19	CIUDAD BOLIVAR	ANA CONSUELO URREGO		7168030 5276265	3132176037	SAN FRANCO I LA CASONA	consumanuma@yahoo.es
20	SUMAPAZ	ADRIANA SANDOVAL YURANI BETANCOUR	DELEGADA ALCALDIA HOSPITAL NAZARETH	4507156 4163490	3005551816 3116095504	ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ HOSPITAL NAZARETH	yurani.betancourth@gmail.com Adrianajkn@yahoo.com